



**NACIONES
UNIDAS**



**CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA MUJER**

Beijing, China
4 a 15 de septiembre de 1995

Distr.
LIMITADA

A/CONF.177/L.1*
24 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PROPUESTAS QUE HABRÁN DE EXAMINARSE DURANTE LA
PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE DECLARACIÓN

Proyecto de Plataforma de Acción

Nota del Secretario General

En su 39º período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 15 de marzo al 7 de abril de 1995, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, decidió transmitir a la Conferencia, para su examen, el material para un proyecto de declaración, contenido en un documento oficioso, y el proyecto de plataforma de acción, contenido en el documento E/CN.6/1995/L.17 y las adiciones correspondientes, en su forma enmendada por la Comisión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas para incorporar la terminología utilizada en el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, aprobado por la sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, celebrada en Mar del Plata (Argentina) del 26 al 30 de septiembre de 1994.

I. PROYECTO DE DECLARACIÓN DE BEIJING QUE HABRÁ DE ACOMPAÑAR AL PROYECTO DE PLATAFORMA DE ACCIÓN: MATERIAL PRESENTADO POR PATRICIA B. LICUANAN (FILIPINAS), PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN SU 39º PERÍODO DE SESIONES

Los representantes de los grupos regionales y de los países que participaron en las consultas acordaron unánimemente que la Plataforma de Acción debería ir acompañada de una declaración. Convinieron también en que no sería posible todavía celebrar negociaciones sobre el texto de la declaración y que en primer lugar sería conveniente solicitar que se aportaran ideas.

A continuación se exponen las principales cuestiones planteadas durante el debate.

Características generales que debe reunir la Declaración

1. Breve y concisa.
2. Comprensible e interesante para públicos muy diversos. La Declaración debe poder comunicar tanto a parlamentarios como a campesinas en qué consistió la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
3. Centrada en unos pocos temas amplios, en lugar de abarcar las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma. Debe presentar los principales mensajes y no reducirse a un resumen.
4. Amplia, más que concreta o detallada.
5. Debe ser estimulante y servir de inspiración.

Principales elementos de la Declaración

Preámbulo

1. Expresión de inquietud por la situación de la mujer. Debe transmitir una sensación de urgencia y de necesidad de actuar de inmediato.

2. Metas/objetivos (¿qué se pretende conseguir en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer?):

- Igualdad, desarrollo y paz (metas antiguas que aún no se han alcanzado)
- Cuestiones que afectan todas las esferas de preocupación:

Potenciación del papel de la mujer

Asociación plena y en pie de igualdad entre mujeres y hombres

Incorporación de la mujer al proceso de desarrollo en calidad tanto de agente como de beneficiaria

Diversidad de mujeres y de las condiciones en que viven

3. Instrumentos internacionales anteriores:

- Carta de las Naciones Unidas
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

4. Vínculos con el contexto histórico/pasado (¿qué se ha conseguido hasta la fecha?):

- 1945, Naciones Unidas
- 1975, México
- 1980, Copenhague
- 1985, Nairobi

Entorno mundial (texto descriptivo)

1. Cambios en el mundo, nuevo siglo, nuevo milenio
2. Situación de la mujer

Entorno propicio (texto prescriptivo)

1. Potenciación del papel de la mujer
2. Asociación plena y en pie de igualdad entre mujeres y hombres
3. Incorporación de la mujer al proceso de desarrollo
4. Fe/esperanza en las generaciones venideras

Compromisos

1. Conferencia sobre compromisos
2. Compromiso político a un alto nivel respecto de la aplicación de la Plataforma de Acción
3. Medidas necesarias en los planos nacional e internacional

Por último, se decidió que el resumen anterior, junto con los cuatro textos presentados, se remitirán a la Comisión en sesión plenaria para su transmisión a la Conferencia. Está previsto que esos textos sirvan de base para la elaboración de una Declaración de Beijing. Los textos presentados por el Grupo de los 77, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y el Canadá figuran a continuación en los anexos I a IV.

Anexo I

POSICIÓN INICIAL DEL GRUPO DE LOS 77

(Este texto volverá a ser considerado por el Grupo de los 77)

Declaración de Beijing

Nosotros, los Gobiernos, las mujeres y los hombres que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Reunidos en Beijing en septiembre de 1995, en vísperas del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas,

Reafirmando:

Nuestra fe en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas,

Los objetivos de igualdad, desarrollo y paz contenidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

El compromiso contraído en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Convencidos:

De que la igualdad de derechos, la distribución equitativa de responsabilidades y oportunidades y la asociación armoniosa entre mujeres y hombres son indispensables para el bienestar de la humanidad,

De que el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible exigen la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad tanto de agentes como de beneficiarios,

De que la paz nacional, regional y mundial es alcanzable y las mujeres son una fuerza fundamental como dirigentes y en la promoción de una paz duradera,

Decididos:

A intensificar los esfuerzos encaminados a alcanzar antes de que termine el siglo las metas de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,

A adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las mujeres y a suprimir todos los obstáculos que se oponen a la igualdad de género y a la emancipación de las mujeres y las niñas,

A promover y respetar los derechos humanos de la mujer y la niña,

A desarrollar y movilizar todo el potencial de las niñas y las mujeres de todas las edades para construir un mundo mejor para todos,

Por la presente adoptamos y nos comprometemos a aplicar la siguiente Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Anexo II

POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RESPECTO DEL PROYECTO DE
DECLARACIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO DE LOS 77

La Unión Europea respalda el principio de que la Declaración debe ser concisa y estar redactada en un lenguaje claro y comprensible para todos.

El texto del Grupo de los 77 contiene elementos positivos, pero no responde a las expectativas de la Unión Europea. No obstante, en la etapa actual de las negociaciones, parece prematuro emprender un difícil ejercicio de redacción.

De todos modos, la Unión Europea presenta a las delegaciones una lista no exhaustiva de elementos importantes que deberían figurar en la Declaración de Beijing:

- La promoción de la independencia económica de la mujer, la realización de su potencial económico y la erradicación de la pobreza
- La contribución de la mujer al desarrollo sostenible
- La distribución equitativa del poder y las responsabilidades
- El respeto de los derechos humanos de la mujer y la niña
- La igualdad de acceso a la educación y la salud
- El papel de la mujer en la promoción de la paz
- La incorporación de la cuestión de la igualdad entre los sexos a todos los programas y políticas
- La posibilidad de que tanto hombres como mujeres puedan compaginar la vida familiar y la vida profesional
- La eliminación de la violencia
- La concienciación de mujeres y hombres para que colaboren en el logro de la igualdad
- La promoción del poder de las mujeres

Anexo III

ENMIENDAS A LA POSICIÓN INICIAL DEL GRUPO DE LOS 77
PRESENTADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Declaración de Beijing

Nosotros, los Gobiernos, las mujeres y los hombres que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunidos en Beijing en septiembre de 1995, en vísperas del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas,

Celebrando las voces de mujeres del mundo entero, la labor de las mujeres que allanaron nuestro camino y la esperanza que reside en la juventud del mundo.

Reconociendo:

Que, en el último decenio, el mundo ha experimentado cambios considerables que han mejorado la situación de la mujer en numerosos aspectos,

Que ahora más que nunca las funciones críticas y múltiples de la mujer en la vida económica, social, cultural y política están recibiendo el debido reconocimiento,

Que la persistencia de la pobreza y la negación de los derechos humanos ponen en peligro el logro de nuevas mejoras en la situación de la mujer,

Reafirmando:

Nuestra fe en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas,

Todos los derechos y las libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Los objetivos de igualdad, desarrollo y paz contenidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y el compromiso contraído en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se basa en los progresos fundamentales realizados en las anteriores conferencias de las Naciones Unidas - sobre la Mujer, celebrada en Nairobi (1985), sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río (1992), sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena (1993), sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo (1994) - y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995),

Convencidos:

De que la igualdad de derechos, la distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades y la asociación armoniosa entre mujeres y hombres son indispensables para el bienestar de la humanidad,

De que el desarrollo sostenible exige la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad tanto de agentes como de beneficiarios,

De que la paz nacional, regional y mundial es alcanzable y las mujeres son una fuerza fundamental como dirigentes y en la promoción de una paz duradera,

Anexo IV

ENMIENDAS A LA POSICIÓN INICIAL DEL GRUPO DE LOS 77
PRESENTADAS POR EL CANADÁ

Declaración de Beijing

Nosotros, los Gobiernos que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunidos en Beijing en septiembre de 1995, en vísperas del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas, reconocemos que la situación de la mujer ha mejorado en aspectos importantes durante el último decenio, aunque esa mejora no ha sido homogénea y persisten las desigualdades entre mujeres y hombres. Ello entraña graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos y exige la adopción, con esperanza y determinación, de medidas urgentes, tanto para el presente como para adentrarnos en el siglo próximo.

Reafirmamos nuestro empeño en lograr la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, los objetivos de igualdad, desarrollo y paz contenidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y nuestras obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los compromisos contraídos en anteriores cumbres y conferencias mundiales de las Naciones Unidas.

Estamos convencidos de que:

- La igualdad de derechos, la distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades en todos los aspectos de la vida y la asociación armoniosa entre mujeres y hombres son críticos para el bienestar de la humanidad
- El desarrollo sostenible centrado en los seres humanos exige la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad tanto de agentes como de beneficiarios
- La paz nacional, regional y mundial es alcanzable y las mujeres son una fuerza fundamental como dirigentes y en la promoción de una paz duradera
- Es no sólo indispensable sino también posible diseñar y aplicar políticas eficaces, eficientes y sinérgicas que promuevan la igualdad, el desarrollo y la paz.

Estamos decididos:

- A intensificar los esfuerzos encaminados a alcanzar antes de que termine el siglo las metas de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer
- A adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las mujeres y a suprimir todos los obstáculos que se oponen a la igualdad de género y a la emancipación de las mujeres y las niñas

- A promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas
- A fomentar la participación plena y en pie de igualdad de niñas y mujeres de todas las edades en la construcción de un mundo mejor para todos.

Por la presente, adoptamos y nos comprometemos, en calidad de Gobiernos, a aplicar la siguiente Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pedimos al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a todos los demás agentes de la sociedad civil, así como a cada mujer y cada hombre, que contribuyan plenamente a la aplicación de este plan de acción.

II. PROYECTO DE PLATAFORMA DE ACCIÓN

Capítulo I

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

1. La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹ y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser humano es indispensable que haya una relación transformada basada en la igualdad entre mujeres y hombres. Se necesita un empeño sostenido y a largo plazo para que mujeres y hombres puedan trabajar de consuno para que ellos mismos, sus hijos y la sociedad estén en condiciones de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

2. [La Plataforma de Acción reafirma el principio fundamental, establecido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena² aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.] Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger [el pleno disfrute de todos los derechos humanos universales] todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

3. La Plataforma de Acción hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

4. La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano [y equitativo] basado en [los derechos humanos y las libertades fundamentales universales, con inclusión de] el principio de la igualdad [y la equidad] para todas las personas independientemente de su edad y de su situación en la vida.

5. Para que la Plataforma de Acción tenga éxito será preciso obtener el empeño decidido de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones a todos los niveles, así como recursos [suficientes] [nuevos y adicionales] para aplicar los acuerdos a que se llegue; una dedicación a la

igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y oportunidades y la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en todos los órganos y procesos de adopción de políticas nacionales, regionales e internacionales, y el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos a todos los niveles para el proceso de rendición de cuentas a las mujeres del mundo.

Capítulo II

CONTEXTO MUNDIAL

6. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz se celebra en momentos en que el mundo se apresta a traspasar el umbral de un nuevo milenio.

7. La presente Plataforma de Acción hace suya la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³ y se apoya en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, así como en las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La formulación de la Plataforma de Acción apunta a establecer un grupo básico de medidas prioritarias que deberían aplicarse en el curso de los próximos cinco años.

8. En la Plataforma de Acción se reconoce la importancia de los acuerdos alcanzados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, donde se establecieron enfoques y compromisos concretos para fomentar el desarrollo sostenible y la cooperación internacional y fortalecer la función de las Naciones Unidas en ese sentido. En la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos se encararon asimismo distintos aspectos del desarrollo y de los derechos humanos [reconocidos universalmente] y, dentro de sus perspectivas particulares, se prestó especial atención al papel que desempeñan las mujeres y las niñas. Además, en el contexto del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo⁴, el Año Internacional de la Familia⁵, el Año Internacional para la Tolerancia⁶, la Declaración de Ginebra en pro de la Mujer Rural⁷, y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁸ se subrayaron también las cuestiones relacionadas con la potenciación y la igualdad de la mujer.

9. [La Plataforma de Acción está redactada en plena consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Se reconoce en ella que la formulación y la aplicación de las estrategias, las políticas, los programas y las medidas en todas las esferas de interés corren por cuenta de cada país, con pleno respeto de [los valores éticos y religiosos, la formación cultural y la convicción filosófica de toda su población] particulares y de conformidad con todos los derechos humanos [universales] y las libertades fundamentales.]

10. Desde la realización de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985, y la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, el mundo ha experimentado profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que han tenido efectos tanto positivos como negativos para la mujer.

11. [En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reconoció que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. [El carácter universal de esos derechos humanos y libertades no admite dudas.] La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.]

12. [La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y la protección, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas.]

13. El fin de la guerra fría ha acarreado cambios internacionales y una menor competencia entre las superpotencias. La amenaza de un conflicto armado mundial ha disminuido, las relaciones internacionales han mejorado y las perspectivas de paz han aumentado. Aunque la amenaza de un conflicto mundial se ha reducido, las guerras de agresión, los conflictos armados, [la dominación foránea y la ocupación extranjera], las guerras civiles, el terrorismo y [la violencia extremista], siguen asolando muchas partes del mundo. Se cometen graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres, en particular en épocas de conflicto armado, que incluyen el asesinato, la tortura, las violaciones sistemáticas, [embarazos forzados] y abortos [forzados], en particular en lugares donde se aplican políticas de "depuración étnica".

14. El mantenimiento de la paz y la seguridad a nivel mundial, regional y local, junto con la prevención de las políticas de agresión y de depuración étnica y la solución de los conflictos armados, tienen importancia decisiva para la protección de los derechos humanos [universales] de las mujeres y las niñas, así como para la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas y de su utilización como arma de guerra.

15. [En consecuencia, una parte considerable de los gastos mundiales se han dedicado a la producción, el tráfico y el comercio de armas, y de esa manera han reducido sustancialmente los recursos para el desarrollo social. Además, la carga de la deuda ha obligado a muchos países en desarrollo a aplicar políticas de ajuste estructural que van en detrimento de su desarrollo social. Así pues, el número de personas que viven en la pobreza ha aumentado desproporcionalmente en la mayoría de los países en desarrollo, en particular en los países fuertemente endeudados, durante el último decenio.]

16. [En este contexto, también se debe subrayar la dimensión social del desarrollo. El crecimiento económico acelerado, si bien necesario para el desarrollo social, en sí mismo no mejora la calidad de vida de la población: por el contrario, puede acentuar la desigualdad social y la marginación. De allí que sea indispensable buscar nuevas alternativas basadas en un enfoque integral de todos los aspectos del desarrollo: crecimiento, igualdad, desarrollo sostenible, solidaridad, participación, paz y respeto por los derechos humanos.]

17. La tendencia mundial hacia la democratización abrió el proceso político en muchas naciones, pero la participación popular de las mujeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igualdad, en particular en la política, aún no se ha logrado. [En Sudáfrica se desmanteló la política de racismo institucionalizado, el apartheid, lo cual dio lugar a un traspaso político y democrático del poder.] [Análogamente, en Europa central y oriental la transición a la democracia parlamentaria ha sido rápida y relativamente pacífica. En algunos países de la misma región, este proceso ha derivado en conflictos armados que tuvieron como consecuencias graves violaciones de los derechos humanos.]

18. La recesión económica generalizada y la inestabilidad política en algunas regiones han sido las causantes del retraso de los objetivos de desarrollo en muchos países, lo cual ha provocado el aumento de la pobreza hasta límites indescriptibles. El número de personas que vive en situación de indigencia supera los 1.000 millones, de los cuales un gran porcentaje son mujeres. El rápido proceso de cambio y ajuste en todos los sectores ha provocado también un incremento del desempleo y el subempleo, que han afectado especialmente a la mujer. En [muchos] casos, los programas de ajuste estructural no se han concebido de manera que los efectos negativos para los grupos vulnerables y desfavorecidos o las mujeres se redujeran al máximo, ni con miras a favorecer a esos grupos y tratar de evitar que quedaran al margen de las actividades sociales y económicas. En el Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁹ se puso de relieve la creciente interdependencia de las economías nacionales y la importancia de la liberalización del comercio y el acceso a mercados dinámicos y abiertos. El período se ha caracterizado también por los elevados gastos militares en algunas regiones. A pesar de que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) ha aumentado en algunos países, en términos generales ha disminuido recientemente.

19. La indigencia y la feminización de la pobreza, el desempleo, la creciente fragilidad del medio ambiente, la continua violencia contra la mujer y la exclusión generalizada de la mitad de la humanidad de las instituciones de poder y gobierno ponen de manifiesto la necesidad de seguir luchando por conseguir el desarrollo, la paz y la seguridad y encontrar soluciones para alcanzar un desarrollo sostenible centrado en las personas. La participación y la asunción de funciones directivas por parte de la mitad de la humanidad, compuesta por mujeres, es fundamental para lograr ese objetivo. Así pues, sólo [un orden internacional social y económico justo y equitativo y] una transformación radical de la relación entre la mujer y el hombre en una asociación plena y en condiciones de igualdad harán posible que el mundo salve las dificultades del siglo XXI.

20. Los recientes acontecimientos económicos ocurridos en la esfera internacional han tenido a menudo consecuencias desproporcionadas para las mujeres y los niños, la mayoría de los cuales viven en países en desarrollo. En los Estados con una pesada carga de deuda externa, los programas y las medidas de ajuste estructural, aunque beneficiosos a largo plazo, han dado lugar a una reducción del gasto social, que ha perjudicado a la mujer, sobre todo en África y en los países menos adelantados. Esta situación se ha visto exacerbada en los casos en que la responsabilidad de los servicios sociales básicos ha pasado de los gobiernos a las mujeres.

21. La recesión económica en muchos países desarrollados y en desarrollo, así como la reestructuración que actualmente se está llevando a cabo en los países con economías en transición han tenido consecuencias sumamente negativas para el empleo de la mujer. A menudo, las mujeres no tienen más remedio que aceptar empleos sin seguridad laboral a largo plazo o peligroso, dedicarse a actividades productivas no protegidas en el hogar o quedarse sin empleo. Muchas mujeres entran en el mercado laboral aceptando empleos infrarremunerados e infravalorados para aumentar sus ingresos familiares y otras deciden emigrar por los mismos motivos. Al no reducirse ninguna de sus demás responsabilidades, la carga total de trabajo de la mujer ha aumentado.

22. Las políticas y los programas macroeconómicos y microeconómicos, incluido el ajuste estructural, no siempre han sido concebidos teniendo en cuenta las consecuencias que pueden acarrear para las mujeres y las niñas, en especial las que viven en condiciones de pobreza. La pobreza ha aumentado en términos absolutos y relativos y el número de mujeres pobres ha aumentado en la mayoría de las regiones. Muchas mujeres de las zonas urbanas viven en la pobreza, pero merece especial atención la difícil situación de las mujeres que viven en las zonas rurales y remotas, debido al estancamiento del desarrollo en dichas zonas. En los países en desarrollo, aun en aquellos en que los indicadores nacionales han mostrado una cierta mejoría, la mayor parte de las mujeres de las zonas rurales siguen viviendo en condiciones de subdesarrollo económico y marginación social.

23. Las mujeres contribuyen decisivamente a la economía y luchan con gran empeño para combatir la pobreza, ya sea con el trabajo remunerado o con las labores no remuneradas que realizan en el hogar, la comunidad o el lugar de trabajo. Cada vez es mayor el número de mujeres que adquieren independencia económica gracias a sus empleos remunerados.

24. La cuarta parte de todos los hogares del mundo están encabezados por mujeres y muchos otros dependen de los ingresos de la mujer aun cuando el hombre esté presente en el hogar. En los estratos más pobres, muy a menudo es la mujer quien mantiene el hogar debido, entre otras cosas, a la discriminación en materia de sueldos, a los patrones de segregación ocupacional en el mercado laboral y a otras barreras basadas en el género. La desintegración familiar, los movimientos demográficos entre zonas urbanas y rurales dentro de los países, la migración internacional, las guerras y los desplazamientos internos son factores que contribuyen al aumento de hogares encabezados por mujeres.

25. Tras reconocer que el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad son requisitos previos indispensables para el progreso económico y social, la mujer se erige cada vez más en protagonista de primer orden en cada una de las numerosas sendas que recorre la humanidad hacia la paz. Su plena participación en la adopción de decisiones, la prevención y resolución de conflictos y todas las demás iniciativas orientadas a la paz resulta esencial para la consecución de una paz duradera.

26. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, deberá acelerar el proceso que se inició formalmente en 1975, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Año Internacional de la Mujer. Dicho Año marcó un hito, pues, a partir de esa fecha, se incluyeron los asuntos relativos a la mujer en el programa de la Organización. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) fue una iniciativa de alcance mundial tendiente a examinar la condición y los derechos de la mujer y a colocar a ésta en puestos de adopción de decisiones en todos los niveles. En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor en 1981 y fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre mujeres y hombres. En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz aprobó las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que se aplicarían hasta el año 2000. Se ha avanzado considerablemente en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Muchos gobiernos han promulgado leyes que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y han establecido mecanismos nacionales para velar por la inclusión de las perspectivas de ambos sexos en todas las esferas de interés general de la sociedad. Los organismos internacionales han dedicado mayor atención a la situación jurídica y social de la mujer y a las funciones que desempeña.

27. La creciente influencia del sector no gubernamental, en particular, las organizaciones de mujeres, [y otras organizaciones que apoyan los ideales feministas] ha pasado a ser un catalizador del cambio. Las organizaciones no gubernamentales han desempeñado una importante función de promoción de proyectos de ley o mecanismos que velan por el adelanto de la mujer. Asimismo, estas organizaciones han generado nuevos enfoques del desarrollo. Muchos gobiernos han ido reconociendo progresivamente el destacado papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y la importancia de trabajar con ellas para lograr avances en la consecución de las metas. [Aun así, en algunos países, los gobiernos siguen imponiendo restricciones que impiden el libre funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales.] Por conducto de las organizaciones no gubernamentales, la mujer ha participado en foros comunales, nacionales, regionales y mundiales, así como en debates internacionales y en todas esas instancias ha ejercido una decidida influencia.

28. Desde 1975 ha aumentado el conocimiento acerca de la situación de mujeres y hombres y ello contribuye a la adopción de medidas encaminadas a promover la igualdad entre ambos. En varios países se han registrado importantes cambios en las relaciones entre mujeres y hombres, sobre todo en aquellos en los que se han logrado grandes adelantos en la educación de la mujer y aumentos significativos en su participación en la fuerza de trabajo remunerada. Gradualmente se han ido eliminando las fronteras entre las funciones productiva y reproductiva en la

división del trabajo sobre la base del género a medida que la mujer ha comenzado a integrarse a esferas de trabajo en las que antaño predominaban los hombres y los hombres han comenzado a aceptar más responsabilidades domésticas, incluido el cuidado de los hijos. Sin embargo, los cambios registrados en las funciones de la mujer han sido mayores y mucho más rápidos que los cambios en las funciones del hombre. En muchos países, las diferencias entre los logros y las actividades de la mujer y del hombre en lugar de reconocerse como consecuencias de funciones socialmente establecidas para cada sexo siguen achacándose a diferencias biológicas inmutables.

29. Es más, 10 años después de la Conferencia de Nairobi, no ha podido lograrse aún la igualdad entre la mujer y el hombre. En términos generales, las mujeres constituyen apenas el 10% del total de los legisladores electos en todo el mundo y en la mayoría de las estructuras administrativas nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, sigue teniendo muy poca representación. Las Naciones Unidas no son la excepción. Cincuenta años después de su creación, las Naciones Unidas siguen privadas de las ventajas de la dirección de la mujer a causa de la falta de representación de ésta en las instancias donde se adoptan decisiones dentro de la Secretaría y en los organismos especializados.

30. [Las mujeres desempeñan una función decisiva en la familia, el núcleo básico de la sociedad. Los Estados partes que han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer lo han hecho pensando en la gran contribución de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, que todavía no se reconoce plenamente. También han tenido presente la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos, y son conscientes de que la función de la mujer en la procreación no debe ser motivo de discriminación, sino que la crianza de los hijos requiere que la mujer y el hombre, así como la sociedad en su conjunto, compartan responsabilidades.]

31. [La religión desempeña una importante función en las vidas de millones de mujeres, en la manera en que viven y en las aspiraciones que tienen para el futuro. Si bien toda forma de extremismo, sea religioso o laico, tiene repercusiones negativas para la mujer en la forma de violencia y discriminación, es menester crear una atmósfera moral y ética que impida toda forma de corrupción en la sociedad y de explotación de la mujer para lograr que la igualdad, el desarrollo y la paz se materialicen. Los graves problemas que encara el mundo de hoy requieren una respuesta más eficaz de las sociedades no sólo a las necesidades materiales de los individuos, incluida la mujer, sino también a las necesidades espirituales.]

32. Pese a que ha disminuido la tasa de crecimiento de la población mundial, la población mundial sigue a un nivel sin precedentes en cifras absolutas, y el incremento actual llega anualmente a los 90 millones de personas. Otras dos tendencias demográficas principales repercuten significativamente en la relación de dependencia dentro de las familias. En muchos países en desarrollo, entre el 45% y el 50% de la población tiene menos de 25 años, mientras que en los países industrializados están aumentando tanto el número como la proporción de personas de edad. Según cálculos de las Naciones Unidas, para el año 2025 el 70% de la población mayor de 60 años estará viviendo en los países en desarrollo y, de ese total, más de la mitad serán mujeres. El cuidado de los

hijos, los enfermos y las personas de edad son una responsabilidad que recae desproporcionadamente sobre la mujer debido a la falta de igualdad y a la distribución desequilibrada del trabajo remunerado y no remunerado entre la mujer y el hombre.

33. Muchas mujeres enfrentan barreras específicas que obedecen a diversos factores, además de su sexo. A menudo esos factores aíslan o marginan a la mujer y llevan, entre otras cosas, a la negación de sus derechos humanos [universales] y a su falta de acceso, o a la negación de su acceso, a la educación y la formación profesional, al empleo, la vivienda y la autosuficiencia económica, además la excluyen de los procesos de adopción de decisiones. Esas mujeres suelen verse privadas de la oportunidad de contribuir a sus comunidades y de figurar entre los protagonistas principales.

34. El pasado decenio ha presenciado también un reconocimiento cada vez mayor de los intereses y las preocupaciones propios de la mujer indígena, cuya identidad, tradiciones culturales y formas de organización social mejoran y fortalecen las comunidades en que vive. Con frecuencia la mujer indígena enfrenta barreras tanto por su condición de mujer como por ser miembro de comunidades indígenas.

35. En los últimos 20 años el mundo ha sido testigo de una explosión en el campo de las comunicaciones. En virtud de los avances en la tecnología de las computadoras y televisión por satélite y cable, el acceso mundial a la información sigue aumentando y expandiéndose, con lo que se crean nuevas oportunidades para la participación de la mujer en las comunicaciones y en los medios de difusión, así como para la divulgación de información sobre la mujer. Por otra parte, las redes mundiales de comunicación se han utilizado para difundir imágenes estereotipadas y degradantes de la mujer con estrechos fines comerciales y de consumismo. Mientras la mujer no participe equitativamente en las esferas técnica y de adopción de decisiones dentro del contexto de las comunicaciones y los medios de difusión, incluidas las artes, seguirá siendo objeto de representaciones falsas y se seguirá desconociendo cómo es en realidad su vida. [Es grave la escasa dedicación de los medios de difusión al fomento de los valores y la dignidad humanos.]

36. La incesante degradación del medio ambiente, que afecta a todos los seres humanos, suele tener una repercusión más directa en la mujer. La salud de la mujer y sus condiciones de vida se ven amenazadas por la contaminación y los desechos tóxicos, la deforestación en gran escala, la desertificación, la sequía y el agotamiento de los suelos y de los recursos costeros y marinos, como indica la incidencia cada vez mayor de problemas de salud, e incluso fallecimientos, relacionados con el medio ambiente, que se registran entre las mujeres y las niñas. Las más afectadas son las mujeres que habitan en zonas rurales y las indígenas, cuyas condiciones de vida y subsistencia diaria dependen directamente de ecosistemas sostenibles.

37. [La causa principal de la degradación incesante del medio ambiente mundial radica en las insostenibles pautas de consumo y producción, particularmente en los países industrializados, que constituyen motivo de profunda preocupación puesto que agravan la pobreza y los desequilibrios.] Así pues, es preciso buscar el desarrollo sostenible en un desarrollo social que reconozca la necesidad de crear condiciones para que las personas que viven en la pobreza,

en particular las mujeres, utilicen los recursos ambientales de una manera sostenible. En calidad de ciudadana, la mujer puede ayudar a cambiar las pautas de consumo en el desempeño de su papel múltiple como consumidora, ama de casa, trabajadora y votante.

38. Las tendencias mundiales han provocado profundos cambios en las estrategias y estructuras de supervivencia familiar. La migración de las zonas rurales a las zonas urbanas se ha incrementado notablemente en todas las regiones. Según las proyecciones, en el año 2000 la población urbana mundial equivaldrá al 57% de la población total. Se estima que 125 millones de personas son migrantes, refugiados y desplazados, y que la mitad de ellas vive en países en desarrollo. Estos movimientos en gran escala han tenido profundas repercusiones en la estructura y el bienestar de la familia, así como consecuencias desiguales para la mujer y el hombre, incluida en muchos casos la explotación sexual de esta última.

39. De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al comienzo de 1995 el número total de casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) era de 4,5 millones. Desde que se diagnosticó por primera vez el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), se estima que 19,5 millones de hombres, mujeres y niños han sido infectados con ese virus y, conforme a las proyecciones, otros 20 millones estarán infectados al final del decenio. Entre los casos nuevos, las posibilidades de infección son el doble para las mujeres que para los hombres. En las primeras etapas de la pandemia del SIDA, el número de mujeres infectadas no era elevado; en cambio, actualmente asciende a unos 8 millones. Las jóvenes y las adolescentes son particularmente vulnerables. Se estima que en el año 2000 habrá más de 13 millones de mujeres infectadas y que 4 millones de mujeres habrán muerto de enfermedades relacionadas con el SIDA. Por añadidura, se estima que todos los años se producen alrededor de 250 millones de casos nuevos de enfermedades transmitidas por contacto sexual. La tasa de transmisión de estas enfermedades, del VIH y del SIDA aumenta a un ritmo alarmante entre las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo.

40. Desde 1975 se ha generado un notable volumen de conocimientos e información acerca de la situación de la mujer y de las condiciones en que vive. Durante todo el transcurso de su vida, la existencia diaria de la mujer y sus aspiraciones a largo plazo se ven restringidas por actitudes discriminatorias, estructuras sociales y económicas injustas y falta de recursos en la mayoría de los países, lo cual impide su participación plena y equitativa. En varios países, la práctica de la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más elevadas entre las muchachas muy jóvenes y las tasas inferiores de matrícula escolar para las niñas, en comparación con los niños, sugieren que la "preferencia por el hijo" está limitando el acceso de las niñas a los alimentos, la educación y la atención de la salud [e incluso a la propia vida]. [La discriminación contra la mujer comienza incluso antes del nacimiento y, por tanto, debe enfrentarse desde el nacimiento mismo en adelante.]

41. [La niña de hoy es la mujer de mañana. Los conocimientos, las ideas y la energía de las niñas son cruciales para el pleno logro de los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. [Para que una niña desarrolle plenamente sus capacidades es preciso que crezca en un medio propicio donde se satisfagan sus necesidades de supervivencia, protección y desarrollo y se salvaguarden sus

derechos en condiciones de igualdad.] [Si la mujer ha de participar en las actividades en condiciones de igualdad con el hombre, es tiempo de que se reconozcan la dignidad [humana] y el valor de la niña y de que se le garantice el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.] [Si la mujer de mañana ha de participar en condiciones de igualdad con el hombre en el cambio y el desarrollo, es tiempo de que [se otorguen a la niña la dignidad humana y las oportunidades que le corresponden y de que se le garantice el pleno disfrute [respeto] de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales [incluida la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño]¹⁰. Sin embargo, existen en todo el mundo indicios de discriminación y violencia contra la niñas [que empiezan incluso antes de su nacimiento [desde su concepción] y continúan y persisten durante toda su vida]. Las niñas tienen a menudo menos acceso a la nutrición, los servicios de salud física y mental y la educación y disfrutan de menos derechos, menos oportunidades y menos beneficios en la infancia y en la adolescencia que los niños. Son con frecuencia objeto de explotación sexual y económica, de violencia y de prácticas nocivas como [el feticidio] el infanticidio [en el momento de la concepción], [la selección prenatal del sexo], el incesto, la mutilación genital y el matrimonio prematuro. Su existencia diaria y sus aspiraciones a largo plazo se ven limitadas por actitudes, estructuras y falta de recursos que impiden su participación plena e igualitaria en la sociedad.]]

42. Más de la mitad de la población mundial tiene menos de 25 años, y la mayor parte de los jóvenes del mundo - más del 80% - vive en países en desarrollo. Los encargados de formular las políticas deberían reconocer lo que implican estos factores demográficos. Es preciso tomar medidas especiales para asegurar que las jóvenes adquieran preparación para la vida de manera que puedan participar activa y eficazmente en todos los niveles de la dirección social, cultural, política y económica. Será indispensable que la comunidad internacional demuestre un interés renovado en el futuro, y se comprometa a inspirar a una nueva generación de mujeres y hombres para que trabajen juntos por una sociedad más justa. Esta nueva generación de dirigentes debe aceptar y promover un mundo en el que todos los niños estén a salvo de injusticias, opresión y desigualdad, y en libertad de desarrollar su propio potencial. Por consiguiente, el principio de la igualdad [y de la equidad] de la mujer y el hombre debe formar parte integrante del proceso de socialización.

*

* *

Se propone la inclusión del siguiente párrafo en el capítulo IV:

[Se requieren medidas a corto plazo y la reformulación de las políticas e inversiones a largo plazo para lograr una distribución más [equitativa] [uniforme] de las responsabilidades familiares entre la mujer y el hombre. [Las mujeres tienen diferentes necesidades en las distintas etapas de su ciclo de vida, que deben atenderse mediante la planificación de políticas y la ejecución de programas y proyectos basados en el análisis de género.]]

Se propone la inclusión del siguiente párrafo en el capítulo V:

[Las conferencias internacionales, las reuniones en la cumbre y los procesos descritos supra demuestran que el mundo enfrenta en la actualidad importantes desafíos y que está en condiciones de hacerlo. El reconocimiento del papel de la mujer en la empresa de enfrentar estos desafíos es un requisito previo para alcanzar la igualdad y la distribución de responsabilidades entre la mujer y el hombre. Existe consenso internacional acerca del papel de la mujer en el desarrollo, y la comunidad internacional debe comprometerse a tomar medidas para aplicar las estrategias esbozadas en la Plataforma de Acción. Con todo, la aplicación también requiere compromisos por parte de los gobiernos. Así pues, dado que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer es una conferencia de compromisos y de acción, los Estados han respondido al reto formulando sus respectivos compromisos nacionales dentro del contexto de la Plataforma de Acción, y ello deberá producir resultados prácticos para las niñas y las mujeres de todas las edades. Los compromisos concretos formulados por cada nación figuran en el anexo a la presente Plataforma.]

Capítulo III

ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

43. El adelanto de la mujer y el logro de [la] [del respeto a su dignidad innata y a la fundamental] igualdad entre la mujer y el hombre son [una cuestión de derechos humanos y una condición para la] [no son simplemente una cuestión de] justicia social y no deben ser enfocados aisladamente como un problema de la mujer. Únicamente después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad [y la equidad] entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.

44. La mayoría de los objetivos establecidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer no se han alcanzado. Siguen existiendo barreras que se oponen a la potenciación de la mujer, pese a los esfuerzos de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y mujeres y hombres de todas partes. [Vastas crisis políticas, económicas y ecológicas, la discriminación sistémica o de hecho, los conflictos armados [la dominación u ocupación extranjera, colonial o de otro tipo] [la falta de protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres, inclusive el derecho al desarrollo] y los arraigados prejuicios respecto de las mujeres y las jóvenes son apenas algunos de los obstáculos con que se ha tropezado desde la celebración en 1985 de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.]

45. Al examinar los progresos alcanzados desde la Conferencia de Nairobi se ponen de manifiesto preocupaciones especiales, esferas que requieren medidas especialmente urgentes y que se destacan como prioridades para la acción. Todas las partes que trabajan para el adelanto de la mujer deben centrar la atención y los recursos en los objetivos estratégicos de las esferas de especial

preocupación que, necesariamente, están relacionadas entre sí, son independientes y tienen igual prioridad. Es necesario que esas partes elaboren y apliquen mecanismos para determinar la responsabilidad en todas esas esferas.

46. Para lograr este fin, se exhorta a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégicas en las siguientes esferas decisivas de especial preocupación [respetando plenamente los valores religiosos y éticos, los antecedentes culturales y las convicciones filosóficas y de conformidad con todos los derechos humanos y las libertades fundamentales]:

- [· Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer
 - Desigualdad de acceso a la educación e insuficiencia de oportunidades de capacitación de buena calidad en todos los niveles
 - Desigualdades en materia de atención de la salud y servicios conexos
 - Todas las formas de violencia contra la mujer [y la joven]
 - Consecuencias de las persecuciones y de los conflictos armados y de otro tipo en la mujer [en particular la que vive bajo ocupación o dominación extranjera]
 - Desigualdad de acceso y participación de la mujer en la definición de las estructuras y las políticas económicas y en el proceso de producción
 - Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles
 - Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer
 - Promoción y protección de todos los derechos humanos [universales] de la mujer
 - La mujer y los medios de difusión
 - La mujer y el medio ambiente
 - [Persistencia de la discriminación [contra la niña y violación de sus derechos]]
- [Supervivencia, protección y desarrollo de la niña]

Capítulo IV

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS

47. En cada esfera de especial preocupación, el problema se diagnostica y se proponen objetivos estratégicos, así como las medidas concretas que han de tomar los distintos participantes a fin de alcanzar esos objetivos. Los objetivos estratégicos proceden de las esferas de especial preocupación y las medidas concretas que se han de tomar para alcanzarlos afectan a la vez a la igualdad, el desarrollo y la paz - las metas de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer - y reflejan su interdependencia. Los objetivos y las medidas están interrelacionados, tienen un alto grado de prioridad y se refuerzan mutuamente. [El programa tiene por objeto mejorar la condición de todas las mujeres, independientemente de su edad, y si bien reconoce las diferencias entre las mujeres, procura prestar especial atención a los grupos de mujeres que se encuentran en situación de alto riesgo, así como a las mujeres rurales, indígenas, discapacitadas, refugiadas y desplazadas.]

48. [Las medidas tienen por objeto mejorar la condición y la situación de todas las mujeres y, por consiguiente, reconocen que muchas mujeres hacen frente a barreras especiales a consecuencia de diversos factores como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión [orientación sexual,] o discapacidad, o porque pertenecen a poblaciones indígenas. Muchas mujeres hacen frente a barreras relacionadas con su situación familiar, en particular en familias monoparentales, a su situación socioeconómica, incluidas las condiciones de vida en regiones rurales o aisladas y en regiones empobrecidas, rurales y urbanas, o a su condición de inmigrantes. También existen barreras especiales para las mujeres refugiadas, migrantes o desplazadas así como para las afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas, la adicción y diversos tipos de violencia contra la mujer.]

A. Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer

49. Más de mil millones de personas en todo el mundo, en su mayoría mujeres, viven actualmente en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. La pobreza tiene muchas causas, algunas de ellas de carácter estructural. La pobreza es un problema complejo y multidimensional y sus orígenes están tanto en el ámbito nacional como en el internacional. [Al incierto panorama económico mundial se han sumado la reestructuración económica, persistentes problemas relativos a la deuda externa y programas de ajuste estructural.] [Toda suerte de conflictos, el desplazamiento de personas y el deterioro del medio ambiente han contribuido también a socavar la capacidad de los gobiernos para atender a las necesidades básicas de sus poblaciones.] Las transformaciones globales de la economía mundial están modificando profundamente los parámetros del desarrollo social en todos los países. Se ha observado una pronunciada tendencia al creciente empobrecimiento de la mujer cuyo alcance varía de una región a otra. Las disparidades basadas en el género en el reparto del poder económico constituyen asimismo un importante factor coadyuvante a la pobreza de la mujer. [Se agregará el texto completo sobre el desempleo y el subempleo.] La migración y los consiguientes cambios en las estructuras familiares han representado cargas adicionales para la mujer,

especialmente para las que tienen a varias personas a su cargo. Las políticas macroeconómicas deben replantearse y reformularse para que respondan a esas tendencias. Esas políticas, dirigidas casi exclusivamente al sector estructurado, tienden además a obstaculizar las iniciativas de las mujeres y no tienen en cuenta las diferentes consecuencias que tienen en las mujeres y en los hombres. La aplicación a una amplia variedad de políticas y programas de un análisis basado en el género es, por lo tanto, un elemento esencial de las estrategias de reducción de la pobreza. [Para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, las mujeres y los hombres deben participar plenamente y por igual en la formulación de las políticas y estrategias macroeconómicas y sociales para la erradicación de la pobreza.] Esto no se puede lograr por medio de programas contra la pobreza únicamente, sino que requerirá la participación democrática y cambios en las estructuras económicas con miras a garantizar a todas las mujeres el acceso a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos. La pobreza se manifiesta de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos productivos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible; el hambre y la malnutrición; la mala salud; la falta de acceso, o el acceso limitado, a la educación y otros servicios básicos; el aumento de la morbilidad y la mortalidad causada por enfermedades; la vivienda inadecuada o la carencia de vivienda; las condiciones de inseguridad y la discriminación y exclusión sociales. Se caracteriza también por la falta de participación en el proceso de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural. La pobreza está presente en todos los países: en muchos países en desarrollo afecta a grandes masas, mientras que en países desarrollados aparece en enclaves de pobreza situados en medio de la prosperidad. La pobreza puede ser causada por una recesión económica que ocasione la pérdida del medio de sustento o por un desastre o conflicto. Está por otra parte la pobreza de los trabajadores que perciben bajos salarios y la indigencia total de las personas que quedan al margen de los sistemas de apoyo a la familia, las instituciones sociales y las redes de seguridad.

50. Durante el último decenio, el número de mujeres que viven en condiciones de pobreza ha aumentado en forma desproporcionada al número de hombres, particularmente en los países en desarrollo. La feminización de la pobreza ha empezado también recientemente a ser un serio problema en los países con economías en transición como consecuencia a corto plazo del proceso de transformación política, económica y social. Además de factores de carácter económico, la rigidez de las funciones que la sociedad asigna por razones de género y el limitado acceso de la mujer al poder, la educación, la capacitación y los recursos productivos [así como nuevos factores culturales y sociales que ocasionan la inestabilidad y el deterioro de las familias] contribuyen también a la feminización de la pobreza. Otro factor coadyuvante es el hecho de que no se haya integrado en todos los análisis económicos y en la planificación económica una perspectiva de género y que no se hayan abordado las causas estructurales de la pobreza.

51. Las mujeres contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo. La concesión a la mujer de los medios necesarios para la realización de su potencial es un factor decisivo para erradicar la pobreza.

52. Aunque la pobreza afecta a los hogares en general, debido a la división del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades relativas al bienestar familiar, las mujeres soportan una carga desproporcionada al tratar de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez. La pobreza afecta de manera especialmente aguda a las mujeres que viven en hogares rurales.

53. La pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a herencia, y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo empujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual.

54. En demasiados países los sistemas de bienestar social no toman suficientemente en consideración las condiciones específicas de las mujeres que viven en la pobreza y se observa una tendencia a la reducción de los servicios prestados por dichos sistemas. El riesgo de caer en la pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres, especialmente en la vejez, donde los sistemas de seguridad social se basan en el principio de empleo remunerado continuo. En algunos casos, las mujeres no satisfacen ese requisito debido a las interrupciones en su trabajo provocadas por la desigual distribución del trabajo remunerado y no remunerado. Además, las mujeres de más edad deben hacer frente a mayores obstáculos para volver a incorporarse en el mercado de trabajo.

55. En muchos países desarrollados, donde el nivel de educación general y formación profesional de las mujeres y los hombres son similares y donde se dispone de sistemas de protección contra la discriminación, las transformaciones económicas del último decenio han producido en algunos sectores un marcado aumento del desempleo femenino o de la precariedad de su empleo, con el consiguiente aumento de la proporción de mujeres entre los pobres. En los países con un nivel elevado de matrícula escolar entre las jóvenes, las que abandonan más temprano el sistema escolar sin obtener algún tipo de preparación constituyen uno de los sectores más vulnerables en el mercado de trabajo.

56. En los países con economías en transición y en otros países que están sufriendo transformaciones políticas, económicas y sociales fundamentales, esas transformaciones frecuentemente han ocasionado una reducción de los ingresos de las mujeres o las han privado de sus ingresos.

57. Particularmente en los países en desarrollo, se debería aumentar la capacidad productiva de la mujer mediante el acceso al capital, los recursos, el crédito, las tierras, la tecnología, la información, la asistencia técnica y la capacitación a fin de aumentar sus ingresos y mejorar el estado de la nutrición, la educación y la atención de la salud en el hogar. La liberación del potencial productivo de la mujer es esencial para interrumpir el ciclo de pobreza a fin de que la mujer pueda compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar del producto de su propio trabajo.

58. El desarrollo sostenible y el crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible sólo pueden alcanzarse mejorando la condición económica, social, política, jurídica y cultural de la mujer. Para alcanzar un desarrollo

sostenible, es fundamental un desarrollo social equitativo que reconozca la necesidad de dar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibilidad de utilizar los recursos ambientales de manera sostenible.

59. El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas. [con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles].

[Capacitar a la mujer para superar la pobreza]

Objetivo estratégico A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza en el marco de un desarrollo sostenible

Medidas que han de adoptarse

60. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [Revisar y modificar, con la participación plena e igualitaria de la mujer, las políticas macroeconómicas y sociales con miras a alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción;]
- b) [Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer; evaluar las repercusiones de esas políticas y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una distribución más equitativa de los bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios;]
- c) [Formular y aplicar políticas macroeconómicas y sectoriales racionales y estables, elaboradas con la participación plena e igualitaria de la mujer, que fomenten un crecimiento económico sostenido de amplia base [en el contexto de un desarrollo sostenible centrado en la población] [para un desarrollo sostenible centrado en el ser humano], que aborden las causas estructurales de la pobreza y que estén orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género;]
- d) [Aplicar políticas sectoriales y macroeconómicas racionales, elaboradas y supervisadas con la plena participación de la mujer, que fomenten un crecimiento económico sostenido de amplia base en el

contexto de un desarrollo sostenible [centrado en la población] [centrado en el ser humano], aborden las causas estructurales de la pobreza y estén orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género;]

- e) Reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario [y más equitativo] de la mujer a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particular de las que viven en la pobreza;
- f) Desarrollar los sectores agrícola y pesquero, cuando y donde sea menester, a fin de asegurar, según proceda, la seguridad alimentaria del hogar y nacional y la autosuficiencia alimentaria, mediante la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios;
- g) Formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar;
- h) Proporcionar redes de seguridad apropiadas y fortalecer los sistemas de apoyo del Estado [y los basados en la comunidad] como parte integrante de la política social, a fin de que las mujeres que viven en la pobreza puedan hacer frente a entornos económicos adversos y mantener sus medios de vida, sus bienes y sus ingresos en tiempos de crisis;
- i) Generar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las trabajadoras, tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado, y adoptar medidas concretas para abordar el desempleo de las mujeres, en particular su desempleo a largo plazo;
- j) Formular y aplicar, cuando proceda, políticas concretas económicas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres;
- k) Elaborar y ejecutar programas contra la pobreza, incluidos programas de empleo, que mejoren el acceso de las mujeres que viven en la pobreza a los alimentos, incluso mediante la utilización de mecanismos adecuados de fijación de precios y de distribución;
- l) [Introducir medidas para mejorar la situación de las mujeres migrantes y las mujeres internamente desplazadas mediante la flexibilización de las políticas migratorias rigurosas y restrictivas, el reconocimiento de las calificaciones y aptitudes de las mujeres que son inmigrantes legales y su integración plena en la fuerza de trabajo, y mediante la aplicación de otras medidas necesarias para la realización plena de los derechos humanos de las personas internamente desplazadas;]
- m) [Introducir medidas para integrar o reintegrar a las mujeres que viven en la pobreza y a las mujeres socialmente marginadas en el empleo productivo y en el entorno económico predominante, y asegurar el

acceso pleno de las mujeres internamente desplazadas a las oportunidades económicas, así como el reconocimiento de las calificaciones y aptitudes de las mujeres inmigrantes y refugiadas;]

- n) Facilitar a las mujeres viviendas a precios razonables y el acceso a las tierras, mediante, entre otras cosas, la eliminación de todos los obstáculos que impiden ese acceso, con especial hincapié en la atención de las necesidades de las mujeres, en particular de las que viven en la pobreza y las jefas de familia;
- o) [En caso de que se apruebe una modificación del párrafo 48 supra o una sección anterior en que figuren grupos de interés especial, se suprimirá el subpárrafo o): Elaborar programas especiales que reflejen las necesidades concretas de los niños, particularmente de las niñas, las jóvenes, las ancianas y las mujeres discapacitadas que están en peores condiciones para tener acceso a los servicios sociales y a los recursos productivos, según proceda;]
- p) Formular y aplicar políticas y programas que proporcionen a las agricultoras y pescadoras (incluidas las agricultoras y productoras de subsistencia, especialmente en las zonas rurales) mejor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y de comercialización; proporcionar control de las tierras y acceso a ellas e infraestructura y tecnología apropiadas a fin de elevar los ingresos de la mujer y promover la seguridad alimentaria en el hogar, sobre todo en las zonas rurales, y, donde proceda, alentar la creación de cooperativas de mercado pertenecientes a los productores;
- q) Crear sistemas de seguridad social donde no existan, o revisarlos, con miras a situar a la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las etapas de su vida;
- r) Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica destinada especialmente a las mujeres que viven en la pobreza;
- s) Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su plena participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

61. Medidas que han de adoptar las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las instituciones de desarrollo regionales, y medidas que han de adoptarse mediante la cooperación bilateral para el desarrollo:

- a) [[Aumentar los recursos asignados a] [Asignar los recursos que se requieran para] la eliminación de la pobreza [absoluta] y prestar especial atención a las mujeres [y las familias] que viven en la pobreza.] [Apoyar a los países en desarrollo mediante la asignación de recursos nuevos y adicionales para la erradicación de la pobreza y prestar especial atención a las mujeres que viven en la pobreza];

- b) Fortalecer la capacidad analítica a fin de consolidar de manera más sistemática las cuestiones referentes a las perspectivas de género e integrarlas en el diseño y la ejecución de programas de concesión de préstamos, incluidos los programas de ajuste estructural y de recuperación económica;
- c) [Cancelar o reducir sustancialmente la deuda externa, o canjear los servicios de la deuda de los países en desarrollo, en particular los países muy endeudados de bajos ingresos, a fin de ayudarlos a financiar programas y proyectos dirigidos al desarrollo, incluido el adelanto de la mujer, y a alcanzar un crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible sin incurrir en una nueva crisis de la deuda;]
- d) Velar por que en la elaboración de los programas de ajuste estructural se procure reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los grupos y comunidades vulnerables y menos favorecidos, así como asegurar sus efectos positivos sobre tales grupos y comunidades evitando que queden marginados en las actividades económicas y sociales e ideando medidas encaminadas a darles control sobre los recursos económicos y las actividades económicas y sociales, así como acceso a éstos; deberían tomarse medidas para reducir la desigualdad y la disparidad económicas;
- e) Examinar la repercusión de los programas de ajuste estructural sobre el desarrollo social mediante evaluaciones de su efecto social y otros métodos pertinentes que tengan en cuenta los aspectos basados en el género, con miras a elaborar políticas para reducir sus efectos negativos y mejorar los positivos, asegurando que no recaiga sobre la mujer una parte desproporcionada del costo de la transición; complementar los préstamos para el ajuste con un aumento de los préstamos para el desarrollo social;
- f) Crear un clima propicio para que las mujeres tengan acceso a medios permanentes de ganarse la vida.

62. [Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los grupos de mujeres:

- a) Todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, se deberían movilizar para mejorar la eficacia de los programas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de mujeres más pobres y desfavorecidos, como las mujeres indígenas y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancianas, y las migrantes y discapacitadas. Ahora bien, los gobiernos no deberían abandonar su responsabilidad de velar por el bienestar social transfiriéndola a las organizaciones no gubernamentales y las mujeres;
- b) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres deberían crear grupos de presión, establecer mecanismos de supervisión e instituir otras actividades pertinentes para velar por la aplicación

de las recomendaciones sobre la pobreza enunciadas en la Plataforma de Acción. Estas actividades deberían estar encaminadas a asegurar que los sectores estatal y privado asuman su responsabilidad y actúen con transparencia;

- c) Las organizaciones de mujeres deberían incluir en sus actividades a mujeres con necesidades diversas por razón de edad, grupo étnico y cultura. Deberían reconocer la participación cada vez mayor de las organizaciones de jóvenes como asociadas eficaces en los programas de desarrollo;
- d) Las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, en cooperación con los sectores oficial y privado, deberían formular una estrategia nacional amplia de mejoramiento de los servicios de salud, educación y sociales, para que las niñas y las mujeres de todas las edades que viven en la pobreza tengan pleno acceso a ellos. Asimismo, debería procurarse financiación para asegurar la inclusión de una perspectiva de género en el acceso a los servicios, así como para ampliar esos servicios de manera que lleguen a las zonas rurales y remotas que no están dentro del ámbito de las organizaciones gubernamentales;
- e) Las organizaciones de mujeres y las organizaciones no gubernamentales, en cooperación con los gobiernos, los empleadores y otros asociados y partes interesadas en cuestiones sociales, deberían elaborar políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento a fin de asegurar que las mujeres puedan adquirir una amplia gama de conocimientos para satisfacer las nuevas exigencias. Se necesitan políticas destinadas a asegurar el suministro de enseñanza primaria, proporcionar formación profesional y técnica para las niñas y mujeres de todas las edades y aumentar el acceso a la educación en los campos de las ciencias y la tecnología, las matemáticas, la ingeniería, la tecnológica de la información y la alta tecnología, así como la capacitación en materia de gestión;
- f) Se deben hacer valer los derechos humanos de la mujer al control de las tierras, las propiedades y el crédito así como al acceso igual en estas esferas, con independencia del derecho consuetudinario, las tradiciones y las prácticas relativas a la herencia y el matrimonio. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres deberían movilizarse para proteger los derechos tradicionales a la tierra y la propiedad de todas las mujeres, incluidas las criadoras de ganado, las dedicadas a la pesquería, las pertenecientes a grupos nómadas y poblaciones indígenas, las refugiadas y las trabajadoras migrantes.]

Objetivo estratégico A.2*. Revisar las leyes y las prácticas administrativas que limitan el acceso de las mujeres a los recursos económicos

Medidas que han de adoptarse

63. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica, especialmente para las mujeres que viven en la pobreza;
- b) Empezar reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia [y la posesión de tierras] y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;
- c) Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como parte de los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas.

Objetivo estratégico A.3. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito

Medidas que han de adoptarse

64. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortaleciendo los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso mediante apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos;
- b) Alentar las vinculaciones entre las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales y apoyar las prácticas innovadoras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los créditos con servicios y capacitación para la mujer y proporcionan facilidades de crédito a las mujeres de las zonas rurales.

* Se propone trasladar este objetivo a la sección F.2.

65. Medidas que han de adoptar los bancos comerciales, las instituciones financieras especializadas y el sector privado al examinar sus políticas:

- a) Emplear metodologías de ahorro y crédito que tengan en cuenta a la mujer que vive en la pobreza y adoptar métodos innovadores para reducir los costos de las transacciones y redefinir los riesgos;
- b) Abrir ventanillas especiales de préstamo para las mujeres, incluidas las jóvenes, que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de garantías;
- c) Simplificar las prácticas bancarias, por ejemplo, reduciendo el monto del depósito mínimo y otras condiciones para abrir cuentas bancarias;
- d) Lograr la participación, y la aplicación del régimen de propiedad conjunta cuando sea posible, de las mujeres prestatarias en el proceso de adopción de decisiones de las instituciones que proporcionan servicios de crédito y financieros.

66. Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo:

Apoyar, mediante el suministro de capital y recursos, a las instituciones financieras que prestan servicios a las mujeres de bajos ingresos a cargo de microempresas y empresas de pequeña escala y productoras, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado.

67. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones financieras multilaterales, según proceda:

Apoyar a las instituciones que cumplen con las normas de rendimiento llegando a gran número de mujeres y hombres de bajos ingresos mediante la capitalización, la refinanciación y el apoyo al desarrollo institucional de maneras que favorezcan la autosuficiencia.

68. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales:

[Aumentar la] [Proporcionar] financiación [suficiente] para los programas y proyectos encaminados a fomentar las actividades empresariales sostenibles y productivas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que viven en la pobreza.

Objetivo estratégico A.4. Realizar investigaciones que permitan a la mujer superar la pobreza

Medidas que han de adoptarse

69. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y el sector privado:

- a) Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;
- b) Aplicar esos métodos para analizar los efectos desde el punto de vista del género de todas las políticas y programas, incluso los programas de ajuste estructural, y difundir los resultados de la investigación.

70. Medidas que han de adoptar las organizaciones nacionales e internacionales de estadística:

- a) Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género;
- b) Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella.

B. Desigualdad de acceso a la educación e insuficiencia de oportunidades de educación

71. La educación es un derecho [humano] básico y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de la mujer es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la sociedad. Ha quedado demostrado que la inversión en la educación y la capacitación formal y no formal de las niñas y las mujeres, que tiene un rendimiento social y económico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible.

72. En el plano regional, las niñas y los niños han logrado la igualdad de acceso a la enseñanza primaria, excepto en algunas partes de África, en particular el África subsahariana, y de Asia central, donde el acceso a las instituciones educacionales sigue siendo insuficiente. Se han alcanzado adelantos en la enseñanza secundaria; en algunos países, se ha logrado la igualdad de acceso de niñas y niños a esa educación. La matrícula de mujeres en la enseñanza terciaria ha aumentado considerablemente. En muchos países, las escuelas privadas han cumplido una importante función complementaria en la mejora del acceso a la educación en todos los niveles. Sin embargo, más de cinco años después de que la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990) aprobara la Declaración Mundial sobre Educación para

Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje¹¹, unos 100 millones de niños, de los que por lo menos 60 millones son niñas, carecen de acceso a la enseñanza primaria, y más de las dos terceras partes de los 960 millones de analfabetos adultos del mundo son mujeres. El alto nivel de analfabetismo existente en la mayor parte de los países en desarrollo, en particular el África subsahariana y algunos Estados árabes, sigue constituyendo un grave obstáculo para el adelanto de la mujer y para el desarrollo.

73. En muchas regiones persiste la discriminación en el acceso de las niñas a la educación debido a actitudes arraigadas, a embarazos [y matrimonios a edad temprana], a lo inadecuado que resulta el material didáctico y educacional y al sesgo de género que éste muestra [, al acoso sexual] y a la falta de instalaciones de enseñanza apropiadas y accesibles en el sentido físico y en otros sentidos. Las niñas comienzan a realizar tareas domésticas pesadas a edad muy temprana. Se espera que las niñas y las mujeres asuman a la vez responsabilidades respecto de su educación y responsabilidades domésticas, lo que a menudo conduce a un rendimiento escolar insatisfactorio y a la deserción escolar temprana, con consecuencias duraderas en todos los aspectos de la vida de la mujer.

74. [La creación de un entorno educacional y social propicio en que se aliente sistemáticamente a todos los seres humanos, mujeres y hombres, niñas y niños, a cultivar valores morales y espirituales sería un instrumento sumamente eficaz para eliminar las causas de la discriminación contra la mujer y la desigualdad entre mujeres y hombres.]

75. La mujer debería poder seguir adquiriendo conocimientos y aptitudes pasada su juventud. Este concepto de aprendizaje permanente incluye los conocimientos y las aptitudes adquiridas en la educación y la capacitación formal, así como el aprendizaje informal, por ejemplo en las actividades voluntarias, el trabajo no remunerado y los conocimientos tradicionales.

76. En buena medida sigue habiendo un sesgo de género en los programas de estudio y el material didáctico y rara vez se atiende a las necesidades especiales de las niñas y las mujeres. Esto refuerza las funciones tradicionales de la mujer y del hombre, y priva a éstas últimas de la oportunidad de participar en la sociedad plenamente y en condiciones de igualdad. La falta de sensibilidad de los educadores de todos los niveles respecto a las diferencias de género aumenta las desigualdades entre la mujer y el hombre al reforzar las tendencias discriminatorias y socavar la autoestima de las niñas. [La falta de educación sexual y reproductiva tiene profundas repercusiones en la mujer y el hombre] [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño].

77. Hay, en particular, sesgo de género en los programas de estudio de las ciencias. Los libros de texto sobre ciencias no guardan relación con la experiencia cotidiana de las mujeres y las niñas ni dan el debido reconocimiento a las mujeres científicas. A menudo, no se imparten a las niñas nociones y aptitudes técnicas básicas en las matemáticas y las ciencias, que les proporcionarían conocimientos que podrían aplicar para mejorar su vida cotidiana y aumentar sus oportunidades de empleo. Los estudios avanzados de ciencia y

tecnología preparan a la mujer para desempeñar una función activa en el desarrollo tecnológico e industrial de su país, por lo que es preciso adoptar un enfoque múltiple respecto de la capacitación profesional y técnica. La tecnología está transformando rápidamente el mundo y también ha afectado a los países en desarrollo. Es indispensable que la mujer no sólo se beneficie de la tecnología, sino que también participe en el proceso desde la etapa de diseño hasta las de aplicación, supervisión y evaluación.

78. [Cabe señalar que la notable mejora, en los países desarrollados en particular, de la situación de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, incluido el nivel superior, es uno de los factores de su continuo progreso en las actividades profesionales. No obstante, hay que reconocer que las mujeres siguen concentrándose en un número [demasiado] limitado de los sectores de estudios [superiores].] Incluso en un nivel superior de educación las mujeres son objeto de más prejuicios que los hombres en varios sectores, lo cual les impide sacar el máximo provecho de sus titulaciones académicas.

79. Los medios de difusión son un importante medio de educación. Los educadores y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden utilizar los medios de comunicación como un instrumento de enseñanza para el adelanto de la mujer y para el desarrollo. La educación y los sistemas de información computadorizados se están convirtiendo en elementos cada vez más importantes del aprendizaje y de la difusión de conocimientos. La televisión, en particular, influye en mayor medida en los jóvenes, por lo que ofrece la posibilidad de forjar valores, actitudes y percepciones en las mujeres y en la niñas de formas tanto positivas como negativas. Por consiguiente, es fundamental que los educadores desarrollen el juicio crítico y la capacidad analítica de sus alumnos.

80. [En muchos países, los recursos que se asignan a la educación son insuficientes y, donde se aplican programas de ajuste estructural, esos recursos son aún más reducidos. A largo plazo, esta situación perjudica al desarrollo humano, en particular el desarrollo la mujer.]

81. Para hacer frente a la desigualdad de acceso a la enseñanza y a las oportunidades educacionales insuficientes, los gobiernos y otros agentes sociales deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres.

[Asegurar el acceso de las mujeres a una educación y una capacitación de buena calidad a fin de lograr su autosuficiencia en todos los niveles y en todas las esferas y sectores]

Objetivo estratégico B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación

Medidas que han de adoptarse

82. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [Alcanzar los objetivos de igualdad de acceso a la educación sin distinciones por razón del sexo, la raza, la nacionalidad, la edad, la discapacidad u otra forma de discriminación y asegurar que se establezcan procedimientos para dar curso a las reclamaciones;]
- b) Asegurar el acceso universal a la enseñanza básica y lograr que terminen la enseñanza primaria por lo menos el 80% de los niños para el año 2000; superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005; y lograr el acceso universal a la enseñanza primaria en todos los países antes del año 2015;
- c) Eliminar las disparidades por motivos de género en el acceso a todos los ámbitos de la enseñanza terciaria, velando por que la mujer tenga igual acceso que el hombre al desarrollo profesional, a la capacitación y a las becas y adoptando medidas de promoción activa según corresponda;
- d) Establecer un sistema educacional en que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género, a fin de promover la igualdad de oportunidades de educación y capacitación, así como la participación igualitaria de la mujer en la administración y la adopción de políticas y decisiones en materia de educación;
- e) Ofrecer a las jóvenes, en colaboración con los padres, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de jóvenes, las comunidades y el sector privado, formación académica y técnica, planificación de su carrera profesional, conocimientos directivos y sociales y experiencia laboral que las prepare para participar plenamente en la sociedad;
- f) Aumentar la matrícula y las tasas de retención escolar de las niñas, asignando a esa actividad los recursos presupuestarios necesarios y obteniendo el apoyo de los padres y de la comunidad, así como realizando campañas, estableciendo horarios escolares flexibles, otorgando incentivos y becas y adoptando otras medidas encaminadas a reducir los costos que entraña para la familia la educación de las niñas [y facilitar a los padres la posibilidad de elegir una educación de buena calidad para sus hijas];

[velando por que las instituciones educacionales respeten los derechos de las mujeres y las niñas a la libertad de conciencia y de religión] [derogando todo tipo de legislación discriminatoria desde los puntos de vista religioso, racial o cultural];

- g) Promover un entorno educacional en que se eliminen todas las barreras que impiden la asistencia a la escuela de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, que incluya, según corresponda, servicios accesibles y asequibles de guardería y educación de los padres a fin de alentar a quienes deben ocuparse del cuidado de sus hijos y hermanos en edad escolar a reanudar los estudios o a llevarlos a término;
- h) [Aumentar la igualdad de la educación para asegurar que se impartan a las mujeres de todas las edades los conocimientos, la capacidad de razonamiento, las aptitudes y los valores éticos necesarios para desarrollar plenamente sus capacidades con salud y dignidad y para participar cabalmente en el proceso de desarrollo social, económico y político. A ese respecto, habría que dar prioridad a las mujeres y a las niñas;]
- i) Proporcionar servicios de orientación escolar y programas de preparación de maestros no discriminatorios y que tengan en cuenta las diferencias basadas en el género a fin de alentar a las niñas a seguir estudios académicos y técnicos y de ampliar sus futuras oportunidades de carrera;
- j) Promover la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹² en los países que aún no lo hayan ratificado.

Objetivo estratégico B.2. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres en todo el mundo [para el año 2000]

Medidas que han de adoptarse

83. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, regionales e internacionales, los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales:

- a) Reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990, con especial hincapié en la alfabetización de las mujeres rurales, migrantes, refugiadas y desplazadas internamente, así como en las mujeres con discapacidades;
- b) Proporcionar acceso universal a la enseñanza primaria a las niñas, y procurar lograr la igualdad de género en la tasa de finalización de dicha enseñanza, para el año 2000;

- c) Eliminar las diferencias basadas en el género en las tasas de alfabetización elemental y funcional de mujeres y hombres, como recomienda la Declaración de Jomtien sobre Educación para Todos;
- d) Reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo;
- e) Alentar la participación de los adultos y las familias en la enseñanza, a fin de promover la alfabetización total de todas las personas;
- f) [Ampliar la definición de alfabetización, a fin de incluir los conocimientos científicos y tecnológicos.]

Objetivo estratégico B.3. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente

Medidas que han de adoptarse

84. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con los empleadores, los trabajadores y los sindicatos, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes, y las instituciones educativas:

- a) Elaborar y aplicar políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento para las mujeres, en particular las jóvenes y las que retornen al mercado de trabajo, para impartirles conocimientos que permitan satisfacer las necesidades de un contexto socioeconómico cambiante, a fin de mejorar sus oportunidades de empleo;
- b) Fomentar el reconocimiento de las oportunidades de enseñanza extraescolar para las niñas y las mujeres en el sistema educativo;
- c) Proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles;
- d) Formular programas de enseñanza y capacitación para mujeres desempleadas a fin de proporcionarles nuevos conocimientos teóricos y prácticos que incrementen y amplíen sus oportunidades de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, y el desarrollo de su capacidad empresarial;
- e) Diversificar la formación profesional y técnica y aumentar el acceso y la retención de niñas y mujeres en la enseñanza y la formación profesional en los campos de las ciencias, las matemáticas, la ingeniería, la ciencia y la tecnología ambientales, la tecnología de la información y la alta tecnología, así como la capacitación en materia de gestión;

- f) Promover el papel central de la mujer en los programas de investigación, extensión y enseñanza en los campos alimentario y agrario;
- g) Fomentar la adaptación de los planes de estudio y los materiales didácticos, fomentar un ambiente educativo favorable y adoptar medidas positivas, a fin de promover la capacitación para toda la gama de posibilidades ocupacionales en carreras no tradicionales para las mujeres y los hombres, incluido el desarrollo de cursos multidisciplinarios para profesores de ciencias y matemáticas, a fin de sensibilizarlos respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología en la vida de la mujer;
- h) Elaborar planes de estudio y materiales didácticos, y formular y adoptar medidas positivas para garantizar un mayor acceso y participación de la mujer en los sectores técnicos y científicos, especialmente en aquellos en que no estén representadas o estén infrarrepresentadas;
- i) Elaborar políticas y programas para fomentar la participación de la mujer en todos los programas de aprendizaje;
- j) Aumentar la capacitación técnica, en administración, extensión agraria y comercialización para la mujer en la agricultura, la pesca, la industria y el comercio, las artes y los oficios, a fin de ampliar las oportunidades de generación de ingresos, la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas, en particular mediante las organizaciones femeninas en las comunidades, y su contribución a la producción, la comercialización, las empresas, la ciencia y la tecnología;
- k) Garantizar el acceso a la enseñanza y la formación [de buena calidad] en todos los niveles apropiados a las mujeres adultas sin educación previa o con educación escasa, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres emigrantes, refugiadas y desplazadas, a fin de mejorar sus oportunidades de trabajo.

Objetivo estratégico B.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios

Medidas que han de adoptarse

85. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas:

- a) Formular recomendaciones y elaborar planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza, incluida la formación de personal docente, en colaboración con todos los interesados: editoriales, profesores, autoridades públicas y asociaciones de padres;

- b) [Elaborar programas de enseñanza y material didáctico para docentes y educadores que aumenten la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad; en ese contexto, promover la igualdad, [la equidad], la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños [a una edad apropiada coherente con la Convención sobre los Derechos del Niño y reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente encargadas de los niños] [desde el nivel preescolar en adelante] [y elaborar, en particular, módulos educativos para garantizar que los niños adquieran los conocimientos necesarios para hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y compartir las responsabilidades de sus hogares y de la atención de las personas a su cargo];]
- c) Elaborar programas de capacitación y materiales didácticos para docentes y educadores que aumenten la comprensión de su propio papel en el proceso educativo, con miras a proporcionarles estrategias eficaces para una enseñanza con orientación de género;
- d) Adoptar medidas para garantizar que las maestras y profesoras tengan las mismas posibilidades y la misma categoría que los maestros y profesores, teniendo en cuenta la importancia de contar con profesoras en todos los niveles y a fin de atraer y retener a las niñas en las escuelas;
- e) Introducir y promover la capacitación en materia de resolución de conflictos por medios pacíficos;
- f) Adoptar medidas positivas para aumentar la proporción de mujeres que participan en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones en materia de educación, particularmente de profesoras, en todos los niveles de la enseñanza y en las disciplinas académicas que habitualmente están dominadas por el hombre, como los campos científico y tecnológico;
- g) Apoyar y realizar estudios e investigaciones de género en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en el nivel de postgrado en las instituciones académicas, y aplicarlos a la elaboración de programas, incluidos los de estudios universitarios, libros de texto y material didáctico y en la formación de personal docente;
- h) Desarrollar la capacitación y las oportunidades para el liderazgo para todas las mujeres, a fin de alentarlas a desempeñar funciones directivas, lo mismo como estudiantes que como adultas en la sociedad civil;
- i) Elaborar programas apropiados de enseñanza e información con el debido respeto al multilingüismo, particularmente en colaboración con los medios de comunicación, a fin de lograr que el público, y en particular los padres, sean conscientes de la importancia de una

enseñanza no discriminatoria de las niñas y los niños, y del reparto por igual de las responsabilidades familiares entre las niñas y los niños;

- j) Elaborar programas de educación en materia de derechos humanos que incorporen la dimensión de género en todos los niveles de la enseñanza, en particular fomentando la inclusión en los planes de estudio de las instituciones de enseñanza superior, especialmente en los planes de estudios de postgrado en los campos jurídico, social y de ciencias políticas, del estudio de los derechos humanos de la mujer tal como figuran en las convenciones de las Naciones Unidas;
- k) Eliminar las barreras legales y regulatorias que se oponen a la enseñanza [de cuestiones sexuales y de salud reproductiva] en la educación académica [respecto de las cuestiones relacionadas con la salud de la mujer];
- l) [Promover, con el apoyo de sus padres y en colaboración con el personal y las instituciones docentes, la elaboración de programas educativos para niñas y niños y la creación de servicios integrados relacionados con la sexualidad juvenil, a fin de fomentar la comprensión de sus responsabilidades y ayudarles a asumir esas responsabilidades, teniendo en cuenta la importancia de esa educación y esos servicios para el desarrollo personal y la autoestima, así como la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, la propagación de enfermedades transmitidas sexualmente, especialmente el VIH/SIDA, y fenómenos tales como la violencia y los abusos sexuales;]
- m) Proporcionar instalaciones recreativas y deportivas accesibles y establecer y reforzar en las instituciones educativas y comunitarias programas para niñas y mujeres de todas las edades que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y apoyar el adelanto de la mujer en todas las esferas del deporte y la actividad física, incluidos la enseñanza, el entrenamiento y la administración, así como su participación en los planos nacional, regional e internacional;
- n) Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la educación; promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas, inclusive mediante la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en los idiomas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres indígenas en esos procesos;
- o) Reconocer y respetar las actividades artísticas, espirituales y culturales de las mujeres indígenas;
- p) [Garantizar que la diversidad de género, cultura y religión se respete en las instituciones educativas y se refleje en los materiales didácticos;]

- q) Promover la enseñanza, la capacitación y los programas de información pertinentes para las mujeres de los medios rurales y agrarios mediante el uso de tecnologías accesibles y apropiadas y de los medios de comunicación - por ejemplos, programas de radio, casetes y unidades móviles;
- r) Proporcionar enseñanza extraescolar, especialmente a las mujeres de las zonas rurales, a fin de que desarrollen sus posibilidades con respecto a la salud, las microempresas, la agricultura y los derechos legales;
- s) [Eliminar todas las barreras que impiden la asistencia a la escuela de las muchachas embarazadas y las madres jóvenes y proporcionar servicios de guardería y otros servicios de apoyo.]

Objetivo estratégico B.5*. Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas

Medidas que han de adoptarse

86. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Proporcionar al sector educativo los recursos financieros necesarios mediante la reasignación dentro de ese sector, a fin de garantizar un aumento de recursos para la enseñanza básica, según proceda;
- b) Establecer, en los niveles apropiados, un mecanismo de vigilancia de la aplicación de las reformas educativas y de las medidas conexas en los ministerios pertinentes, y establecer programas de asistencia técnica, según proceda, para examinar las cuestiones planteadas por las actividades de vigilancia.

87. [Medidas que han de adoptar los gobiernos,] [Invitar a] las instituciones privadas y públicas, las fundaciones, los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales:

- a) [[A] movilizar fondos adicionales [de las organizaciones del sector privado] [, siempre que sea necesario,] [para sufragar] [para ayudar a sufragar] los gastos de la educación [de todas las niñas y mujeres con especial hincapié en las poblaciones desatendidas];]
- b) Proporcionar financiación para programas especiales, como los programas de matemáticas, ciencias y tecnología de computadoras, a fin de aumentar las oportunidades de todas las niñas y mujeres.

* Se propone examinar esta sección en los capítulos V y VI.

88. Medidas [que han de adoptar] [cuya adopción han de considerar] las instituciones multilaterales de desarrollo, incluidos el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los donantes bilaterales y las fundaciones:

- a) Aumentar la financiación para atender con carácter prioritario las necesidades de educación y capacitación de las niñas y las mujeres en los programas de asistencia para el desarrollo;
- b) [Mantener o elevar los niveles de financiación para la educación en los programas de ajuste estructural, incluidos los programas de préstamos y de estabilización.]

89. Medidas que han de adoptar, a nivel mundial, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

- a) [Vigilar los progresos logrados, utilizando indicadores del nivel de educación elaborados por órganos nacionales, regionales e internacionales, y hacer responsables a los gobiernos de la aplicación de medidas para eliminar las diferencias entre la mujer y el hombre en cuanto a las oportunidades de educación y formación, y en los niveles alcanzados en todos los campos, en particular en los programas de enseñanza primaria y de alfabetización;]
- b) Proporcionar asistencia técnica, cuando la soliciten, a los países en desarrollo a fin de reforzar su capacidad de vigilar los progresos realizados en la reducción de las diferencias entre la mujer y el hombre en la enseñanza, la formación y la investigación, y en los niveles de logros en todas las esferas, particularmente en la enseñanza básica y la eliminación del analfabetismo;
- c) Realizar una campaña internacional de promoción del derecho de las mujeres y las niñas a la educación;
- d) [Asignar un porcentaje mínimo de asistencia a la enseñanza básica para las mujeres y las niñas.]

Objetivo estratégico B.6. [Promover [procesos educativos para] la enseñanza permanente de las niñas y las mujeres]

Medidas que han de adoptarse

90. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones educativas y las comunidades:

- a) Garantizar la disponibilidad de una amplia gama de programas de enseñanza y formación que lleven a la adquisición permanente por las mujeres y las niñas de los conocimientos y las capacidades necesarios para vivir en sus comunidades y naciones, contribuir a ellas y beneficiarse de ellas;

- b) Proporcionar apoyo a los servicios de guardería y de otra índole que permitan a las madres continuar su educación;
- c) Crear programas flexibles de enseñanza, capacitación y readiestramiento para un aprendizaje permanente que facilite la transición entre las actividades de las mujeres en todas las etapas de su vida.

C. Desigualdades en materia de atención de la salud y servicios conexos

91. La mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y económico en que vive. Ahora bien, la mayoría de las mujeres no goza de salud ni de bienestar. El [principal] obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre la mujer y el hombre [y entre mujeres]. En foros nacionales e internacionales, las mujeres han hecho hincapié en que la igualdad, incluidas las obligaciones familiares compartidas, el desarrollo y la paz son condiciones necesarias para gozar de un nivel óptimo de salud durante todo el ciclo vital.

92. El acceso de la mujer a los recursos básicos de salud, incluidos los servicios de atención primaria de la salud, y su utilización de esos recursos es diferente y desigual en lo relativo a la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles, la malnutrición, la anemia, las enfermedades diarreicas, las enfermedades contagiosas, el paludismo y otras enfermedades tropicales y la tuberculosis, entre otras afecciones. Las oportunidades de la mujer también son diferentes y desiguales en lo relativo a la protección, la promoción y el mantenimiento de la salud. En muchos países en desarrollo, causa especial preocupación la falta de servicios obstétricos de emergencia. En las políticas y programas de salud a menudo se perpetúan los estereotipos [de género] y no se consideran las diferencias socioeconómicas y otras diferencias entre mujeres, ni se tiene plenamente en cuenta la falta de autonomía de la mujer respecto de su salud. La salud de la mujer también se ve sujeta a discriminaciones [por motivos de género] en el sistema de salud y por los servicios médicos insuficientes e inadecuados que se prestan a las mujeres.

93. En muchos países, en particular países en desarrollo y países menos adelantados, [el ajuste estructural] [,] [el empeoramiento de los sistemas de salud pública, la disminución de los gastos de salud pública y, en algunos casos, la privatización cada vez mayor de los sistemas de salud sin garantías adecuadas de acceso universal] reduce[n] aún más la disponibilidad de los servicios de atención de la salud. Esa situación no sólo afecta directamente a la salud de niñas y mujeres, sino que además impone obligaciones desproporcionadas a la mujer, que no recibe el apoyo social, psicológico y económico que necesita al no reconocerse a menudo sus múltiples funciones, incluidas las funciones relacionadas con la familia y la comunidad.

94. Es preciso lograr que la mujer pueda ejercer el derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital en pie de igualdad con el hombre. Las mujeres padecen muchas de las afecciones que padecen los hombres, pero de diferente manera. La incidencia de la pobreza y la dependencia económica en la mujer, su experiencia de la violencia, las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas, la discriminación racial y otras formas de discriminación [, el control limitado que muchas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva] y su falta de influencia en la adopción de decisiones son realidades sociales que tienen efectos perjudiciales sobre su salud. La falta de alimento para las niñas y mujeres y la distribución desigual de los alimentos en el hogar, el acceso insuficiente al agua potable, al saneamiento y al combustible, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres, y las condiciones de vivienda deficientes pesan en exceso sobre la mujer y su familia y repercuten negativamente en su salud. La buena salud es indispensable para vivir en forma productiva y satisfactoria [y el derecho de todas las mujeres a controlar su propia fecundidad es fundamental para su emancipación].

95. En el acceso a los servicios de nutrición y de atención de la salud, la discriminación contra las niñas, consecuencia frecuente de la preferencia por los hijos varones, pone en peligro su salud y bienestar presentes y futuros. Las condiciones que fuerzan a las niñas al matrimonio, el embarazo y la reproducción a edad temprana y las someten a prácticas perjudiciales, como la mutilación genital, acarream grandes riesgos para su salud. Las adolescentes necesitan tener acceso a servicios de salud y nutrición durante su crecimiento; sin embargo, a menudo carecen de ese acceso. [El asesoramiento y el acceso a la información y a los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes siguen siendo insuficientes o inexistentes; no se suele tomar en consideración el derecho de las muchachas a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado, teniendo en cuenta las obligaciones de los padres.] Desde los puntos de vista biológico y psicosocial, las adolescentes son más vulnerables que los varones al abuso sexual, la violencia y la prostitución y a las consecuencias de las relaciones sexuales [prematuras] [y sin protección]. La tendencia a tener experiencias sexuales a temprana edad, sumada a la falta de información y servicios, aumenta el riesgo de embarazos [no deseados y] a edad prematura, así como de contraer el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual [y de abortar en condiciones peligrosas]. La maternidad prematura sigue siendo un obstáculo para el progreso educacional, económico y social de la mujer en todo el mundo. En líneas generales, el matrimonio y la maternidad prematuros pueden reducir drásticamente las oportunidades de educación y empleo de las niñas y, probablemente, perjudicar a largo plazo la calidad de su vida y de la vida de sus hijos. No se suele enseñar a los adolescentes a respetar [la libre determinación de] [a] [la mujer] y a compartir con ella la responsabilidad que conllevan las cuestiones relativas a la sexualidad y a la reproducción.

96. [La salud reproductiva no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relativos al sistema reproductivo y a sus funciones y procesos. Así pues, gozar de salud reproductiva implica tener una vida sexual satisfactoria y libre de riesgos y la capacidad de reproducirse, así como la libertad de decidir cuándo y con qué frecuencia. Los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir con libertad y responsabilidad el número de hijos que desean, el momento en que los tendrán y

el espacio entre los nacimientos, así como el derecho a la información y los medios para hacerlo y el derecho a alcanzar el nivel más alto de salud sexual y reproductiva. Los derechos reproductivos también incluyen el derecho de las parejas a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin verse sujetas a discriminación, coerción ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. La salud sexual mejora la vida y las relaciones personales y no se limita únicamente al asesoramiento y a la atención relacionados con la reproducción y las enfermedades de transmisión sexual.]

97. [Los derechos sexuales incluyen el derecho de la persona a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano, exigen un consentimiento recíproco y la voluntad de asumir la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.]

98.* Además, la salud de la mujer está expuesta a riesgos particulares debidos a la inadecuación y a la falta de servicios para atender las necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva. En muchas partes del mundo en desarrollo, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva. Existen en cierta medida problemas similares en algunos países con economía en transición**. [El aborto en condiciones peligrosas] pone en peligro la vida de un gran número de mujeres y representa un grave problema de salud pública, puesto que son las mujeres más pobres y jóvenes las que corren más riesgos. [La mayoría de las muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar [, mejorando el acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planificación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia] [, reconociendo el derecho de la mujer y del hombre a la información y al acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, así como a otros métodos lícitos que decidan adoptar para el control de la fecundidad, y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad y ofrezcan a las parejas las mayores posibilidades de tener un hijo sano]. [Habría que examinar estos problemas y los medios para combatirlos sobre la base del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con particular referencia a los párrafos [1.15], [7.1], 7.2, 7.3, 7.6 y 8.25, entre otros, del Programa de Acción de la Conferencia¹³.] En la mayor parte de los países, la falta de atención de los derechos [reproductivos] de la mujer limita gravemente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y pleno ejercicio de sus derechos económicos y políticos. [La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos.] La responsabilidad compartida por la mujer y el hombre de las cuestiones relativas al comportamiento sexual y reproductivo también es indispensable para mejorar la salud de la mujer.

* Aún no se ha determinado la ubicación del párrafo.

** Aquí se podrían incluir estadísticas sobre el particular.

99. El VIH/SIDA y otras enfermedades transmitidas por contacto sexual, cuyo contagio es a veces consecuencia de la violencia sexual, tienen efectos devastadores en la salud de la mujer, en particular de las adolescentes y jóvenes. Las mujeres [y las adolescentes no suelen tener el poder necesario para insistir en que se adopten prácticas sexuales libres de riesgo] [no están en condiciones de insistir en que sus parejas adopten un comportamiento sexual responsable] [y] tienen un acceso reducido a la información y a los servicios de prevención y tratamiento. Las mujeres, que representan la mitad de los adultos que contraen el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, han hecho hincapié en [que] su vulnerabilidad social y las relaciones de poder desiguales entre la mujer y el hombre [constituyen obstáculos para la negociación del sexo libre de riesgos], en sus esfuerzos por reducir la propagación de las enfermedades de transmisión sexual. Las consecuencias del VIH/SIDA no sólo afectan a la salud de la mujer, sino también a su función de [madre,] encargada del cuidado de otros y a su contribución al apoyo económico de su familia. Es preciso examinar con perspectiva [de género] los efectos del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la sociedad, el desarrollo y la salud.

100. La violencia sexual [y basada en el género], incluidos los malos tratos físicos y psicológicos, la trata de mujeres y niñas, otras formas de malos tratos [y la prostitución] exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y mentales, así como enfermedades [y embarazos no deseados]. Esas situaciones suelen disuadir a las mujeres de utilizar los servicios de salud y otros servicios.

101. Los trastornos mentales relacionados con [la alienación,] [la marginalización,] la impotencia y la pobreza, junto con el trabajo excesivo, el estrés y la frecuencia cada vez mayor de la violencia en el hogar, así como el uso indebido de sustancias, se cuentan entre otras cuestiones de salud que preocupan cada vez más a la mujer. En todo el mundo, las mujeres, especialmente las jóvenes, fuman cada vez más cigarrillos, con los graves efectos que ello acarrea para su salud y la de sus hijos. También han cobrado importancia las cuestiones relacionadas con la salud ocupacional, pues un número cada vez mayor de mujeres realiza trabajos poco remunerados en el mercado laboral estructurado o no estructurado en condiciones tediosas e insalubres. El cáncer de mama, de cuello del útero y otros cánceres del sistema reproductivo, así como la infertilidad, afectan a un número cada vez mayor de mujeres; esas afecciones son evitables o curables con un diagnóstico precoz.

102. Con el aumento de la esperanza de vida y el número cada vez mayor de ancianas, la salud de las mujeres de edad avanzada exige una atención particular. Las perspectivas a largo plazo de la salud de la mujer sufren transformaciones en la menopausia que, sumadas a afecciones crónicas y a otros factores, como la mala nutrición y la falta de actividad física, pueden aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares y osteoporosis. También merecen una atención particular otras enfermedades asociadas al envejecimiento y las relaciones entre el envejecimiento y la discapacidad de la mujer.

103. Al igual que el hombre, la mujer, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres, está cada vez más expuesta a los riesgos que entrañan para la salud las catástrofes ambientales y la degradación del medio ambiente.

Los diversos peligros, contaminantes y sustancias que se encuentran en el medio ambiente afectan a la mujer de forma diferente que al hombre, por lo que su exposición a esos factores tiene consecuencias diferentes.

104. La calidad de la atención de la salud de la mujer suele ser deficiente en diversos aspectos, según las circunstancias locales. [En muchos casos, no se trata a la mujer con respeto, no se le garantiza la privacidad y la confidencialidad ni se le ofrece información completa sobre las opciones y los servicios a su alcance.] Además, en algunos países se suelen recetar más medicamentos de los necesarios o dosis más altas para tratar las afecciones propias de la mujer, lo cual suele ocasionar intervenciones quirúrgicas innecesarias y una medicación inadecuada.

105. Las estadísticas sobre salud no se suelen reunir, desglosar y analizar de forma sistemática por edad, sexo y situación socioeconómica [, raza y origen étnico] [y otros parámetros pertinentes] entre otras variables. En muchos países no existen datos recientes y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad de la mujer, ni sobre las afecciones y enfermedades que afectan a la mujer en particular. Se sabe relativamente poco sobre las formas en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de niñas y mujeres de todas las edades, sobre la prestación de servicios de salud a niñas y mujeres y las modalidades de su utilización de esos servicios y sobre el valor de los programas de prevención de enfermedades y de promoción de la salud de las mujeres. No se han hecho investigaciones suficientes sobre temas de importancia para la salud de la mujer, y a menudo se carece de fondos para esas investigaciones. Las investigaciones sobre las enfermedades coronarias, por ejemplo, y los estudios epidemiológicos de muchos países suelen basarse únicamente en el análisis de pacientes varones. Los ensayos clínicos con mujeres encaminados a establecer información básica sobre las dosis, los efectos secundarios y la eficacia de medicamentos [, incluidos los anticonceptivos,] son notablemente raros y, cuando los hay, no se suelen ajustar a las normas éticas de investigación y ensayo. Muchos protocolos de terapias de drogas y otros tratamientos médicos que se aplican a la mujer, así como muchas intervenciones que se le practican, se basan en investigaciones sobre pacientes varones que no se han sometido a un análisis o ajuste posterior para dar cabida a las diferencias entre uno y otro sexo.

106. En la lucha contra las desigualdades en materia de salud, así como contra el acceso desigual a los servicios de atención de la salud y su insuficiencia, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se haga un análisis de los efectos en uno y otro sexo de las decisiones antes de adoptarlas.

[Fomentar el pleno acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad]

Objetivo estratégico C.1. Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, gratuitos o de bajo costo y de buena calidad[*]

Medidas que han de adoptarse

107. Medidas que han de adoptar los gobiernos, [en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y los empleadores y con el respaldo de instituciones internacionales]:

- a) Respaldar y cumplir [sus compromisos] [los compromisos contraídos] [con respecto al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo] [en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, teniendo presentes las reservas y las declaraciones formuladas en ese documento] y la Declaración y Programa de Acción sobre Desarrollo Social adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴ celebrada en Copenhague y los acuerdos internacionales pertinentes, para satisfacer las necesidades de las niñas y las mujeres de todas las edades en materia de salud;
- b) Reafirmar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, proteger y promover el respeto de ese derecho de la mujer y de la niña, por ejemplo, incorporándolo en las legislaciones nacionales; examinar las leyes en vigor, incluidas las relativas a la atención de salud, y las políticas conexas, cuando sea oportuno, para poner de manifiesto el interés por la salud de la mujer y asegurarse de que responden a las nuevas funciones y responsabilidades de la mujer, dondequiera que vivan;
- c) Concebir y ejecutar, en colaboración con mujeres y organizaciones locales, programas de salud con orientación de género que prevean, por ejemplo, servicios de salud descentralizados, presten atención a las necesidades de la mujer durante toda su vida y a sus múltiples funciones y responsabilidades, su limitada disponibilidad de tiempo, las necesidades especiales de la mujer de los medios rurales y la

[* La aplicación de las medidas que se han de adoptar contenidas en la sección relativa a la salud son un derecho soberano de cada país y deben ajustarse a las leyes nacionales y las prioridades de desarrollo, respetar plenamente los distintos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de sus poblaciones y observar los derechos humanos internacionales reconocidos universalmente.] [La sección relativa a la salud se guía principalmente por los principios contenidos en el capítulo II del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en particular los párrafos introductorios.]

- mujer con discapacidades y las diversas necesidades de la mujer según su edad y su condición socioeconómica y cultural, entre otras cosas, y permitan participar a la mujer, especialmente la mujer indígena y la mujer de las comunidades locales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención de salud; [y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud] [y ofrecer el acceso más amplio posible a toda una serie de servicios de asistencia sanitaria];
- d) [Posibilitar el acceso de la mujer a los sistemas de seguridad social en condiciones de igualdad con el hombre durante toda su vida;]
- e) Proporcionar servicios de atención primaria de salud más accesibles, económicos y de calidad que incluyan, [la atención de la salud sexual y reproductiva y los servicios de planificación de la familia y la información al respecto] y concedan especial importancia a los servicios de maternidad y de obstetricia de urgencia [como figura en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo] [como se acordó en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo];
- f) Reformular los sistemas de información, los servicios y la capacitación en materia de salud destinados a los trabajadores de la salud, de manera que respondan a las necesidades [en materia de género] y se hagan eco de las perspectivas de los usuarios con respecto a la capacidad de comunicación y relación personal y del derecho del usuario a la privacidad y confidencialidad. [Reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño]. Estos servicios y los servicios de información y capacitación deben basarse en un enfoque integral [según lo ha definido la OMS];
- g) [Asegurarse de que todos los servicios y trabajadores relacionados con la atención de salud respetan los derechos humanos y siguen normas éticas, profesionales y no sexistas a la hora de prestar servicios a la mujer, para lo cual se debe contar con el consentimiento responsable, voluntario y bien fundado de ésta.] [Preparar, aplicar y divulgar ampliamente códigos de ética a este respecto.] [No obstante, nada de lo previsto en esta Plataforma de Acción tiene por objeto exigir a ningún profesional de salud ni centro sanitario que presten (o recomienden) servicios con los que no estén de acuerdo y que por motivos de creencias religiosas o convicciones morales consideren una violación de sus principios];
- h) [Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con las intervenciones médicas perjudiciales para la salud, innecesarias desde un punto de vista médico o coercitivas y con los tratamientos inadecuados o la administración excesiva de medicamentos a la mujer. Todas las mujeres deben disponer de información completa sobre las posibilidades que se les ofrecen, incluidos los beneficios y efectos secundarios posibles;]

(Primera alternativa)

[Asegurarse de que la mujer dispone de información detallada, facilitada verbalmente por personal capacitado para ello, y por escrito cuando sea necesario, sobre los posibles peligros, efectos secundarios y contraindicaciones y las posibles ventajas de los servicios de atención de salud que se le ofrecen, como los tratamientos con fármacos o cualquier intervención quirúrgica; es preciso adoptar las medidas adecuadas para poner término a las intervenciones médicas perjudiciales para la salud, innecesarias desde el punto de vista médico o coercitivas, y con los tratamientos inadecuados y la administración excesiva de medicamentos a la mujer; hay que conseguir que la inmunización de las mujeres y las niñas se efectúe con arreglo a las normas médicas éticas establecidas;]

(Segunda alternativa)

[Asegurarse de que antes de recetar un medicamento, implantar un dispositivo mecánico o llevar a cabo una operación de esterilización, la mujer sea examinada por un médico que le dé información completa, oralmente o por escrito, sobre los posibles peligros, efectos secundarios y contraindicaciones de todos los métodos disponibles de planificación familiar; asegurarse de que no se utilizan medicamentos, vacunas ni abortivos experimentales en la inmunización de la mujer y la niña;]

- i) Fortalecer y reorientar los servicios de salud, en particular la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de salud de calidad para niñas y mujeres, [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño] y de reducir las enfermedades y la morbilidad derivada de la maternidad y alcanzar a nivel mundial el objetivo convenido de reducir la mortalidad derivada de la maternidad como mínimo en un 50% de los valores de 1990 para el año 2000 y en otro 50% para el año 2015; garantizar que cada sector del sistema de salud ofrezca los servicios necesarios; y tomar las medidas oportunas para que se ofrezcan servicios de salud reproductiva, a través del sistema de atención primaria de salud, a todas las personas en edad de recibirla lo antes posible y no más tarde del año 2015;
- j) [Reconocer y afrontar las consecuencias que tienen para la salud los abortos peligrosos, por ser una cuestión de gran importancia para la salud pública, tal como se acordó en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;] [el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo dice lo siguiente: "En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas"¹⁵

como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos."]

- k) [Considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales;]
- l) Prestar especial atención a las necesidades de las niñas [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño], en particular la promoción de actividades saludables, como las actividades físicas; adoptar medidas concretas para reducir las diferencias por motivos de género en las tasas de morbilidad y mortalidad de las muchachas en situación desfavorecida, y al mismo tiempo alcanzar las metas aprobadas a nivel internacional en materia de reducción de la mortalidad de lactantes y de niños, y concretamente reducir para el año 2000 la tasa de mortalidad de lactantes y de niños menores de cinco años en una tercera parte de los valores de 1990, o de 50 a 70 por 1.000 nacidos vivos si esa cifra es menor; para el año 2015 se debería alcanzar una tasa de mortalidad de lactantes de 35 por 1.000 nacidos vivos y una tasa de mortalidad de niños menores de cinco años de menos de 45 por 1.000;
- m) Conseguir que las niñas [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño] dispongan de manera permanente de la información y los servicios necesarios en materia de salud y nutrición a medida que van creciendo, con el fin de facilitar una transición saludable de la niñez a la edad adulta;
- n) Preparar información, programas y servicios para ayudar a la mujer a comprender y asimilar los cambios relacionados con la edad, y abordar las necesidades en materia de salud de las mujeres de edad avanzada, prestando especial atención a las que tengan problemas de tipo físico o psicológico;
- o) Conseguir que las muchachas y las mujeres de cualquier edad que tengan discapacidades reciban servicios de apoyo;

- p) Formular políticas especiales, preparar programas y promulgar las leyes necesarias para reducir y eliminar los riesgos para la salud relacionados con el medio ambiente y con el trabajo de la mujer en el hogar, en el lugar de trabajo y en cualquier otra parte [prestando especial atención a las mujeres embarazadas y lactantes];
- q) Integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria de la salud u otros sistemas pertinentes, elaborar programas de apoyo y capacitar a los trabajadores atención primaria de la salud para que puedan reconocer y tratar a las niñas y a las mujeres de todas las edades que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia, especialmente violencia en el hogar, abusos sexuales u otro tipo de abuso durante conflictos armados y de otra índole;
- r) Promover la información pública sobre las ventajas de la lactancia materna; estudiar las posibles maneras de aplicar plenamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (OMS/UNICEF), y ofrecer a las madres apoyo legal, económico, práctico y emocional para que puedan amamantar a sus hijos;
- s) Establecer mecanismos que respalden y posibiliten la participación de organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, grupos profesionales y otros órganos dedicados al mejoramiento de la salud de las niñas y las mujeres en la elaboración de políticas, la formulación de programas, según sea oportuno, y su ejecución en el sector de la salud y sectores conexos en todos los niveles;
- t) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la salud de la mujer y ayudar a establecer redes con el objeto de mejorar la coordinación y la colaboración entre todos los sectores relacionados con la salud;
- u) Racionalizar las políticas de adquisición de medicamentos y asegurarse de que exista una oferta permanente de medicamentos de calidad [anticonceptivos] y suministros y equipo de otro tipo, [sobre la base de la lista de medicamentos esenciales de la OMS;] y garantizar la seguridad de los fármacos y dispositivos médicos mediante mecanismos nacionales de regulación de la aprobación de fármacos;
- v) Facilitar el acceso a tratamientos adecuados y servicios de rehabilitación para toxicómanas y sus familias;
- w) Propiciar y alcanzar la seguridad alimentaria a nivel nacional y en el hogar, según sea oportuno, y poner en marcha programas destinados a mejorar el estado de nutrición de todas las niñas y mujeres, cumpliendo los compromisos contraídos en el plan de acción sobre nutrición de la Conferencia Internacional sobre Nutrición¹⁶, incluida la reducción a nivel mundial de la malnutrición grave y moderada de los niños menores de cinco años en un 50% de los niveles de 1990 para el año 2000, concediendo especial atención a las diferencias entre los

sexos en materia de nutrición, y la reducción de la anemia ferropénica de las niñas y las mujeres en un tercio de los niveles de 1990 para el año 2000;

- x) Garantizar la disponibilidad y el acceso universal al agua apta para el consumo y el saneamiento e instalar sistemas eficaces de distribución pública lo antes posible;
- y) Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la infraestructura y los servicios de atención de salud para las mujeres indígenas.

Objetivo estratégico C.2. Fortalecer los programas de prevención para hacer frente a las amenazas para la salud de las mujeres

Medidas que han de adoptarse

108. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, los medios de información, el sector privado y las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas los órganos adecuados de las Naciones Unidas:

- a) [Dar prioridad a los programas de educación formal y no formal que apoyan a la mujer y le permiten desarrollar su autoestima, adquirir conocimientos, tomar decisiones y asumir responsabilidades sobre su propia salud, [lograr el respeto mutuo en asuntos relativos a la] sexualidad y fecundidad, e informar a los hombres sobre la importancia de la salud y el bienestar de las mujeres, prestando especial atención a los programas, tanto para hombres como para mujeres, en que se hace hincapié en la eliminación de las actitudes y prácticas nocivas, entre ellas la mutilación genital femenina, la preferencia por los hijos varones (que lleva al infanticidio femenino y a la selección prenatal del sexo), los matrimonios a edad temprana, la violencia contra la mujer, [la prostitución], los malos tratos sexuales, que a veces llevan a la infección con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, el uso indebido de drogas, la discriminación contra las niñas y las mujeres en la distribución de alimentos y otras actitudes y prácticas perjudiciales que afectan a la vida, la salud y el bienestar de las mujeres, y reconocer que algunas de estas prácticas pueden constituir violaciones de los derechos humanos y los principios médicos éticos;]
- b) Aplicar políticas sociales, de desarrollo humano, de educación y de empleo encaminadas a eliminar la pobreza entre las mujeres a fin de reducir su susceptibilidad a las enfermedades y mejorar su salud;
- c) Alentar a los hombres a que participen en condiciones de igualdad en el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico y a que aporten la parte que les corresponde de [suficiente] apoyo financiero a sus familias, incluso cuando no vivan con ellas;

- d) [Reforzar las leyes, reformar las instituciones y promover normas y prácticas que eliminen la discriminación contra las mujeres y alentar tanto a las mujeres como a los hombres a asumir la responsabilidad de su comportamiento sexual con respecto a la procreación; [garantizar el pleno respeto a la integridad física del cuerpo humano]; [y tomar medidas para garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos con respecto a la procreación] [y eliminar, en la medida de lo posible, las leyes y práctica coercitivas];]
- e) [Preparar y difundir información accesible, mediante campañas de salud pública, los medios de comunicación, buenos servicios de asesoramiento y el sistema educacional, con el objeto de garantizar que las mujeres y los hombres, en particular las jóvenes y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos sobre su salud, especialmente información sobre la sexualidad y la reproducción, [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de otras personas jurídicamente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño] [de conformidad con lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo] [tal como figura en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo];]
- f) Crear y apoyar programas en el sistema educacional, en el lugar de trabajo, y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de todas las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo puestas a su disposición sobre la misma base en que participan los hombres y los muchachos en las actividades puestas a la disposición de ellos;
- g) [Reconocer las necesidades específicas de los adolescentes, [de ambos sexos] y aplicar programas adecuados concretos, por ejemplo de información [sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva y] sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y reconocer su derecho a la intimidad, confidencialidad, respeto y consentimiento bien informado; [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño];]
- h) Establecer políticas que reduzcan la carga desproporcionada y cada vez mayor que recae sobre las [madres] mujeres [que desempeñan múltiples funciones dentro de la familia y de la comunidad] proporcionando a las mujeres apoyo suficiente y programas con cargo a los servicios de salud y sociales;
- i) Adoptar normas que garanticen que las condiciones de trabajo, entre ellas la remuneración y el ascenso de las mujeres a todos los niveles del sistema de salud no sean discriminatorias y se ajusten a pautas justas y profesionales a fin de permitirles trabajar con eficacia;

- j) Garantizar que la información y capacitación en materia de salud y nutrición formen parte integrante de todos los programas de alfabetización de adultos y de los programas escolares desde el nivel primario;
- k) Formular y aplicar campañas de difusión y programas de información y educación que informen a las mujeres y a las muchachas sobre los riesgos para la salud y los riesgos conexos que plantea el uso indebido de drogas y la adicción, y preparar estrategias y programas que desalienten el uso indebido de drogas y la adicción y promuevan la rehabilitación y la recuperación;
- l) Formular y aplicar programas amplios y coherentes para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis, afección que sufren sobre todo las mujeres;
- m) Establecer y/o fortalecer programas y servicios, incluidas campañas en los medios de comunicación, que se ocupen de la prevención, la detección precoz y el tratamiento [del cáncer de mama, el cáncer cervical y otros cánceres del sistema reproductivo];
- n) Reducir los riesgos ambientales que plantean una amenaza cada vez mayor a la salud, especialmente en las regiones y las comunidades pobres; aplicar un planteamiento preventivo, de conformidad con lo acordado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁷ e incluir información sobre los riesgos para la salud de las mujeres relacionados con el medio ambiente en la supervisión de la aplicación del Programa 21;
- o) Crear conciencia entre las mujeres, los profesionales de salud, los encargados de determinar políticas y el público en general sobre los riesgos para la salud, graves pero que pueden prevenirse, que plantea el consumo de tabaco y la necesidad de adoptar medidas normativas y de información para reducir el hábito de fumar como actividades importantes de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- p) [Garantizar que los programas de las facultades de medicina y otros programas de formación sanitaria incluyan cursos generales y obligatorios sobre la salud de las mujeres de conformidad con lo definido en el párrafo 91 supra];
- q) Adoptar medidas específicas preventivas para proteger a las mujeres, los jóvenes y [los niños] de todo maltrato, abuso sexual, explotación, tráfico y violencia, por ejemplo en la formulación y la aplicación de las leyes, y prestar protección jurídica y médica y otro tipo de asistencia.

Objetivo estratégico C.3. Tomar iniciativas multisectoriales [que tengan en cuenta el género] para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, la pandemia del VIH/SIDA y otras cuestiones [de salud sexual y reproductiva]

Medidas que han de adoptarse

109. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los organismos internacionales, incluidas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales:

- a) Garantizar la participación de las mujeres, en particular de las infectadas con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual o afectadas por la pandemia del VIH/SIDA, en todas las decisiones relativas al desarrollo, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- b) [Revisar y enmendar las leyes y prácticas, según sea pertinente, que puedan contribuir a la susceptibilidad de las mujeres a la infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, entre otras cosas promulgando leyes contra las prácticas [socioculturales] que contribuyen a ello] y, aplicar leyes, políticas y prácticas que protejan a las mujeres, las adolescentes y las niñas de la discriminación basada en el VIH/SIDA;
- c) Alentar a todos los sectores de la sociedad, incluido el sector público, así como a las organizaciones internacionales, a que formulen políticas y prácticas compasivas y de apoyo, no discriminatorias, en relación con el VIH/SIDA, que protejan los derechos de las personas infectadas;
- d) Reconocer el alcance de la pandemia VIH/SIDA en sus países, teniendo en cuenta en especial su repercusión en las mujeres, con miras a garantizar que las mujeres infectadas no sean estigmatizadas y discriminadas [entre otras ocasiones, durante viajes];
- e) Preparar programas y estrategias multisectoriales [que tengan en cuenta el género] para poner fin a la subordinación social de las mujeres y las niñas y garantizar su potenciación e igualdad social y económica; y facilitar la promoción de programas para informar a los hombres y capacitarles para que asuman sus responsabilidades en la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- f) Facilitar el desarrollo de estrategias de la comunidad que protejan a las mujeres de todas las edades del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, proporcionen atención y apoyo a las niñas y a las mujeres afectadas y a sus familias y movilicen a todas las partes de la comunidad en respuesta a la pandemia del VIH/SIDA para que ejerzan

presión sobre todas las autoridades responsables a fin de que respondan de manera puntual, efectiva, sostenible [y que tenga en cuenta el género];

- g) Apoyar y fortalecer la capacidad nacional de crear y mejorar políticas y programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual [que tengan en cuenta el género], incluido el suministro de recursos y facilidades a las mujeres que tienen a su cargo la responsabilidad principal del cuidado, o el apoyo económico de personas infectadas por el VIH/SIDA o que están afectadas por la pandemia, y a los sobrevivientes, en particular niños o ancianos;
- h) Impartir seminarios y educación y formación especializada a los padres, a los encargados de adoptar decisiones y a quienes crean opinión a todos los niveles de la comunidad, incluidas las autoridades religiosas y tradicionales, sobre la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y sus consecuencias en las mujeres y en los hombres de todas las edades; [en lenguaje accesible para los padres y madres];
- i) [Dar a todas las mujeres toda la información pertinente sobre el VIH/SIDA y el embarazo y las consecuencias para el bebé, incluso para la lactancia materna;]
- j) Prestar asistencia a las mujeres [de todas las edades] [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño] y a sus organizaciones oficiales y no oficiales para que establezcan y amplíen programas eficaces de educación e información de sus iguales y participen en la elaboración, aplicación y supervisión de estos programas; [teniendo en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño];
- k) Prestar plena atención a la promoción de relaciones [de género] mutuamente respetuosas y justas y, en particular, a las necesidades de educación y de servicios de los adolescentes para que puedan encarar su sexualidad de manera positiva y responsable [de conformidad con lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo] [de conformidad con lo establecido en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo];
- l) [Preparar programas específicos para niños, adolescentes, [con el apoyo y la orientación de sus padres], [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño] y hombres de todas las edades, con objeto de proporcionar información [fidedigna] [completa y fiel] y alentar [la abstinencia hasta el matrimonio como forma de comportamiento sexual responsable.] un comportamiento sexual y reproductivo seguro y responsable, que incluya métodos voluntarios, pertinentes y eficaces

adoptados por los varones para la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.] [capacitación en el fomento de un comportamiento sexual seguro y responsable, incluida la abstinencia voluntaria y [el uso de preservativos]];

- m) Garantizar la prestación, mediante el sistema de atención primaria de la salud, de [el acceso universal de las personas y las parejas a] servicios de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, pertinentes y asequibles, y ampliar la prestación de asesoramiento y de servicios de diagnóstico voluntario y confidencial y de tratamiento para las mujeres; y garantizar el suministro y la distribución a los servicios sanitarios de preservativos [de calidad, así como de] medicinas para el tratamiento de las enfermedades sexuales, en la medida de lo posible;
- n) Preparar programas de apoyo que tengan en cuenta que el mayor riesgo que corren las mujeres de contraer el VIH se relaciona con un comportamiento de alto riesgo, que incluye el uso de sustancias intravenosas y la influencia de la droga, el comportamiento sexual [no protegido] [irresponsable], y tomar medidas preventivas pertinentes;
- o) Apoyar y acelerar las investigaciones orientadas hacia la acción sobre métodos asequibles, controlados por las mujeres, para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, sobre estrategias que permitan a las mujeres protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y sobre métodos de atención, apoyo y tratamiento propios de las mujeres, garantizando su participación en todos los aspectos de tales investigaciones;
- p) [Apoyar e iniciar investigaciones que se ocupen de las necesidades de las mujeres y de las situaciones que las aparten, incluidas investigaciones sobre la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en las mujeres, sobre métodos de protección controlados por las mujeres, por ejemplo microbicidas no espermicidas, y sobre actitudes y prácticas arriesgadas masculinas y femeninas;].

Objetivo estratégico C.4. Promover la investigación y la difusión de información sobre la salud de la mujer

Medidas que han de adoptarse

110. Medidas que han de adoptar los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, los profesionales de salud, las instituciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, las industrias farmacéuticas y los medios de comunicación, según convenga:

- a) Impartir formación a los investigadores e introducir sistemas que permitan el uso de los datos reunidos, analizados y desglosados, entre otras cosas, por sexo y edad [raza y origen étnico] y variables socioeconómicas, en la determinación de políticas, según convenga, la planificación, supervisión y evaluación;

- b) Promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tengan en cuenta el género y que se centren en las mujeres, y vincular los conocimientos tradicionales e indígenas con la medicina moderna, poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones informadas y responsables;
- c) Aumentar el número de mujeres en puestos de dirección en las profesiones de la salud, incluso entre los investigadores y científicos, para alcanzar la igualdad lo antes posible;
- d) Aumentar el apoyo financiero y de otra índole de todas las fuentes a las investigaciones preventivas, biomédicas, del comportamiento, epidemiológicas y de los servicios de la salud sobre cuestiones relativas a la salud de las mujeres y a las investigaciones sobre las causas sociales, económicas y políticas de los problemas de salud de las mujeres y sus consecuencias, incluida la repercusión de las desigualdades [de género y] de edad, especialmente con respecto a las enfermedades crónicas y no transmisibles, en particular las enfermedades y afecciones cardiovasculares, los cánceres, las infecciones y lesiones del aparato reproductivo, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, la violencia doméstica, la salud en el trabajo, las incapacidades, los problemas sanitarios relacionados con el medio ambiente, las enfermedades tropicales y los aspectos de salud que plantea el envejecimiento;
- e) [Informar a las mujeres sobre los datos que muestran que los anticonceptivos hormonales, los abortos y la promiscuidad aumentan los riesgos de desarrollar cánceres e infecciones del aparato reproductivo, para que puedan tomar decisiones informadas sobre su salud];
- f) Apoyar y financiar investigaciones sociales, económicas, políticas y culturales sobre la manera en que las desigualdades basadas en el género afectan la salud de las mujeres, que incluyan cuestiones de etiología, epidemiología, prestación y utilización de servicios y resultado final del tratamiento;
- g) Prestar apoyo a la investigación de los sistemas y las operaciones de los servicios de salud para fortalecer el acceso y mejorar la calidad de la prestación de servicios, garantizar un apoyo adecuado a las mujeres que prestan servicios de salud y examinar modalidades de prestación de servicios de salud a las mujeres y de la utilización de tales servicios por las mujeres;
- h) Prestar apoyo financiero e institucional a la investigación sobre [medicinas y] tecnologías seguras, eficaces, asequibles y aceptables para [la salud reproductiva y sexual de] las mujeres y los hombres, incluidos métodos más seguros, eficaces, asequibles y aceptables [como la planificación natural de la familia] [para la regulación de la fecundidad] para ambos sexos, métodos para la protección contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y métodos sencillos y baratos para el diagnóstico de tales enfermedades, entre otras cosas. Estas investigaciones deben guiarse en todas las etapas

por los usuarios y han de llevarse a cabo desde la perspectiva de la distinta condición entre varones y mujeres, en particular desde la perspectiva de género, y realizarse en estricta conformidad con normas de investigación biomédica, jurídicas, éticas, médicas y científicas internacionalmente aceptadas;

- i) Dado que [el aborto sin condiciones de seguridad] plantea una grave amenaza a la salud y la vida de las mujeres, deben promoverse las investigaciones encaminadas a comprender y encarar con mayor eficacia las condiciones que determinan el aborto inducido y sus consecuencias, incluidos sus efectos futuros en la fecundidad, la salud reproductiva y mental y en la práctica [anticonceptiva], además de las investigaciones sobre el tratamiento de complicaciones planteadas por los abortos, y los cuidados con posterioridad al aborto;
- j) Reconocer y alentar la atención tradicional de la salud de efectos beneficiosos, especialmente la practicada por mujeres indígenas, con objeto de preservar e incorporar el valor de la atención tradicional a la salud en la prestación de servicios sanitarios, y apoyar las investigaciones encaminadas a alcanzar este objetivo;
- k) Elaborar mecanismos para evaluar y difundir los datos disponibles y los resultados de las investigaciones a los investigadores, los encargados de adoptar políticas, los profesionales de la salud y los grupos de mujeres, entre otros;
- l) [Informar sobre todas las investigaciones de ingeniería genómica y genética].

Objetivo estratégico C.5. Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres

Medidas que han de adoptarse

111. Medidas que han de adoptar los gobiernos (a todos los niveles, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres y de jóvenes]:

- a) Aumentar [en los casos en que sea necesario] las asignaciones presupuestarias para atención [básica] [primaria] de la salud y servicios sociales, con suficiente apoyo a nivel secundario y terciario, y prestar especial atención a la salud [reproductiva y sexual] de las muchachas y las mujeres; debe darse prioridad a los programas de salud en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres;
- b) Elaborar [cuando sea necesario] planteamientos innovadores para la financiación de los servicios de salud mediante la promoción de la participación de la comunidad y la financiación local; aumentar [cuando sea necesario] las consignaciones presupuestarias para los centros de salud de las comunidades y los programas y servicios basados en la comunidad que se ocupan de necesidades en materia de salud específicas de las mujeres;

- c) Establecer [cuando sea necesario] servicios de salud que incorporen las cuestiones relacionadas con el género en la labor de promover sobre la base de la comunidad la participación y la autoayuda, así como programas de salud preventiva formulados especialmente;
- d) Establecer objetivos y plazos, cuando convenga, para mejorar la salud de las mujeres y para planificar, aplicar, supervisar y evaluar los programas, sobre la base de evaluaciones de la repercusión en materia de género utilizando datos cualitativos y cuantitativos desglosados por sexo, edad [raza y origen étnico] y variables socioeconómicas;
- e) [Esforzarse por establecer [cuando convenga] mecanismos ministeriales e interministeriales con la participación de las organizaciones no gubernamentales responsables de supervisar la aplicación de las reformas de las políticas y los programas de salud de las mujeres y establecer centros de coordinación a alto nivel en los ministerios nacionales de planificación responsables de la supervisión para garantizar que en todos los organismos y los programas gubernamentales competentes se dé la debida importancia a las preocupaciones sobre la salud de la mujer.]

112. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y el sector privado, según convenga:

- a) Formular políticas favorables a la inversión [pública] en la salud de la mujer y [cuando convenga] aumentar los créditos para estas inversiones;
- b) [Proporcionar asistencia material, financiera y logística adecuada a las organizaciones no gubernamentales de jóvenes para fortalecerlas y permitirles ocuparse de las preocupaciones relativas a los jóvenes en la esfera de la salud [con inclusión de la salud sexual y reproductiva];]
- c) [Dar mayor prioridad a la salud de la mujer y establecer mecanismos para coordinar y aplicar los objetivos de la salud de la Plataforma de Acción y los [acuerdos internacionales] que sean pertinentes para garantizar el progreso.]

D. La violencia contra la mujer

113. La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz*. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales [universales]*.

[* Aún no se ha determinado la ubicación de esta oración.]

La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto. Desde la Conferencia de Nairobi se ha ampliado considerablemente el conocimiento de las causas, las consecuencias y el alcance de esa violencia, así como las medidas encaminadas a ponerle fin. En [todas] las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura. La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.

114. La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en una situación de género que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya se produzcan en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

115. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual [y los embarazos forzados]. [Los actos de violencia contra la mujer también incluyen el terrorismo, la esterilización forzada [y el aborto forzado], la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, [el feticidio femenino o la determinación prenatal del sexo y el infanticidio de niñas.]

116. Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a minorías, las indígenas, las refugiadas, las migrantes, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o cárceles, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad y las mujeres en situaciones de conflicto armado son también particularmente vulnerables a la violencia.

117. Las mujeres desplazadas [dentro del país], las mujeres repatriadas, las trabajadoras migratorias, las mujeres que viven en la pobreza y [las que viven en zonas sometidas a la ocupación extranjera o en zonas donde ocurren actos de terrorismo] también son particularmente vulnerables a la violencia.

118. Los actos o las amenazas de violencia ya se trate de los actos que ocurren en el hogar o en la comunidad o de los actos perpetrados o tolerados por el Estado, infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad [y la equidad], el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a actividades y recursos básicos. La violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia. El abandono, el abuso físico y sexual y la violación de las niñas y las mujeres por miembros de la familia y otros habitantes de la casa, así como los casos de abusos cometidos por el marido u otros familiares, no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar. Aun cuando se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

119. La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han causado la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. La violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer; el hecho de que no se reformen las leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las leyes vigentes; y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales, y la pornografía, [son] factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia, que perjudica a la comunidad en general, y en particular a los niños y los jóvenes.

120. La adopción de un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la complicada tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer es no sólo una necesidad, sino una posibilidad real. La igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el respeto de la dignidad humana deben permear todos los estadios del proceso de socialización. Los sistemas educacionales deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres.

121. La falta de suficientes estadísticas y datos desglosados por sexo sobre el alcance de la violencia dificulta la elaboración de programas y la vigilancia de los cambios. La documentación e investigación insuficientes de la violencia doméstica, el hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres y niñas, en privado y en público, incluso en el lugar de trabajo, obstaculizan los

esfuerzos encaminados a preparar estrategias concretas de intervención. La experiencia obtenida en varios países demuestra que es posible movilizar a mujeres y hombres a fin de superar la violencia en todas sus formas, y que pueden adoptarse medidas públicas eficaces para hacer frente tanto a las causas como a las consecuencias de la violencia. Son aliados necesarios para el cambio los grupos de hombres que se movilizan contra la violencia basada en el género.

122. [Las mujeres y las niñas refugiadas, desplazadas [dentro del país y migrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, así como las mujeres detenidas y las que viven en situaciones de conflicto armado [u ocupación o dominación extranjera], son especialmente vulnerables a todo tipo de violencia, como el terrorismo, el asesinato, la tortura, la prostitución, incluida la prostitución forzada, la violación, en particular su utilización sistemática como arma de guerra, [los embarazos forzados,] el abuso, la esclavitud, el hostigamiento sexual y otras formas de violencia que son a menudo perpetradas por personas que ocupan posiciones de autoridad. Esas prácticas constituyen crímenes de lesa humanidad y violaciones de los derechos humanos [y de los Convenios de Ginebra pertinentes]]. La capacitación de todos los funcionarios en derecho humanitario y derechos humanos y el castigo de quienes cometen actos de violencia contra la mujer contribuirían a impedir que esa violencia fuera cometida por funcionarios públicos en quienes las mujeres deberían poder confiar, como los funcionarios de la policía y de las cárceles y las fuerzas de seguridad.

123. La eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual es un problema internacional urgente. Es preciso examinar y fortalecer la aplicación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, así como otros instrumentos pertinentes¹⁸. El empleo de mujeres en redes internacionales de prostitución y trata de personas se ha convertido en una de las principales actividades de la delincuencia organizada internacional. Se invita a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer [, que ha considerado esas actividades como otra causa de la violación de los derechos humanos y las libertades de mujeres y niñas,] a que, conforme a su mandato, aborde como cuestión urgente el tema de la trata internacional de personas para el comercio sexual, así como los temas de la prostitución forzada, la violación, el abuso sexual y el turismo sexual. Las mujeres y las niñas que son víctimas de ese comercio internacional corren mayores riesgos de encontrarse en situaciones violentas, así como de [quedar embarazadas contra su voluntad y] de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluida la infección con el VIH/SIDA.

124. Cuando aborden de cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, los gobiernos y otras entidades deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se puedan analizar las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones.

[Eliminar la violencia contra la mujer]

Objetivo estratégico D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

125. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación [de conformidad con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer];
- b) No cometer actos de violencia contra la mujer y tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y, de conformidad con las leyes nacionales en vigor, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares;
- c) Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad;
- d) Adoptar o aplicar las leyes pertinentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y el enjuiciamiento de los responsables; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violencia, [la reparación de los daños causados] y la curación de las víctimas y la rehabilitación de los agresores;
- e) [Examinar,] [ratificar y] aplicar [todas] [las normas] [los instrumentos] internacionales [pertinentes] de derechos humanos [reconocidos universalmente] relacionados con la violencia contra la mujer, incluidos los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²⁰;
- f) Aplicar [las normas contenidas en] la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general 19, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 11º período de sesiones²¹;
- g) Promover la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas en materia de violencia contra la mujer, alentar, vigorosamente respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la

violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, los miembros de la policía y los asistentes sociales, el personal médico y el personal judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, los migrantes y los refugiados, y establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prácticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales;

- h) Ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia acceso a los sistemas judiciales y, según con lo previsto en las leyes nacionales, a soluciones justas y eficaces para reparar el daño de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos;
- i) Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina [el feticidio femenino, la selección prenatal del sexo] los infanticidios y la violencia relacionada con las dotes, y respaldar con determinación los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y locales por eliminar esas prácticas;
- j) Formular y aplicar planes de acción [nacional y local] para erradicar la violencia contra la mujer;
- k) Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas al hombre y la mujer;
- l) Crear mecanismos institucionales, o reforzar los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias;
- m) Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer;
- n) [Instaurar, financiar y mejorar] o promover, según resulte apropiado, la formación de personal judicial, letrado, médico, social, pedagógico y de policía e inmigración para evitar los abusos de poder que dan pie a la violencia contra la mujer, y sensibilizar a esas personas en cuanto a la naturaleza de los actos y las amenazas de violencia basados en la diferenciación sexual, para conseguir que las mujeres víctimas reciban un trato justo;

- o) Promulgar nuevas leyes cuando sea necesario y reforzar las vigentes en que se prevean penas para los miembros de la policía o de las fuerzas de seguridad o cualquier otro agente del Estado que cometa actos de violencia contra la mujer en el desempeño de sus funciones, revisar las leyes vigentes y adoptar medidas eficaces contra los responsables de esos actos de violencia;
- p) Asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, incluso recursos para la aplicación de planes de acción [nacionales y locales];
- q) Incluir, en los informes presentados de conformidad con los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, información sobre la violencia contra la mujer y sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- r) Cooperar con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer en el cumplimiento de su mandato y proporcionarle toda la información solicitada; colaborar también con otros responsables en la materia, como el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales sumarias, y arbitrarias en todo lo que atañe a la violencia contra la mujer;
- s) Recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que renueve el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer cuando llegue a su fin en 1997 y, de ser necesario, [que lo actualice y] lo refuerce.

126. Medidas que han de adoptar los gobiernos, incluidos los gobiernos locales, las organizaciones populares, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de información, según proceda:

- a) Establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asesoramiento letrado a título gratuito o de bajo costo, cuando sea necesario, además de la asistencia que corresponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes;
- b) Establecer servicios lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, que sean víctimas de la violencia en razón de su sexo;
- c) Reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia y a otras formas de maltrato de las inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, cuya condición jurídica en el país de acogida depende de empleadores que pueden explotar su situación;

- d) Apoyar las iniciativas de las organizaciones femeninas y de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra la mujer y contribuir a su eliminación;
- e) Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y capacitación de las comunidades encaminadas a despertar la conciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y alentar en las comunidades locales el empleo de métodos tradicionales e innovadores apropiados de resolución de conflictos que tengan en cuenta el género;
- f) Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de atención primaria de salud, [los centros de planificación de la familia, los servicios de salud que existen en las escuelas], los servicios de protección de madres y recién nacidos, los centros para familias de inmigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos;
- g) [Organizar [y financiar] campañas de información y programas de educación y capacitación para niñas y varones, mujeres y hombres, en particular para los que corren un alto riesgo de ser víctimas de la violencia, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad [cómo comunicarse sin violencia] de modo que puedan aprender a protegerse y proteger a otros de esas formas de violencia];
- h) Difundir información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia;
- i) [Promover,] [proporcionar] [iniciar y financiar] servicios de asesoramiento y rehabilitación para los autores de actos de violencia y promover el estudio de las posibilidades de realizar nuevas actividades de asesoramiento y rehabilitación para prevenir nuevos casos de violencia;
- j) [Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.]

127. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones populares y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según proceda:

- a) Desarrollar programas y procedimientos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual y otras formas de violencia contra la mujer de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos;
- b) Desarrollar programas y procedimientos encaminados a educar y a despertar la conciencia sobre los actos de violencia contra la mujer que constituyen delito y violan sus derechos humanos;
- c) Desarrollar programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para niñas, adolescentes y jóvenes que hayan sido o sean objeto de relaciones abusivas, en particular las que viven en hogares o instituciones en que exista esa clase de relaciones;
- d) Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las especialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las desplazadas interna y externamente, las que sufren discapacidad y las trabajadoras migratorias, entre ellas medidas encaminadas a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar, según proceda, nueva legislación para las trabajadoras migratorias tanto en los países de origen como en los de acogida.

128. Medidas que ha de adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas:

Prestar a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos indispensables para desempeñar todas sus funciones, especialmente para llevar a cabo y supervisar misiones [ya sea en forma independiente o conjuntamente con otros relatores especiales y grupos de trabajo], y la ayuda necesaria para que pueda celebrar consultas periódicas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con todos los órganos establecidos en virtud de tratados.

129. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales:

Alentar la difusión y aplicación de las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la protección de las refugiadas y la prevención y atención de los casos de violencia sexual contra los refugiados.

Objetivo estratégico D.2. Estudiar las causas de la violencia contra la mujer y buscar métodos para elaborar estrategias de prevención

Medidas que han de adoptarse

130. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los institutos de investigación, las organizaciones femeninas y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según corresponda:

- a) Promover la investigación, recoger datos y elaborar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos [en su contexto social, económico, cultural y político];
- b) Difundir ampliamente los resultados de los estudios e investigaciones;
- c) Apoyar e iniciar investigaciones sobre las consecuencias de los actos de violencia, por ejemplo las violaciones, para las mujeres y las niñas, y publicar la información y las estadísticas resultantes;
- d) Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales [que promueven] la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin violencia.

Objetivo estratégico D.3. Adoptar medidas especiales tendientes a eliminar la trata de mujeres y a prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres

Medidas que han de adoptarse

131. Medidas que han de adoptar los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino y las organizaciones regionales e internacionales, según proceda:

- a) Examinar la posibilidad de ratificar y dar cumplimiento a los convenios internacionales relativos a la trata de personas y a la esclavitud;
- b) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución, [otros trabajos vinculados con el comercio sexual,] los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;
- c) Intensificar la cooperación y las medidas concertadas de todas las autoridades e instituciones pertinentes con miras a dismantelar las redes [nacionales e internacionales] de traficantes;

- d) [Asignar recursos a la formulación de programas amplios encaminados a [rehabilitar a las víctimas de la trata de mujeres], entre ellos los de formación profesional, asistencia letrada y atención de salud confidencial,] y adoptar medidas de cooperación con las organizaciones no gubernamentales para la atención social, médica y psicológica de las víctimas;
 - e) Elaborar programas y políticas de educación y capacitación y examinar la posibilidad de promulgar legislación encaminada a impedir el turismo y el tráfico sexuales, haciendo particular hincapié en la protección de las jóvenes y los niños.
- E. Fomentar la paz, promover la solución de los conflictos y reducir las consecuencias de los conflictos armados o de otra índole sobre la mujer

132. [Un entorno que mantenga la paz mundial y promueva los derechos humanos [universales], la democracia y el arreglo pacífico de controversias, [en que se defiendan los principios de abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y de respeto mutuo de la integridad territorial y la soberanía es una condición previa para el adelanto de la mujer.] [Sin paz no habrá igualdad ni desarrollo.] Los conflictos armados y de otra índole no han disminuido con el fin de la guerra fría; la agresión, [la ocupación extranjera] los conflictos étnicos y religiosos [y de otra índole] son una realidad que afecta constantemente a la mujer en prácticamente todas las regiones. Siguen produciéndose en todo el mundo violaciones abiertas y sistemáticas de los derechos humanos y situaciones que constituyen obstáculos graves para su pleno disfrute de los derechos humanos. Esas violaciones y esos obstáculos incluyen, además de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes o las detenciones sumarias y arbitrarias, todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia, denegación de derechos económicos, sociales y culturales e intolerancia religiosa. El terrorismo es un fenómeno nuevo que está surgiendo a nivel mundial. Se desconoce en forma sistemática el derecho humanitario internacional, que prohíbe los ataques contra las poblaciones civiles; [[todas] las partes en los conflictos armados violan los derechos humanos]. Ello ha traído como consecuencia graves violaciones de los derechos humanos de la mujer, incluidos el asesinato, la tortura, la violación sistemática [y los embarazos forzados], especialmente en la política de depuración étnica como una estrategia de guerra, y sus consecuencias. Algunas de esas situaciones de conflicto armado tienen su origen en la conquista o la colonización de un país por otro país o Estado y la perpetuación de esa situación colonial mediante la represión estatal y militar.]

133. En el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra de 1949 [y en sus Protocolos Adicionales] se establece que las mujeres serán especialmente amparadas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra los tratos humillantes y degradantes, contra la violación, contra el forzamiento a la prostitución y contra todo atentado a su pudor²². En la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se señala además que "las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del

derecho humanitario internacionales"²³. Continúan ocurriendo en diferentes partes del mundo situaciones y violaciones evidentes y sistemáticas que constituyen graves obstáculos al pleno goce de los derechos humanos. Esas violaciones y obstáculos comprenden, así como la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes o la detención sumaria y arbitraria, todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia, denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales e intolerancia religiosa.

134. Las violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado y de ocupación militar son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. [Las fuerzas armadas y de seguridad y otras partes en los conflictos armados pasan por alto y violan sistemáticamente el derecho humanitario, por el que se prohíben los ataques contra la población civil, y la legislación internacional sobre derechos humanos.] Siguen cometiéndose violaciones abiertas de los derechos humanos y aplicándose políticas de depuración étnica en las zonas assoladas por la guerra y ocupadas. Esas prácticas han dado lugar, entre otras cosas, a corrientes masivas de refugiados y de personas [internamente] desplazadas, la mayoría de los cuales son mujeres, muchachas adolescentes y niños. Las víctimas civiles, en su mayor parte mujeres y niños, con frecuencia son más numerosas que las bajas producidas entre los combatientes. Además, las mujeres con frecuencia atienden a los combatientes heridos y, como consecuencia del conflicto, encuentran inesperadamente que han pasado a ser el único progenitor y la única encargada del hogar y de los parientes ancianos.

135. En un mundo de constante inestabilidad y violencia, hay que aplicar con urgencia métodos de cooperación para lograr la paz y la seguridad. [En la aplicación de métodos de cooperación para las cuestiones de paz y seguridad, [debería hacerse hincapié en] [se requieren] estrategias de prevención y la consolidación de la paz como un concepto especial orientado hacia la prevención. Las perspectivas de la mujer podrían aportar un criterio más constructivo a la utilización del poder y a la solución de conflictos.] Aunque las mujeres han comenzado a desempeñar una función importante en la solución de conflictos, en el mantenimiento de la paz y en los mecanismos de defensa y de relaciones exteriores, siguen estando insuficientemente representadas en los niveles de adopción de decisiones. Para que las mujeres desempeñen en pie de igualdad una función en la tarea de lograr y mantener la paz, deben alcanzar responsabilidades políticas y económicas y estar representadas debidamente en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

136. [Aunque hay comunidades enteras que sufren las consecuencias de los conflictos armados, el terrorismo y [la ocupación y la dominación extranjera], las mujeres y las niñas se ven especialmente afectadas debido a su condición en la sociedad y a su [sexo/género]. Las partes en el conflicto a menudo violan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y terrorismo. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de los derechos humanos de la mujer en ese tipo de situaciones son experimentados por las mujeres de todas las edades que son víctimas de desplazamiento, pérdida del hogar y de los bienes, pérdida o desaparición involuntaria de parientes cercanos, pobreza y separación y desintegración de la familia, y que son víctimas de actos de asesinato, terrorismo, tortura,

desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violación [y sus consecuencias], abuso sexual y [embarazos forzados], especialmente como resultado de políticas de depuración étnica y otras nuevas formas de violencia. Ello se ve agravado por las traumáticas consecuencias de carácter social, económico y psicológico causadas por los conflictos armados y [la ocupación extranjera], consecuencias que se sufren durante toda la vida.]

137. Las mujeres y los niños constituyen un 80% de los 23 millones de refugiados y de los 26 millones de personas [internamente] desplazadas en el mundo. Se ven amenazados con la privación de sus bienes, de bienes y servicios y de su derecho [básico] de regresar a su hogar de origen, así como con la violencia y la inseguridad. Habría que prestar especial atención a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas desarraigadas, que se emplea como método de persecución en campañas sistemáticas de terror e intimidación, y al hecho de que se obligue a los miembros de un determinado grupo étnico, cultural o religioso a huir por ser víctimas de la abandonando sus hogares. [Las mujeres también pueden verse obligadas a huir por ser víctimas de la persecución [por razón de género o basada en la violencia sexual] y siguen siendo vulnerables a la violencia y la explotación durante su huida, en los países de asilo y de reasentamiento, así como durante y después de la repatriación. Con frecuencia, en algunos países de asilo, las mujeres encuentran dificultades para que se las reconozca como refugiadas debido a la persecución que entraña [violencia sexual o por razón de género]].

138. Las mujeres refugiadas, desplazadas y migrantes en la mayoría de los casos muestran fortaleza, resistencia y habilidad y pueden contribuir en forma positiva en los países de reasentamiento o al regresar a sus países de origen. Es necesario que participen debidamente en las decisiones que las afectan.

139. Muchas organizaciones no gubernamentales de mujeres han pedido que se reduzcan los gastos militares en todo el mundo, así como el comercio, el tráfico y la proliferación de armas a nivel internacional. Las personas más afectadas por [los conflictos] [los gastos militares excesivos] son las que viven en la pobreza, que se ven privadas de servicios básicos debido a la falta de inversión en dichos servicios. Las mujeres pobres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, también sufren los efectos de la utilización de armas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Hay más de 100 millones de minas terrestres contra personal diseminadas en 64 países. [El gasto militar excesivo es una de las principales limitaciones para el desarrollo.] [Al mismo tiempo, el mantenimiento de la seguridad y la paz nacionales [es un importante factor] [es indispensable] para el crecimiento económico y el desarrollo y para la potenciación de la mujer.]

140. [La estabilidad y la seguridad internacionales son requisitos previos para lograr el crecimiento económico y el desarrollo. En el nuevo entorno internacional, el poderío militar no es garantía de seguridad. Los efectos de las migraciones en masa, la delincuencia, el problema de las drogas, las enfermedades, las violaciones de los derechos humanos, la degradación del medio ambiente, las presiones del crecimiento de la población y el subdesarrollo trascienden las fronteras nacionales. Esos nuevos problemas que se presentan a la paz y la seguridad tienen consecuencias a nivel local, regional y mundial.]

141. Durante los conflictos armados y la destrucción de las comunidades, la función de las mujeres es decisiva. Ellas procuran conservar el orden social en medio de los conflictos armados y de otra índole. [Las mujeres aportan una contribución importante, aunque con frecuencia no reconocida, como educadoras en pro de la paz tanto en la familia como en la sociedad.]

142. Para conseguir una paz duradera es imprescindible impartir, desde temprana edad, una educación que promueva una cultura de paz en que se defienda la justicia y la tolerancia para todas las naciones y los pueblos. Esa educación debe incluir elementos de solución de conflictos, mediación, disminución de prejuicios y respeto por la diversidad.

143. Al encarar los conflictos armados o de otra índole, debería fomentarse un criterio activo y visible de incorporar en todas las políticas y programas una perspectiva de género, de manera que antes de adoptar una decisión se analicen los efectos sobre la mujer y el hombre respectivamente.

[Incrementar la participación de la mujer en la solución de los conflictos y proteger a las mujeres en los conflictos armados y de otra índole y bajo la ocupación extranjera]

Objetivo estratégico E.1. Incrementar y fortalecer la participación de la mujer en la solución de los conflictos y en el proceso de adopción de decisiones y en la dirección de actividades relacionadas con la paz y la seguridad y proteger a las mujeres en los conflictos armados y de otra índole [y a las que viven bajo la ocupación extranjera]

Medidas que han de adoptarse

144. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales:

- a) [Adoptar medidas para establecer un nivel que permita promover el equilibrio de género y asegurar la participación de la mujer en condiciones de igualdad, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, y asegurar que se ofrezcan oportunidades a las mujeres calificadas para participar en todos los foros y las actividades en pro de la paz de las Naciones Unidas a nivel de representación y de adopción de decisiones, incluso en la Secretaría de las Naciones Unidas;]
- b) Reforzar la función de la mujer y [aumentar el porcentaje de mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones nacionales e internacionales que puedan formular o influir la formulación de políticas con respecto a cuestiones relativas al mantenimiento de la paz] [incluso en las misiones de observación] [establecimiento de la paz, actividades de determinación de los hechos y diplomacia preventiva,] y en todas las etapas de los procesos de mediación y las negociaciones de paz; [de conformidad con las

recomendaciones concretas formuladas por el Secretario General en su plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000) (A/49/587, secc. IV);

- c) [Integrar una [perspectiva de género] en la consideración de las secuelas de los conflictos armados o de otra índole [y la ocupación extranjera] y procurar lograr un equilibrio de género al promover candidatos para ocupar puestos judiciales y de otra índole en organismos internacionales, [como los tribunales de crímenes de guerra, incluidos los Tribunales Internacionales de las Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia y para Rwanda,] la Corte Internacional de Justicia [así como otras instituciones relacionadas con el arreglo pacífico de controversias];]
- d) Asegurar que todos estos órganos puedan tratar debidamente las cuestiones relacionadas con el género impartiendo la capacitación correspondiente a los fiscales y a los magistrados y a otros funcionarios en los casos relativos a violaciones [y sus consecuencias], [embarazos forzados], atentados al pudor y otras formas de violencia contra la mujer [en los conflictos armados y en la ocupación extranjera e integrar una perspectiva de género en su labor].
- e) Reforzar la participación de la mujer en los procesos de reconciliación y reconstrucción nacionales después de todas las formas de conflicto.

Objetivo estratégico E.2. [Reducir los gastos militares y limitar la disponibilidad de armamentos]
[Reducir y eliminar la disponibilidad de instrumentos de violencia contra la mujer]

Medidas que han de adoptarse

145. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Aumentar y hacer más rápida, atendiendo a las consideraciones relativas a la seguridad nacional, la conversión de recursos militares e industrias conexas a objetivos [de desarrollo y de paz];
- b) Explorar medios innovadores de generar nuevos recursos financieros públicos y privados, entre otras cosas mediante la reducción adecuada de los gastos militares excesivos, inclusive los gastos militares y el comercio de armamentos en el plano mundial, y las inversiones en producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad nacional, para permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico, [en particular para el adelanto de la mujer];

- c) [[Comunicar datos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y examinar la posibilidad de ampliar el Registro para abarcar un mayor número de tipos de armamentos] [Promover la universalidad del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas como medio efectivo de fomentar la confianza en el plano mundial] [e incluir en sus informes anuales información sobre las existencias y las compras de armas sobre la base de la producción nacional]. Registrar, y finalmente eliminar, el desarrollo, la producción, el despliegue y la venta de armas ofensivas y, como primera medida, ampliar [el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas para incluir la producción y la comercialización] haciendo obligatoria la presentación de informes, e incluir todos los tipos de armas, como las armas nucleares, químicas y biológicas];
- d) [Reconocer y examinar los peligros que representan para la sociedad los conflictos armados, la producción excesiva y el comercio ilícito de armas, vinculados al blanqueo de dinero, y la venta de armas particularmente nocivas o de efectos indiscriminados, el terrorismo, la violencia, la delincuencia y la producción, la utilización y el tráfico ilícitos de drogas y el tráfico de mujeres y niños.] Aunque es necesario reconocer las necesidades legítimas de la defensa nacional, también hay que reconocer y abordar los peligros que para la sociedad representan los conflictos armados, los efectos negativos de los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos, sobre todo de armamentos particularmente nocivos o de efectos indiscriminados, y las inversiones excesivas en la producción de armas. De modo análogo, debe reconocerse la necesidad de luchar contra el tráfico ilícito de armas, la violencia, la delincuencia, la producción, la utilización y el tráfico ilícitos de drogas y el tráfico de mujeres y niños;
- e) [Adoptar inmediatamente/examinar la posibilidad de adoptar] una moratoria respecto de la exportación y colocación de minas terrestres antipersonal y facilitar la transferencia de la tecnología de remoción de minas sin restricción ni discriminación; comprometerse a destruir las existencias actuales de minas terrestres antipersonal; incrementar la asistencia para la remoción de minas, en particular para promover la investigación científica encaminada a hacer avanzar rápidamente la tecnología de detección y remoción de minas; y examinar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas de 1981 sobre prohibiciones y restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados²⁴ y del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos²⁴ (Protocolo II);
- f) [Promover la eliminación de todas las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares.]

Objetivo estratégico E.3. Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto

Medidas que han de adoptarse

146. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Examinar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales que contengan disposiciones relativas a la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados, o de adherirse a esos instrumentos, inclusive el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II);
- b) Respetar plenamente en los conflictos armados las normas del derecho internacional humanitario y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y los niños, en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de agresión con carácter sexual.

147. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales:

- a) Reafirmar el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, en particular de los pueblos bajo dominación colonial u otra forma de dominación extranjera u ocupación extranjera, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho, según se enuncia, entre otras cosas, en la Declaración y Programa de Acción de Viena², aprobados por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos;
- b) [Alentar la diplomacia, [la diplomacia preventiva,] la negociación y el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular los párrafos 3 y 4 del Artículo 2;]
- c) [Examinar la posibilidad de establecer una dependencia especial de las Naciones Unidas para la prevención y solución por terceros de los conflictos y estudiar la composición por sexos de esa dependencia;]
- d) Instar a que se identifique y condene la práctica sistemática de la violación y otras formas de tratos inhumanos y degradantes utilizados contra las mujeres como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica, y adoptar medidas para asegurar que se proporcione asistencia a las víctimas de esos abusos para su rehabilitación física y mental;

- e) [Declarar que la violación en el curso de un conflicto armado puede constituir un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad y, en ciertas circunstancias, puede considerarse un acto de genocidio, y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a los niños y fortalecer los mecanismos para investigar y castigar las violaciones y otros actos análogos;]
- f) Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los instrumentos internacionales humanitarios y los instrumentos internacionales de derechos humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole, y realizar investigaciones completas de todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, en particular [las violaciones sistemáticas y] la esclavitud sexual, enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas;
- g) [Instar a la comunidad internacional a que condene el terrorismo y adopte medidas contra él;]
- h) Adoptar medidas para investigar y castigar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las mujeres, violaciones del [derecho internacional humanitario] y violaciones de los derechos humanos de la mujer [que violen los derechos humanos de la mujer] en situaciones de conflicto armado;
- i) Tener en cuenta la problemática del género al elaborar programas de formación para todo el personal en materia de cuestiones de derecho internacional humanitario y de derechos humanos [en el plano internacional] y recomendar que se dé ese tipo de formación a quienes participan en operaciones de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular con objeto de prevenir la violencia contra la mujer;
- j) [Alentar la eliminación de medidas coercitivas unilaterales que violen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, afecten negativamente a la población de los países de que se trate, en particular a las mujeres, y puedan provocar situaciones que desencadenen conflictos, y abstenerse de adoptar esas medidas;]
- k) [Adoptar medidas de conformidad con el derecho [y la legitimidad] internacional con miras a aliviar las repercusiones negativas para las mujeres y los niños de las sanciones económicas.]

Objetivo estratégico E.4. Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz

Medidas que han de adoptarse

148. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales:

- a) Promover la solución pacífica de los conflictos y la paz, la reconciliación y la tolerancia mediante la educación, la capacitación, la acción comunitaria y los programas de intercambio de jóvenes, en particular de mujeres;
- b) [En los exámenes futuros] de la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), se deberán tener en cuenta los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz;
- c) Alentar la realización de investigaciones sobre la paz en que participen mujeres para examinar las repercusiones sobre las mujeres y los niños de los conflictos armados y el carácter y la contribución de la participación de las mujeres en los movimientos de paz nacionales, regionales e internacionales; realizar investigaciones e individualizar mecanismos innovadores para limitar la violencia y solucionar los conflictos, a fin de difundirlos entre el público y para su utilización por mujeres y hombres;
- d) Realizar y difundir investigaciones sobre los efectos físicos, psicológicos, económicos y sociales sobre las mujeres, especialmente las jóvenes y las niñas, de los conflictos armados, con miras a elaborar políticas y programas para solucionar las consecuencias de esos conflictos.
- e) Examinar la posibilidad de crear programas educativos para niñas y niños a fin de fomentar una cultura de paz centrada en la solución de conflictos. [Estos programas deben promover, entre otras cosas, modelos positivos para hombres y niños que los alienten a utilizar medios no violentos para la solución de conflictos.]

Objetivo estratégico E.5. Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas y desplazadas [inclusive a las desplazadas internamente]

Medidas que han de adoptarse

149. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones que proporcionan protección, asistencia y capacitación a los refugiados y a las personas

desplazadas [internamente], como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos, según proceda:

- a) Adoptar medidas para asegurar que las mujeres participen plenamente en la planificación, diseño, aplicación, supervisión y evaluación de todos los proyectos y programas a corto y largo plazo que proporcionan asistencia a los refugiados y a las mujeres desplazadas [internamente], e inclusive en la gestión de los campamentos de refugiados y de los recursos para los refugiados. Asegurar que las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas tengan acceso directo a los servicios proporcionados;
- b) Ofrecer protección y asistencia adecuadas a las mujeres y niños internamente desplazados y encontrar soluciones para las causas fundamentales de su desplazamiento a fin de poder evitarlo y, cuando proceda, facilitar su regreso o reasentamiento;
- c) Adoptar medidas para proteger la seguridad y la integridad física de las refugiadas y las mujeres desplazadas [internamente] durante su desplazamiento y a su regreso a sus comunidades de origen, inclusive mediante programas de rehabilitación; adoptar medidas eficaces para proteger de la violencia a las mujeres refugiadas o desplazadas, realizar una investigación imparcial y exhaustiva de las violaciones de esa índole y enjuiciar a los responsables;
- d) [Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres refugiadas y desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones seguras y bajo protección;]
- e) Adoptar medidas, en el plano nacional y con la cooperación internacional cuando proceda, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para encontrar soluciones duraderas a los problemas de las mujeres desplazadas internamente, inclusive haciendo efectivo su derecho a regresar voluntariamente en condiciones de seguridad a sus hogares de origen;
- f) [Tener en cuenta las necesidades y recursos concretos de las mujeres y los niños refugiados o desplazados, especialmente su acceso apropiado y suficiente a alimentos, agua, vivienda y servicios de atención de la salud, inclusive de la salud reproductiva, en la prestación de socorro de emergencia y asistencia a largo plazo] [Asegurar que la comunidad internacional y las organizaciones internacionales proporcionen recursos financieros y de otra índole a los gobiernos [en los países de asilo] a fin de poder prestar socorro de emergencia y asistencia a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades y recursos concretos de las mujeres y los niños refugiados o desplazados, especialmente su acceso apropiado y suficiente a alimentos, agua, vivienda y servicios de atención de la salud, inclusive de la salud reproductiva] [inclusive vacunas; medicinas básicas y medicinas para la curación de enfermedades tropicales, como el paludismo y la fiebre tifoidea; atención plena de la maternidad, inclusive la atención prenatal y postnatal; atención dental; y atención de la salud reproductiva;]

- g) Facilitar la disponibilidad de material docente, en el idioma apropiado - también en las situaciones de emergencia - a fin de reducir al mínimo la interrupción de la enseñanza entre los niños refugiados y desplazados;
- h) Aplicar normas internacionales para garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de mujeres y hombres en lo que respecta a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y concesión de asilo, incluido el pleno respeto y la observancia estricta del principio de no devolución [en particular para las mujeres y los niños refugiados] por medio, entre otras cosas, de la adaptación de las normas nacionales de inmigración a los instrumentos internacionales pertinentes, y considerar la posibilidad [de incluir factores relacionados con el género cuando se trate] de reconocer como refugiadas a las mujeres cuya solicitud de reconocimiento de la condición de refugiada se base [en un miedo bien fundado de sufrir persecuciones en forma de violencia sexual o por factores relacionados con el género] [en las] razones enumeradas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967 y facilitar el acceso a funcionarios especialmente capacitados, especialmente funcionarias, para entrevistar a las mujeres cuando se trate de experiencias delicadas o dolorosas tales como la agresión sexual;
- i) [Apoyar y promover los esfuerzos] de los Estados dirigidos a [Considerar la posibilidad de] desarrollar criterios y directrices sobre las respuestas a la persecución dirigida específicamente a las mujeres, mediante el intercambio de información sobre las iniciativas de los Estados para formular tales criterios y directrices y la supervisión a fin de lograr su aplicación justa y consecuente;
- j) Promover la autosuficiencia de las mujeres refugiadas y desplazadas [internamente] y ofrecer programas para las mujeres, en particular las jóvenes, de formación de liderazgo y adopción de decisiones en las comunidades de refugiados y repatriados;
- k) Lograr que se protejan los derechos humanos de las refugiadas y las mujeres desplazadas y que éstas conozcan esos derechos; garantizar el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de las familias;
- l) [Adoptar medidas especiales, según resulte apropiado, para ofrecer a las mujeres reconocidas como refugiadas programas de formación profesional, incluyendo en esos programas la enseñanza de idiomas, la capacitación para el establecimiento de empresas en pequeña escala, la planificación de la familia y la asistencia a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluso la rehabilitación de las víctimas de la tortura y de los traumas, y aumentar considerablemente la contribución internacional a los programas generales para ayudar a los refugiados, en particular en los países que acogen al mayor número de refugiados;]

- m) Aumentar la conciencia del público sobre la contribución que aportan las mujeres refugiadas a los países de reasentamiento; promover el entendimiento de sus derechos humanos y de sus necesidades y capacidades; y fomentar el entendimiento y la aceptación mutuos por medio de programas educacionales que promuevan la concordia entre las culturas y las razas;
- n) [Proporcionar servicios básicos y de apoyo a las mujeres desplazadas de sus lugares de origen a consecuencia del terrorismo, la violencia, el tráfico de drogas en otras razones relacionadas con situaciones de violencia;]
- o) Desarrollar la conciencia de los derechos humanos [internacionales] de las mujeres y proporcionar, cuando resulte apropiado, enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos al personal militar y policial que actúa en zonas de los conflictos armados y en zonas donde hay refugiados.

150. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Difundir y aplicar las Directrices del ACNUR sobre la protección de las mujeres refugiadas y las directrices sobre la evaluación y el cuidado de las víctimas de traumas y violencia, o elaborar directrices análogas, en estrecha cooperación con las mujeres refugiadas y en todos los sectores de los programas para refugiados;
- b) [Proteger a las mujeres y a los niños que emigran como miembros de una familia del abuso o la denegación de sus derechos humanos por parte de los patrocinadores y examinar la posibilidad de prorrogar su estancia en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los límites de la legislación nacional;] [Este apartado se trasladará a otro sitio.]

[Nuevo objetivo estratégico E.6. Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias

Medidas que han de adoptarse

151. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

- a) [Apoyar y promover el reconocimiento y la aplicación del derecho universal de todos los pueblos a la libre determinación y garantizar que, en virtud de ese derecho, determinen libremente su condición política y traten de lograr libremente su desarrollo económico, social y cultural, teniendo en cuenta los intereses de las mujeres de las colonias y proporcionando programas especiales de formación en capacidad de organización y de adopción de decisiones;]

- b) [Aumentar la conciencia pública por conducto de los medios de comunicación, la educación a todos los niveles y los programas especiales para lograr un mejor entendimiento de la situación de las mujeres de las colonias].]

F. [Desigualdad de acceso y participación de la mujer en la definición de las estructuras y las políticas económicas [y en el proceso de producción]] [Potencial económico e independencia de la mujer] [Igualdad de género en las estructuras y las políticas económicas y en todas las formas de actividad productiva]

152. El grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son considerablemente diferentes. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de adopción de decisiones económicas, incluida la formulación de políticas financieras, monetarias, comerciales y de otra índole, así como los sistemas fiscales y los regímenes salariales. Dado que a menudo esas políticas determinan la forma en que las mujeres y los hombres deciden, entre otras cosas, cómo dividirán su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado en el marco de esas políticas, la evolución real de esas estructuras y políticas económicas incide directamente en el acceso de la mujer y el hombre a los recursos económicos, en su poder económico y, por ende, en su situación recíproca en el plano individual y familiar, así como en la sociedad en su conjunto.

153. En muchas regiones, la participación de la mujer en el trabajo remunerado durante el pasado decenio aumentó notablemente y se transformó tanto en el mercado laboral estructurado como en el no estructurado. [Aunque siguieron trabajando en los sectores agrícola y pesquero, las mujeres comenzaron a participar cada vez más en microempresas y empresas de pequeña y mediana escala, y adquirieron más preponderancia en un sector no estructurado cada vez mayor. El aspecto negativo es que fueron las penurias económicas las que obligaron a muchas mujeres a incorporarse al mercado laboral, donde se las prefirió a los hombres por considerarse que eran más fáciles de subordinar trabajando muchas veces en condiciones deficientes y con bajo salario. Otras mujeres, por el contrario, se incorporaron a la fuerza de trabajo por propia elección, a medida que cobraron una mayor conciencia de sus derechos]. [En otras regiones, la participación de la mujer en la vida económica se transformó como parte del proceso de reestructuración que eliminó puestos de trabajo para muchas profesionales y trabajadoras especializadas]. La economía sigue teniendo como característica predominante las diferenciaciones de género en el trabajo; persisten las diferencias entre los sueldos de mujeres y hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el sector privado como en el sector público. Aunque las mujeres se han ido convirtiendo en propietarias y directoras de empresas pequeñas y medianas, su participación sigue siendo insuficiente en los niveles de adopción de decisiones económicas tanto en el plano nacional como en el internacional. [Asimismo, las cuestiones que afectan a la mujer y las consideraciones de género están ausentes en gran medida en el proceso de elaboración de políticas de las instituciones multilaterales [que definen las

condiciones en que se desarrollan los programas de ajuste estructural y se otorgan los préstamos y las subvenciones].]

154. La discriminación en los sistemas de educación y capacitación, así como en las prácticas de contratación, remuneración, ascenso y movilidad horizontal, las condiciones de trabajo inflexibles, la falta de acceso a los recursos productivos, la distribución inadecuada de las tareas familiares, junto con la falta o insuficiencia de servicios tales como los de guardería siguen restringiendo el empleo así como las oportunidades económicas, profesionales y de otra índole y la movilidad de las mujeres, aumentan los problemas relacionados con su participación en las actividades económicas. Además, hay obstáculos psicológicos que dificultan la participación de la mujer en la formulación de políticas económicas y [en algunas regiones, restringen el acceso de las niñas a] la educación y la capacitación para la gestión económica.

155. La participación de la mujer en la fuerza laboral sigue aumentando; en casi todas partes ha aumentado el trabajo de la mujer fuera del hogar, aunque no se ha aligerado en consecuencia su carga de trabajo no remunerado en el hogar y en la comunidad. Los ingresos que aporta la mujer son cada vez más necesarios en hogares de todo tipo. En algunas regiones han aumentado las actividades empresariales y otras actividades autónomas de la mujer, en particular en el sector no estructurado. En muchos países son mujeres la mayoría de los trabajadores empleados en condiciones especiales, a saber, las personas que trabajan en forma temporal, eventual, las que tienen varios empleos a jornada parcial, los trabajadores por contrata y los que trabajan en su propio domicilio.

156. [Las migrantes, especialmente las trabajadoras domésticas, contribuyen con sus remesas a la economía del país de donde provienen y, al mismo tiempo, contribuyen a la economía del país donde trabajan al hacerse cargo de la labor doméstica de las mujeres de ese país, lo cual permite a éstas participar en el trabajo productivo.]

157. A causa de la poca atención que se ha prestado a los análisis de género, a menudo se pasan por alto la contribución y los intereses de la mujer en las estructuras económicas, tales como los mercados y las instituciones financieras, los mercados laborales, la economía como disciplina académica, la infraestructura económica y social, los sistemas fiscales y de seguridad social, así como en la familia y en el hogar. En consecuencia, es posible que muchas políticas y programas sigan contribuyendo a la desigualdad entre la mujer y el hombre. En los casos en que se ha avanzado en la integración de perspectivas de género, también ha aumentado la eficacia de los programas y las políticas.

158. Aunque muchas mujeres han mejorado su situación en las estructuras económicas, la mayor parte, sobre todo las que tropiezan con impedimentos adicionales, siguen sin poder alcanzar la autonomía económica y medios de vida sostenibles para ellas y las personas a su cargo. Las mujeres suelen realizar actividades económicas de diversa índole en forma combinada, desde el trabajo asalariado y las actividades agrícolas y pesqueras de subsistencia hasta las actividades del sector no estructurado. No obstante, las barreras jurídicas

y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, contribuyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer. [Todavía no se reconoce debidamente ni se registra el valor de la contribución no remunerada de las mujeres a la economía, ya sea [en el hogar,] en las actividades agrícolas, la producción alimentaria, las empresas familiares[,] los servicios comunitarios [o el trabajo doméstico], por lo que no queda reflejado en las estadísticas laborales ni en las cuentas nacionales]. Al elaborar políticas económicas y sociales es preciso mejorar la formulación de conceptos estadísticos y los métodos para medir [y valorar] las actividades productivas no remuneradas.

159. [Aunque se han creado algunas nuevas oportunidades de empleo para las mujeres como consecuencia de [los acontecimientos económicos recientes] [la internacionalización de la economía], también han surgido tendencias que han agravado las desigualdades entre las mujeres y los hombres. En algunos casos la internacionalización menoscaba las iniciativas autónomas de las mujeres en materia de ahorro, producción y comercio. En algunas regiones, la división internacional del trabajo y la división del trabajo basada en el género con frecuencia ha aumentado la tendencia a circunscribir a la mujer a un número limitado de ocupaciones.]

160. Esas tendencias se han caracterizado por los salarios bajos, poca o ninguna protección de las normas laborales, deficientes condiciones de trabajo particularmente con respecto a la seguridad y la salud ocupacional de la mujer, bajos niveles de especialización profesional y la falta de seguridad social y seguridad en el empleo, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado. El desempleo de la mujer es un problema grave que va en aumento en muchos países y sectores. Las trabajadoras jóvenes del sector no estructurado y el sector rural y las trabajadoras migrantes siguen siendo las categorías menos protegidas por la legislación laboral y las leyes de inmigración. Las mujeres, particularmente las que son jefas del hogar con niños pequeños, tienen escasas oportunidades de empleo debido, entre otras cosas, a que las condiciones de trabajo no son flexibles y a que los hombres y la sociedad no comparten lo suficiente las responsabilidades familiares.

161. [En los países que están sufriendo una transformación política, económica y social fundamental, los conocimientos de la mujer han aportado una importante contribución a la vida económica de sus países, pero esos conocimientos no se aprovechan de manera apropiada en las nuevas economías que están surgiendo.]

162. La falta de empleos en el sector privado y las reducciones de servicios públicos y de los puestos correspondientes han afectado de manera desproporcionada a la mujer. En algunos países, las mujeres se hacen cargo de más trabajo no remunerado [reemplazando a los servicios públicos], como el cuidado de los niños, de los enfermos o de los ancianos y como compensación de los ingresos familiares perdidos [particularmente cuando no se dispone de servicios públicos]. En muchos casos, [las estrategias de creación de empleo han tendido, no obstante, a concentrarse en las ocupaciones y los sectores en que tradicionalmente han predominado los hombres].

163. [Muchas de las mujeres que tienen un trabajo remunerado tropiezan con obstáculos que les impiden realizar su potencial. Si bien cada vez es más frecuente que haya algunas mujeres en los niveles administrativos inferiores, a menudo la discriminación psicológica impide que sigan ascendiendo.

La experiencia del hostigamiento sexual es una afrenta a la dignidad de la trabajadora e impide a las mujeres efectuar una contribución acorde con sus capacidades. La inexistencia de un entorno de trabajo propicio para la familia, incluida la falta de servicios de guardería infantil apropiados y asequibles y los horarios de trabajo poco flexibles, impiden además a las mujeres realizar su pleno potencial.]

164. En el sector privado, [tanto en las empresas transnacionales como en las nacionales,] las mujeres están ausentes en gran medida de los niveles ejecutivos y de gestión, lo cual denota que las políticas y prácticas de contratación y ascenso son discriminatorias. El entorno laboral desfavorable, así como el número limitado de oportunidades de empleo disponibles, han llevado a muchas mujeres a buscar otras opciones. Cada vez hay más mujeres empleadas por cuenta propia y propietarias y administradoras de microempresas o de empresas pequeñas y medianas. La expansión del sector no estructurado en muchos países, y de la empresa autónoma e independiente se debe en gran parte a las mujeres, cuyas iniciativas [y prácticas tradicionales, de colaboración y de autoayuda] en los sectores productivo y mercantil representan un recurso económico fundamental. Mediante el acceso al capital y su control, el crédito y otros recursos, la tecnología y la capacitación, las mujeres pueden aumentar la producción, la comercialización y los ingresos para el desarrollo sostenible.

165. Habida cuenta de que la continuación de las desigualdades coexiste con progresos tangibles, es necesario replantear las políticas de empleo a fin de incluir en ellas una perspectiva de género y señalar una gama más amplia de oportunidades, así como hacer frente a las posibles consecuencias negativas para la mujer de las actuales estructuras de trabajo y empleo. Para lograr la plena igualdad entre la mujer y el hombre en su contribución a la economía, se requieren esfuerzos decididos para que se reconozca y aprecie por igual la influencia que el trabajo, la experiencia, los conocimientos y los valores tanto de la mujer como del hombre, tienen en la sociedad.

166. Al tratar la cuestión del potencial económico y la independencia económica de la mujer, los gobiernos y otros interesados deberían fomentar una política activa y evidente que consista en lograr que en todas las políticas y programas de carácter general se incorpore una perspectiva de género de manera que antes de adoptar decisiones, se analicen los efectos que han de tener tanto para la mujer como para el hombre.

[Promover la autosuficiencia económica de la mujer, incluidos el acceso al empleo, condiciones de trabajo apropiadas y el control de los recursos económicos, a saber, la tierra, el capital y la tecnología]

Objetivo estratégico F.1. [Promover la autosuficiencia de la mujer, incluidos el acceso al empleo, condiciones de trabajo apropiadas y el control de los recursos económicos, a saber, la tierra, el capital, el crédito y la tecnología] [Garantizar los derechos económicos de la mujer]

Medidas que han de adoptarse

167. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de la mujer y el hombre a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor;
- b) Aprobar y aplicar leyes contra la discriminación por motivos de sexo, [edad, raza y religión] en el mercado de trabajo, en la contratación y el ascenso, en la concesión de prestaciones laborales y de seguridad social y en las condiciones de trabajo;
- c) Adoptar medidas apropiadas para tener en cuenta el papel y las funciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores, tales como no contratar o despedir a mujeres debido al embarazo o la lactancia materna, o exigir pruebas de utilización de anticonceptivos, y adoptar medidas eficaces para garantizar que las mujeres embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad o las mujeres que se reintegran al mercado laboral después de tener hijos no sufran discriminación alguna;
- d) Elaborar mecanismos y tomar medidas positivas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad en la formulación de políticas y en la definición de estructuras por medio de organizaciones como los ministerios de hacienda y comercio, las comisiones económicas nacionales, los institutos de investigación económica y otros organismos fundamentales, así como mediante su participación en los órganos internacionales pertinentes;
- e) [Emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres [derechos equitativos] a los recursos económicos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada;]
- f) Revisar los sistemas nacionales de impuestos sobre la renta y de impuestos sobre la herencia y los sistemas de seguridad social con objeto de eliminar cualquier posible discriminación contra la mujer;

- g) Tratar de llegar a un conocimiento más completo en materia de trabajo y empleo, entre otras cosas, mediante actividades para medir y comprender mejor el tipo, el alcance y la distribución del trabajo no remunerado, particularmente el trabajo de cuidar de los familiares a cargo y el trabajo no remunerado realizado para las empresas o explotaciones agrícolas familiares, y estimular el intercambio y la difusión de información sobre los estudios y la experiencia en esta materia, inclusive la formulación de métodos para determinar su valor en términos cuantitativos que permitan eventualmente reflejar dicho valor en cuentas que puedan producirse por separado, aunque de manera acorde con las cuentas nacionales básicas;
- h) [Proporcionar a los países en desarrollo asistencia técnica y financiación para reunir datos sobre el trabajo no remunerado e incorporarlos a sus cuentas nacionales y sus estadísticas económicas;]
- i) Revisar y reformar las leyes que regulen el funcionamiento de las instituciones financieras a fin de que éstas presten servicios a las mujeres en las mismas condiciones que se aplican a los hombres;
- j) [Procurar que los procesos presupuestarios sean más abiertos y transparentes];
- k) Revisar y aplicar políticas nacionales que apoyen los mecanismos nacionales de ahorro, crédito y préstamo para la mujer;
- l) Lograr que las políticas nacionales relacionadas con los acuerdos comerciales internacionales y regionales no tengan efectos perjudiciales para las actividades económicas nuevas y tradicionales de la mujer;
- m) [Velar por que las empresas transnacionales cumplan las leyes y códigos nacionales, las normas de seguridad social, las leyes relativas al medio ambiente y otras leyes pertinentes;]
- n) Modificar las políticas de empleo a fin de facilitar la reestructuración de los regímenes laborales de manera que promuevan la posibilidad de compartir las responsabilidades familiares;
- o) Establecer mecanismos y otros foros que permitan a las empresarias y a las trabajadoras contribuir a la formulación de las políticas y programas que estén elaborando los ministerios económicos y las instituciones financieras;
- p) Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen la igualdad de oportunidades, adoptar medidas positivas y asegurar su cumplimiento en los sectores público y privado por distintos medios;
- q) Utilizar en la formulación de las políticas [macroeconómicas y microeconómicas] económicas y sociales el análisis de género a fin de vigilar las repercusiones de género y modificar las políticas en los casos en que esas repercusiones sean perjudiciales;

- r) Fomentar políticas y medidas que tengan en cuenta el género a fin de crear las condiciones para que la mujer pueda participar en un pie de igualdad con el hombre en los campos técnico, administrativo y empresarial;
- s) Reformar las leyes o aplicar políticas nacionales en apoyo del establecimiento de una legislación laboral que garantice la protección de todas las trabajadoras, incluidas las prácticas de trabajo seguras, el derecho a organizarse y el acceso a la justicia.

Objetivo estratégico F.2. Aplicar medidas tendientes a facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio

Medidas que han de adoptarse

168. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de la mujer y la creación de pequeñas empresas y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condiciones apropiadas e iguales a las que se conceden a los hombres mediante la promoción de instituciones dedicadas a fomentar la capacidad empresarial de la mujer, incluidos, según proceda, planes de crédito mutuo y no tradicional, así como nuevos tipos de relaciones con instituciones financieras;
- b) Fortalecer la concesión de iniciativas por el Estado, en su carácter de empleador, para crear una política de oportunidades iguales [equitativas] para las mujeres y los hombres;
- c) Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas;
- d) Fomentar y fortalecer las microempresas, las nuevas empresas pequeñas, las empresas cooperativas, la ampliación de los mercados y otras oportunidades de empleo y, según proceda, facilitar la transición del sector no estructurado al sector estructurado, particularmente en las zonas rurales;
- e) Crear y modificar programas que reconozcan y fortalezcan el papel decisivo de la mujer en la seguridad alimentaria y proporcionar a las productoras remuneradas y no remuneradas, especialmente a las que se dedican a actividades de producción de alimentos, como la agricultura, la pesca y la acuicultura así como a las empresas urbanas, igualdad de acceso a tecnologías apropiadas, transporte, servicios de extensión, comercialización y facilidades de crédito a nivel local y comunitario;

- f) Crear mecanismos apropiados y fomentar instituciones intersectoriales que permitan a las cooperativas de mujeres aumentar al máximo su acceso a los servicios necesarios;
- g) Incrementar la proporción de mujeres entre el personal de los servicios de extensión y otros servicios gubernamentales que proporcionan asistencia técnica o administran programas económicos;
- h) Revisar, reformular si conviene y aplicar políticas, incluso en el ámbito de la legislación relativa a las empresas, el comercio y los contratos, y de los reglamentos gubernamentales a fin de asegurar que no existan discriminaciones contra las empresas pequeñas y medianas de propiedad de mujeres en las zonas rurales y urbanas;
- i) Proporcionar análisis, asesoramiento y coordinación respecto de políticas que integren las necesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las trabajadoras por cuenta propia y las empresarias en las políticas, los programas y los presupuestos sectoriales e interministeriales;
- j) Procurar lograr la igualdad de acceso de las mujeres a una capacitación laboral eficaz, al readiestramiento, el asesoramiento y los servicios de colocación que no se limiten a las esferas de empleo tradicionales;
- k) Eliminar los obstáculos de política y reglamentación con que tropiezan las mujeres en los programas sociales y de desarrollo que desalientan la iniciativa privada e individual.
- l) Salvaguardar y promover el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, inclusive la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la libertad de asociación y el derecho a organizarse y a concertar contratos colectivos; establecer la igualdad de remuneración para la mujer y el hombre por trabajo de igual valor y la no discriminación en el empleo, respetando plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo en el caso de los Estados partes en esos convenios y teniendo en cuenta los principios en que se fundan esos convenios en el caso de los países que no son Estados partes en ellos, a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de carácter genuino;

169. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los bancos centrales y los bancos nacionales de desarrollo, así como las instituciones bancarias privadas, según proceda:

- a) Aumentar la participación de la mujer, incluidas las mujeres empresarias, en juntas consultivas y otros foros para que las empresarias de todos los sectores y sus organizaciones puedan contribuir a la formulación y el examen de las políticas y los programas que elaboren los ministerios de economía y las instituciones bancarias;

- b) Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante incentivos y la formación de intermediarios que se ocupen de las necesidades de las mujeres empresarias y productoras en las zonas rurales y urbanas, y para que incluya a las mujeres en sus órganos directivos y en la planificación y la adopción de decisiones;
- c) Estructurar servicios que queden al alcance de las mujeres de las zonas rurales y urbanas que participan en microempresas y empresas pequeñas y medianas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes, a las mujeres de bajos ingresos, a las que pertenezcan a minorías étnicas y raciales, y a las mujeres indígenas, que carezcan de acceso al capital y a los bienes; ampliar el acceso de la mujer a los mercados financieros seleccionando y alentando reformas financieras en la supervisión y la reglamentación que respalden los esfuerzos directos e indirectos de las instituciones financieras para atender mejor las necesidades de crédito y otras necesidades financieras de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas de propiedad de mujeres;
- d) Asegurar que las prioridades de la mujer se incluyan en los programas de inversiones públicas para la infraestructura económica, como el agua y el saneamiento, la electrificación y la conservación de energía, el transporte y la construcción de caminos. Fomentar una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de proyectos para asegurar el acceso a los empleos y los contratos.

170. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales:

- a) Prestar especial atención a las necesidades de la mujer al difundir información sobre los mercados, el comercio y los recursos e impartir capacitación adecuada en esas esferas;
- b) Alentar estrategias de desarrollo económico de la comunidad que se basen en asociaciones entre los gobiernos, y alentar a los miembros del sector privado a que creen empleos y se ocupen de la situación social de las personas, las familias y las comunidades.

171. Medidas que han de adoptar los proveedores de financiación multilaterales, los bancos de desarrollo regionales y los organismos de financiación bilaterales y privados, en los planos internacional, regional y subregional:

- a) Examinar, reformular, cuando proceda, y ejecutar políticas, programas y proyectos para procurar que una mayor proporción de recursos quede a disposición de las mujeres en las zonas rurales y apartadas [sin imponer condiciones con las cuales la mujer se pueda sentir presionada a actuar en contra de sus valores éticos y religiosos];
- b) Elaborar disposiciones flexibles de financiación para financiar instituciones intermediarias que estén orientadas a las actividades económicas de la mujer, y fomentar la autosuficiencia y el aumento de

la capacidad y rentabilidad de las empresas económicas de propiedad de mujeres;

- c) [Elaborar estrategias para que las instituciones financieras internacionales [de desarrollo] y los bancos de desarrollo regionales consoliden y amplíen su asistencia al sector de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, y para que colaboren con los organismos bilaterales a fin de coordinar y afianzar la eficacia de ese sector, aprovechando la experiencia y los recursos financieros de sus propias organizaciones, al igual que los de los organismos bilaterales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.]

172. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo:

Prestar apoyo, mediante el suministro de capital o de recursos, a las instituciones financieras que atienden a las mujeres empresarias y productoras de bajos ingresos que administran empresas pequeñas y microempresas en los sectores estructurado y no estructurado.

173. Medidas que han de adoptar los gobiernos o las instituciones financieras multilaterales:

Examinar las reglas y los procedimientos de las instituciones financieras nacionales e internacionales del sector estructurado que constituyen un obstáculo para repetir el prototipo del Banco Grameen, que proporciona servicios de crédito a las mujeres rurales.

174. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales:

[Tratar de] Prestar apoyo adecuado a los programas y proyectos destinados a fomentar actividades empresariales sostenibles y productivas entre las mujeres, en especial las que se encuentran en situación desventajosa.

Objetivo estratégico F.3. Proporcionar a las mujeres de bajos ingresos servicios comerciales y acceso a los mercados, la información y la tecnología

Medidas que han de adoptarse

175. Medidas que han de adoptar los gobiernos [en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado]:

- a) Proporcionar infraestructura pública para [asegurar] [facilitar] la igualdad de acceso a los mercados para los empresarios de ambos sexos;
- b) Elaborar programas que proporcionen capacitación y readiestramiento a las mujeres, especialmente en nuevas tecnologías y servicios asequibles en gestión de empresas, desarrollo de productos,

financiación, control de la producción y la calidad, comercialización y aspectos jurídicos de la actividad comercial;

- c) Proporcionar programas de divulgación para informar a las mujeres de bajos ingresos y a las mujeres pobres, especialmente en las zonas rurales y apartadas, de las oportunidades de acceso a los mercados y las tecnologías, y prestar asistencia para aprovechar dichas oportunidades;
- d) Crear [fondos de inversión] [servicios de apoyo] no discriminatorios para las empresas de propiedad de mujeres y tener especialmente en cuenta a las mujeres, especialmente las de bajos ingresos, en los programas de promoción del comercio;
- e) Difundir información sobre mujeres empresarias que hayan tenido éxito en actividades económicas tradicionales y no tradicionales y sobre la preparación necesaria para obtener ese éxito; facilitar la creación de redes y el intercambio de información;
- f) Adoptar medidas para asegurar la igualdad de acceso de la mujer a la capacitación permanente en el lugar de trabajo, incluidas las mujeres desempleadas, las madres solteras, las mujeres que se reintegran al mercado laboral tras abandonar temporalmente el empleo por un período prolongado debido a responsabilidades familiares y otras causas, y las mujeres desplazadas por nuevas formas de producción o por reducciones del personal, y aumentar los incentivos a las empresas para que incrementen el número de centros de formación profesional y capacitación que capaciten a la mujer en esferas no tradicionales;
- g) Prestar servicios de apoyo asequibles, como servicios de guardería de buena calidad, flexibles y asequibles, que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores de ambos sexos;

176. Medidas que han de adoptar las organizaciones empresariales locales, nacionales, regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones relacionadas con la mujer:

Abogar en todos los niveles por la promoción y el apoyo de los negocios y las empresas de propiedad de mujeres, incluidas las del sector no estructurado, y por la igualdad de acceso de la mujer a los recursos productivos.

Objetivo estratégico F.4. Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer

Medidas que han de adoptarse

177. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Adoptar políticas que alienten a las organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, fondos rotatorios de

préstamo, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones populares, grupos femeninos de autoayuda y otros proyectos a fin de que presten servicios a las empresarias en las zonas rurales y urbanas;

- b) [Elaborar programas especiales para las mujeres que se vean afectadas por la reestructuración económica [y los programas de ajuste estructural] y por el proceso de transición a la economía de mercado y para las mujeres que trabajan en el sector no estructurado;]
- c) [Adoptar políticas para fortalecer los grupos de autoayuda para la mujer y las asociaciones de trabajadoras por medio de formas no convencionales de apoyo;]
- d) Prestar apoyo a los programas que mejoren la autosuficiencia de grupos especiales de mujeres, como las mujeres jóvenes, las mujeres con discapacidad, las mujeres ancianas y las mujeres que pertenezcan a minorías raciales y étnicas;
- e) [Utilizar las investigaciones realizadas por economistas, científicos y tecnólogos para promover la igualdad de género;]
- f) Prestar apoyo a las actividades económicas de las mujeres indígenas teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, de manera de mejorar su situación y desarrollo;
- g) [Adoptar políticas que amplíen o mantengan la protección que prestan las leyes laborales y las disposiciones sobre bienestar social a las personas que realizan trabajo remunerado en el hogar;]
- h) Reconocer y alentar la contribución de las investigaciones efectuadas por las científicas y las tecnólogas;
- i) Asegurar que las políticas y las reglamentaciones no discriminen contra las microempresas y las empresas pequeñas y medianas administradas por mujeres.

178. Medidas para [alentar a] los intermediarios financieros, los institutos nacionales de capacitación, las cooperativas de ahorro y crédito, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de mujeres, las organizaciones profesionales y el sector privado, según proceda:

- a) Impartir capacitación a nivel nacional, regional e internacional en diversas materias técnicas, comerciales y financieras que permita a las mujeres, en especial a las jóvenes, participar en la formulación de políticas económicas en esos niveles;
- b) Proporcionar servicios comerciales, incluso información sobre el comercio y la distribución, el desarrollo y la creación de nuevos productos, transferencia de tecnología y el control de calidad, a las empresas comerciales de propiedad de mujeres, incluso en los sectores de exportación de la economía;

- c) Promover vínculos técnicos y comerciales y crear empresas mixtas entre empresarias en los planos nacional, regional e internacional para apoyar las iniciativas surgidas de la comunidad;
- d) Fortalecer la participación de la mujer en cooperativas de producción y comercialización mediante la prestación de apoyo en materia de comercialización y financiación, especialmente en zonas rurales y apartadas, incluso a las mujeres marginadas;
- e) Fomentar y fortalecer las microempresas de mujeres, las empresas pequeñas nuevas, las empresas cooperativas, los mercados ampliados y otras oportunidades de empleo y, cuando proceda, facilitar la transición del sector no estructurado al estructurado, en las zonas rurales y urbanas;
- f) Invertir capital y crear carteras de inversión que financien empresas comerciales de propiedad de mujeres;
- g) Prestar la debida atención a la prestación de asistencia técnica, servicios de asesoramiento, capacitación y readiestramiento a la mujer en relación con el ingreso a la economía de mercado;
- h) Prestar apoyo a redes de crédito y empresas innovadoras, incluidos los sistemas de ahorro tradicionales;
- i) Establecer redes para empresarias, incluso oportunidades para que las mujeres más experimentadas aconsejen a las menos experimentadas;
- j) Alentar a las organizaciones comunitarias y a las autoridades públicas a crear fondos de préstamo para empresarias, aprovechando modelos de pequeñas cooperativas que hayan tenido éxito.

179. Medidas que han de adoptar [Alentar a] [las empresas transnacionales y nacionales a] [el sector privado a]:

- a) Adoptar políticas y establecer mecanismos para otorgar contratos sobre bases no discriminatorias;
- b) Contratar mujeres para ocupar puestos directivos, de adopción de políticas y de gestión y proporcionarles programas de capacitación, todo ello en un pie de igualdad con los hombres;
- c) Cumplir las leyes nacionales en materia de ambiente de trabajo, protección de los consumidores, salud y seguridad, sobre todo las que afectan a la mujer.

Objetivo estratégico F.5. Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo

Medidas que han de adoptarse

180. Medidas han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los empleados, los sindicatos y las organizaciones de mujeres:

- a) [Aplicar y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y los códigos de conducta con arreglo a los cuales se hacen extensivos las normas y los derechos laborales internacionales a las trabajadoras de las zonas de elaboración de exportaciones;]
- b) [Promulgar y hacer cumplir las leyes incluso mediante el establecimiento de mecanismos de recurso y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento, a fin de prohibir la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo, orientación sexual y situación familiar en relación con el acceso al empleo y las condiciones de empleo, con inclusión de la capacitación, los ascensos, la salud y la seguridad, y en relación con el despido y la seguridad social de los trabajadores, incluso la protección legal contra el hostigamiento sexual y racial;]
- c) Promulgar y hacer cumplir leyes y elaborar políticas aplicables en el lugar de trabajo contra la discriminación por motivo de [edad y] género en el mercado de trabajo, en la contratación y los ascensos y en la concesión de las prestaciones de empleo y la seguridad social, así como en lo relativo a las condiciones de trabajo discriminatorias y el hostigamiento sexual; se deben establecer mecanismos para revisar y vigilar periódicamente esas leyes;
- d) Eliminar las prácticas discriminatorias utilizadas por los empleadores basadas en las funciones reproductivas de la mujer, incluida la denegación de empleo y el despido de mujeres debido al embarazo o la lactancia;
- e) [Elaborar y promover programas y servicios de empleo para las mujeres que ingresan por primera vez o se reincorporan al mercado de trabajo, especialmente las mujeres pobres de las zonas urbanas y rurales, las mujeres jóvenes y las mujeres que se hayan visto afectadas por programas de ajuste estructural; esas medidas deberían también adoptarse en favor de las que trabajan por cuenta propia;]
- f) Aplicar y supervisar programas de empleo equitativo y de acción positiva en los sectores público y privado para superar la discriminación sistémica contra las mujeres en el mercado de trabajo, en particular contra las mujeres con discapacidad y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, en las esferas [del empleo,] de la contratación, la retención y los ascensos, y la formación profesional de las mujeres en todos los sectores;
- g) Eliminar la segregación en las ocupaciones, especialmente promoviendo una participación igual de la mujer en trabajos de alta especialización y en los puestos de dirección y otras medidas, tales como el asesoramiento y la colocación, que promuevan las perspectivas

de carrera y la movilidad ascendente en el mercado de trabajo, y estimulando la diversificación de las posibilidades ocupacionales de las mujeres y los hombres. Alentar a las mujeres a realizar trabajos no tradicionales, especialmente en la esfera de la ciencia y la tecnología [y alentar a los hombres a buscar empleo en el sector social];

- h) Reconocer que la negociación colectiva constituye un derecho y es un mecanismo importante para eliminar las desigualdades en la remuneración de las mujeres y mejorar las condiciones de trabajo;
- i) Promover la elección de mujeres como dirigentes sindicales y asegurar que se garantice a las dirigentes sindicales [la protección en el empleo], la seguridad física en el desempeño sus funciones;
- j) [Asegurar] el acceso a los programas especiales que se elaboren para permitir a las mujeres con discapacidad obtener y mantener un puesto de trabajo y [asegurar] su acceso a la enseñanza y a la formación a todos los niveles adecuados, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad²⁵; modificar, en la medida de lo posible, las condiciones de trabajo a fin de adecuarlas a las necesidades de las mujeres con discapacidad, a las que se debe ofrecer protección legal contra la pérdida infundada del puesto de trabajo debido a su discapacidad;
- k) Incrementar los esfuerzos por eliminar las diferencias entre la remuneración de las mujeres y de los hombres, adoptar medidas para aplicar el principio de la remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor mediante el mejoramiento de la legislación, incluido el cumplimiento de la legislación y las normas laborales internacionales, y promover los planes de evaluación de las funciones con criterios imparciales en cuanto al género;
- l) Establecer o fortalecer los mecanismos de decisión judicial en materias relacionadas con la discriminación en la remuneración;
- m) Fijar plazos para [eliminar] todas las formas de trabajo infantil que sean contrarias a las normas internacionalmente aceptadas y asegurar el pleno cumplimiento de las leyes vigentes al respecto y, cuando proceda, promulgar la legislación necesaria para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas de la Organización Internacional del Trabajo a fin de proteger a los niños que trabajan, sobre todo los niños de la calle, mediante la provisión de servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales;
- n) [Procurar que en las estrategias para eliminar el trabajo infantil se reconozcan las demandas excesivas que se hacen a algunas niñas en lo relativo a las labores no remuneradas en el hogar;]
- o) Revisar y analizar [reestructurar] las escalas de sueldos y salarios en las profesiones en que predominan las mujeres, como la enseñanza, la enfermería y la atención de los niños, con miras a mejorar su categoría y aumentar la remuneración conexas.

- p) Facilitar el empleo productivo de las trabajadoras migrantes documentadas (incluidas las mujeres reconocidas como refugiadas con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, mediante un mayor reconocimiento de la educación y de los títulos, diplomas y credenciales extranjeros y la adopción de un criterio integral en lo que respecta a la formación necesaria para incorporarse al mercado de trabajo, formación que debe incluir la enseñanza del idioma del país.

Objetivo estratégico F.6. [Crear un ambiente de trabajo flexible]
[Armonizar mejor las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia]

Medidas que han de adoptarse

181. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [Adoptar políticas para ampliar la protección de las leyes laborales y de seguridad social a los empleos en jornada parcial y los empleos temporales, a los trabajadores estacionales y a los que trabajan en el hogar, y promulgar leyes para promover las perspectivas de carrera sobre la base de condiciones de trabajo flexibles;]
- b) [Asegurar que las mujeres y los hombres puedan decidir libremente y en un pie de igualdad si trabajan en jornada completa o jornada parcial, y examinar la posibilidad de proporcionar una protección adecuada a los trabajadores atípicos en lo relativo al acceso al empleo, las condiciones de trabajo y la seguridad social;]
- c) [Promulgar y aplicar leyes para conceder licencias y prestaciones de paternidad o de maternidad, y promover una división equitativa de funciones dentro de la familia entre mujeres y hombres, incluso mediante leyes, incentivos y estímulos adecuados;]

(Alternativa)

- [Asegurar, mediante leyes apropiadas, que se concedan incentivos o estímulos y se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad;]
- d) Elaborar políticas, entre otras cosas, en la esfera de la enseñanza, para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género, con objeto de promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particular en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos;
- e) Mejorar el desarrollo de tecnologías que faciliten el trabajo profesional, así como el trabajo doméstico, y promover el acceso a esas tecnologías, estimular la autosuficiencia y las actividades generadoras de ingresos, transformar dentro del proceso productivo los papeles establecidos en función del género y dar a las mujeres la posibilidad de cambiar los trabajos mal remunerados por otros mejores;

- f) Examinar una serie de políticas y programas, incluso las leyes sobre seguridad social y los regímenes fiscales, de conformidad con las prioridades y las políticas nacionales, para determinar cómo promover la igualdad de género y la flexibilidad en el modo en que las personas dividen su tiempo entre la educación y la formación, el empleo remunerado, las responsabilidades familiares, las actividades voluntarias y otras formas de trabajo, descanso y esparcimiento socialmente útiles, y en el modo en que obtienen beneficios de esas actividades.

182. Medidas que han de adoptar, según proceda, los gobiernos, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y las Naciones Unidas:

- a) Adoptar, con la participación de los órganos gubernamentales y las asociaciones de empleadores y empleados pertinentes, medidas adecuadas para que las mujeres y los hombres puedan obtener licencias temporales, tener la posibilidad de transferir sus prestaciones laborales y su jubilación y hacer arreglos para modificar el horario de trabajo sin sacrificar sus perspectivas de perfeccionamiento profesional y de carrera;
- b) Elaborar y suministrar programas educacionales mediante campañas innovadoras en los medios de información y programas de enseñanza a nivel escolar y comunitario a fin de promover la igualdad de género y la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia; proporcionar servicios e instalaciones de apoyo, como guarderías en el lugar de trabajo y horarios de trabajo flexibles;
- c) Promulgar y aplicar leyes para luchar contra el acoso sexual y otras formas de hostigamiento en todos los lugares de trabajo.

G. [Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder [de las responsabilidades familiares] y en la adopción de decisiones a todos los niveles] [Poder compartido: la mujer en la adopción de decisiones]

183. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. Las relaciones de poder que impiden que las mujeres puedan llegar a realizarse plenamente funcionan a muchos niveles de la sociedad, desde el más personal al más público. La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad [y es un requisito previo para el buen funcionamiento de la democracia] [y promoverá el buen funcionamiento de la democracia]. La igualdad en la adopción de decisiones políticas ejerce un poder de intercesión sin el cual es muy poco probable que resulte viable la integración real de la igualdad en la formulación de políticas gubernamentales. A ese respecto, la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer. La participación igualitaria de la

mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

184. A pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos, y ha avanzado poco en el logro de poder político en los órganos legislativos o en lo que respecta al cumplimiento del objetivo aprobado por el Consejo Económico y Social de que para 1995 haya un 30% de mujeres en puestos directivos. A nivel mundial, sólo un 10% de los escaños de los órganos legislativos y un porcentaje inferior de los cargos ministeriales están ocupados por mujeres. De hecho, en algunos países, incluso en los que están experimentando cambios políticos, económicos y sociales fundamentales, ha disminuido significativamente el número de mujeres representadas en los órganos legislativos. Aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi todos los países y han adquirido el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la proporción de candidatas a cargos públicos es realmente muy baja. Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública. Las actitudes y prácticas discriminatorias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos son factores que pueden disuadir a las mujeres de ocupar puestos políticos. Las mujeres que ocupan puestos políticos y de adopción de decisiones en los gobiernos y los órganos legislativos contribuyen a redefinir las prioridades políticas al incluir en los programas de los gobiernos nuevos temas que atienden y responden a las preocupaciones en materia de género, los valores y las experiencias de las mujeres y ofrecen nuevos puntos de vista sobre cuestiones políticas generales.

185. La mujer ha demostrado una considerable capacidad de liderazgo en organizaciones comunitarias y no oficiales, así como en cargos públicos. Sin embargo, los estereotipos sociales negativos en cuanto a las funciones de la mujer y el hombre, incluidos los estereotipos fomentados por los medios de difusión, refuerzan la tendencia a que las decisiones políticas sigan siendo predominantemente una función de los hombres. Asimismo, la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de las artes, la cultura, los deportes, los medios de comunicación, la educación, la religión y el derecho, ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en muchas instituciones clave.

186. Debido a su acceso limitado a las vías tradicionales de poder, como son los órganos de decisión de los partidos políticos, las organizaciones patronales y los sindicatos, la mujer ha conseguido acceder al poder a través de estructuras alternativas, particularmente en el sector de las organizaciones no gubernamentales. A través de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base popular, las mujeres han podido dar expresión a sus intereses y preocupaciones e incluir las cuestiones relativas a la mujer en los programas nacionales, regionales e internacionales.

187. La desigualdad en el terreno público tiene muchas veces su raíz [en la familia, cuando hay un desequilibrio en las relaciones de poder entre la mujer y el hombre] [en las actitudes y prácticas discriminatorias que existen en el seno de la familia]. La desigual división del trabajo y de las responsabilidades en los hogares, que tiene su origen en unas relaciones de poder también desiguales, limita las posibilidades que tiene la mujer de encontrar tiempo para adquirir los conocimientos necesarios para participar en la adopción de decisiones en foros públicos más amplios, y, por lo tanto, sus posibilidades de adquirirlos. Al repartirse más equitativamente esas responsabilidades entre la mujer y el hombre, no sólo se proporciona una mejor calidad de vida a las mujeres y a sus hijas, sino que también se les dan más oportunidades de configurar y elaborar políticas, prácticas y gastos públicos, de forma que sus intereses puedan ser reconocidos y tenidos en cuenta. [Las redes y modalidades no oficiales de adopción de decisiones a nivel de las comunidades locales, que reflejan un espíritu predominantemente masculino, restringen la capacidad de la mujer de participar en pie de igualdad en la vida política, económica y social.]

188. El hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas. Los gobiernos, las empresas transnacionales y nacionales, los medios de comunicación de masas, los bancos, las instituciones académicas y científicas y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, no aprovechan plenamente las aptitudes que tiene la mujer para la administración de alto nivel, la formulación de políticas, [la diplomacia y la negociación].

189. La distribución equitativa del poder y de la adopción de decisiones en todos los niveles depende de que los gobiernos y otros agentes realicen análisis estadísticos de género e incorporen una perspectiva de género al proceso de formulación de políticas y de ejecución de programas. [La adopción de medidas positivas en favor de la mujer en algunos países donde su representación en el gobierno a nivel local y nacional es de 33,3%, ha potenciado el papel de la mujer en el proceso de adopción de decisiones.]

190. Las instituciones de estadística nacionales, regionales e internacionales no tienen todavía la capacidad necesaria para presentar las cuestiones relacionadas con la igualdad de trato de mujeres y hombres en las esferas económica y social. No se utilizan todavía suficientemente las bases de datos y las metodologías existentes en la importante esfera de la adopción de decisiones.

191. Al abordar la cuestión de la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre.

[Fortalecer factores que promuevan la participación plena y equitativa de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los sectores]

Objetivo estratégico G.1. [Adoptar medidas especiales para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones]

Medidas que han de adoptarse

192. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre ambos sexos en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas [la fijación de objetivos concretos y] medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres [con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres] en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;
- b) [Considerar la posibilidad de adoptar, en los sistemas electorales, medidas que alienten a los partidos políticos a incorporar mujeres en los puestos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y las mismas categorías que los hombres;]
- c) Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos;
- d) [Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas;]
- e) Vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos; garantizar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a toda la gama de nombramientos públicos y establecer, dentro de estructuras gubernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos realizados en esa esfera;
- f) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones;
- g) Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles;

- h) [Promover] [Garantizar] que las organizaciones que reciban financiación pública adopten políticas y prácticas no discriminatorias [a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones;]
- i) [Reconocer que las responsabilidades compartidas entre las mujeres y los hombres en el ámbito laboral y en la familia fomentan una mayor participación de la mujer en la vida pública, y adoptar medidas apropiadas para lograr ese objetivo, incluidas medidas encaminadas a hacer compatibles la vida familiar y la profesional;]
- j) Procurar el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones autónomas del sistema de las Naciones Unidas, en particular para puestos de categoría superior.

193. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:

- a) Considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;
- b) Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;
- c) Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político [y garantizar la participación de las mujeres en la dirección de los partidos políticos, a fin de lograr la paridad y la integración de ambos sexos].

194. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

- a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras [con las debidas calificaciones] en puestos estratégicos de adopción de decisiones;
- b) [Crear órganos normativos y mecanismos de aplicación para vigilar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones;]
- c) Revisar los criterios de contratación y nombramiento para los órganos consultivos y de adopción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garantizar que tales criterios son pertinentes y no discriminan contra la mujer;

- d) Alentar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y el sector privado para conseguir la igualdad [y la equidad] entre mujeres y hombres en sus distintas categorías, incluida la participación igual en sus órganos de adopción de decisiones y en las negociaciones en todos los sectores y a todos los niveles;
- e) Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles que las mujeres y los hombres estén llamados a desempeñar en la sociedad [y en la familia];
- f) Reestructurar los programas de contratación y desarrollo profesional para velar por que las mujeres, y especialmente las jóvenes, tengan igualdad de acceso a la capacitación en asuntos de gestión, conocimientos empresariales, técnicos y de jefatura, comprendida la capacitación en el empleo;
- g) Desarrollar programas de adelanto profesional para mujeres de todas las edades mediante la planificación profesional, la preparación para funciones determinadas, la orientación profesional, el asesoramiento individual, la capacitación y el readiestramiento;
- h) Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en las conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos preparatorios;
- i) Proponer como objetivo y apoyar el equilibrio entre los sexos en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y ante otros foros internacionales.

195. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:

- a) [Aplicar las políticas y medidas existentes y adoptar otras nuevas en materia de contratos de todos los tipos a fin de lograr una paridad general de mujeres y hombres en el empleo, especialmente en el cuadro orgánico, para el año 2000, teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;]
- b) Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Seguir reuniendo y difundiendo datos cuantitativos y cualitativos sobre la mujer en la adopción de decisiones [y analizar las repercusiones diferenciales en la adopción de decisiones y vigilar los progresos realizados hacia el logro del objetivo del Secretario General de que para el año 2000 estén adjudicados a mujeres el 50% o, por lo menos, el 40% de los puestos administrativos y de adopción de decisiones].

196. Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los interlocutores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las organizaciones profesionales:

- a) Fomentar y reforzar la solidaridad entre las mujeres mediante la información, la educación y las actividades de sensibilización;
- b) Defender a la mujer en todos los niveles para que pueda influir en las decisiones, procesos y sistemas políticos, económicos y sociales y esforzarse por conseguir que los representantes elegidos actúen responsablemente en lo que respecta a su compromiso respecto de la problemática del género;
- c) [Establecer bases de datos sobre la mujer y sus calificaciones para utilizarlos en el nombramiento de mujeres a puestos superiores de adopción de decisiones y de asesoramiento y para difundirlos entre los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y la empresa privada.]

Objetivo estratégico G.2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos

Medidas que han de adoptarse

197. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, los órganos subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales e internacionales y las instituciones de enseñanza:

- a) Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima con el fin de prestar asistencia a las mujeres y a las niñas, especialmente a las que tienen necesidades especiales, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres que pertenecen a minorías raciales y étnicas, para que refuercen su autoestima y para alentarlas a ocupar puestos de adopción de decisiones;
- b) Aplicar criterios transparentes para los puestos de adopción de decisiones y garantizar que los órganos selectivos tengan una composición equilibrada entre los sexos;
- c) Crear un sistema de asesoramiento para las mujeres que carecen de experiencia y, en particular, ofrecer capacitación, incluida la capacitación para puestos directivos y para la adopción de decisiones, para tomar la palabra en público y para la autoafirmación, así como en lo que respecta a hacer campañas políticas;
- d) Proporcionar a mujeres y hombres una capacitación que tenga en cuenta el género con el fin de fomentar relaciones de trabajo no discriminatorias y el respeto por la diversidad en el trabajo y en los estilos de administración;
- e) Desarrollar mecanismos y proporcionar capacitación para alentar a la mujer a participar en los procesos electorales, las actividades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección.

H. Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer

198. Se han creado en casi todos los Estados Miembros mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer orientados, entre otras cosas, a diseñar, fomentar, aplicar, [ejecutar,] vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer. Los mecanismos nacionales adoptan formas diversas y tienen una eficacia desigual, y en algunos casos se han reducido. Marginados a menudo en las estructuras nacionales de gobierno, estos mecanismos se ven, con frecuencia, perjudicados debido a mandatos poco claros, falta de personal, capacitación, datos adecuados y recursos suficientes y un apoyo insuficiente de los dirigentes políticos nacionales.

199. En los planos regional e internacional, los mecanismos y las instituciones destinados a promover el adelanto de la mujer como parte integrante del desarrollo político, económico, social y cultural general y de las iniciativas en materia de desarrollo y de derechos humanos, tropiezan con problemas similares derivados de la falta de compromiso en los niveles superiores.

200. En sucesivas conferencias internacionales se ha subrayado la necesidad de tener en cuenta los factores relacionados con el género en la planificación de las políticas y los programas. Sin embargo, en muchos casos esto no se ha realizado.

201. [Se han fortalecido los órganos regionales dedicados al adelanto de la mujer, conjuntamente con los mecanismos internacionales, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, los limitados recursos disponibles siguen obstaculizando la plena aplicación de sus mandatos.]

202. En muchas organizaciones se han elaborado metodologías orientadas a realizar un análisis de las políticas y programas desde el punto de vista del género y a tener en cuenta las distintas repercusiones de las políticas en uno y otro sexo; estas metodologías están disponibles, pero, a menudo, no se aplican o no se utilizan en forma coherente.

203. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales es preciso que:

- a) Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posible, [y que estén bajo la responsabilidad de un ministro del gabinete];
- b) [Existan mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;]
- c) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional;

- d) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

204. [Al abordar la cuestión de los mecanismos para la promoción del adelanto de la mujer, los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo.]

[Integrar elementos relacionados con la igualdad de género en la planificación y ejecución de políticas y programas a todos los niveles y en todos los sectores]

Objetivo estratégico H.1. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales

Medidas que han de adoptarse

205. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Velar por que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible; en muchos casos esta tarea podría estar a cargo de un ministro del gabinete;
- b) [Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible]; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos, la disponibilidad de recursos suficientes, la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formular y examinar la legislación serían elementos decisivos. Entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación;
- c) Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos según una perspectiva de género;
- d) Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre cuestiones de política, en todas las esferas del gobierno, en una fase temprana y utilizarla en el proceso de formulación y examen de políticas dentro del gobierno;
- e) [Informar periódicamente a los órganos legislativos y al gabinete acerca del progreso alcanzado, según proceda, en la aplicación de las medidas encaminadas a incorporar la problemática del género, teniendo en cuenta la aplicación de la Plataforma de Acción;]

- f) Alentar y promover la participación activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores público, privado y voluntario, a fin de trabajar por la igualdad entre la mujer y el hombre.

[206.* Medidas que han de adoptar las organizaciones regionales e internacionales, en particular las instituciones para el desarrollo, especialmente el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y los donantes bilaterales:

- a) Brindar asistencia financiera y asesoramiento a los mecanismos nacionales a fin de incrementar su capacidad de reunir información, establecer redes y llevar a cabo su mandato;
- b) Fortalecer los mecanismos internacionales para promover el adelanto de la mujer, mediante sus mandatos respectivos, en cooperación con los gobiernos.]

Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en [todas] las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales

Medidas que han de adoptarse

207. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Velar por que, antes de adoptar decisiones en materia de políticas, se realice [según proceda], un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
- b) [Revisar sistemáticamente las políticas, los programas y los proyectos, y su aplicación, a fin de velar por que en ellos se reflejen las distintas repercusiones de las medidas generales en las mujeres y los hombres, y sus contribuciones respectivas al desarrollo, teniendo en cuenta las desigualdades existentes; elaborar métodos destinados al análisis de las repercusiones de género e introducir formas prácticas para su aplicación en una fase temprana del proceso de elaboración de políticas [en particular, con respecto a la repercusión de las políticas de empleo y de ingresos];]

(Alternativa)

[Revisar periódicamente las políticas, programas y proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo [y que su contribución se refleje en las cuentas nacionales];]

* Se propone pasar este párrafo al capítulo V.

- c) Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;
- d) Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según proceda, a fin de promover la introducción en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género;
- e) [Establecer redes de centros de coordinación en todos los ministerios y organismos con el mandato de revisar las políticas y programas, y crear mecanismos para que los centros de coordinación se reúnan periódicamente con el mecanismo nacional a fin de supervisar los avances en la aplicación de la Plataforma de Acción.]

208. Medidas que ha de adoptar el mecanismo nacional:

- a) Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar estrategias y metodologías adecuadas, y promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que una perspectiva de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas;
- b) Promover y establecer relaciones de cooperación con las dependencias pertinentes del gobierno, los centros de estudio e investigación sobre la mujer, las instituciones académicas y educacionales, el sector privado, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres, y todos los demás agentes de la sociedad civil;
- c) [Emprender actividades centradas en la reforma jurídica con relación a la familia, las condiciones de empleo, la seguridad social, el impuesto sobre la renta, la igualdad de oportunidades en la educación, las medidas positivas para promover el adelanto de la mujer, y la percepción de actitudes y de una cultura favorables a la igualdad;]
- d) [Promover una perspectiva de género en las reformas jurídicas relativas, entre otras cosas, al empleo, la seguridad social, la tributación y la educación;]
- e) [Promover una mayor participación de la mujer como agente activa y beneficiaria en el proceso de desarrollo a fin de mejorar la calidad de la vida para todos;]
- f) Establecer vínculos directos con órganos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el adelanto de la mujer;
- g) Dar capacitación y asesoramiento a los organismos gubernamentales a fin de que tengan en cuenta en sus políticas y programas una perspectiva de género.

Objetivo estratégico H.3. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo

Medidas que han de adoptarse

209. Medidas que han de adoptar los servicios nacionales, regionales e internacionales de estadística, así como los órganos gubernamentales y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en cooperación con las organizaciones de investigación y documentación, en sus respectivas esferas de actuación:

- a) [Tratar de] Velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad [todas] las estadísticas sobre la persona [y por que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad;]
- b) Recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas [y para reflejar problemas y cuestiones relacionados con las mujeres y los hombres en la sociedad];
- c) Asegurar la participación de las organizaciones y centros de estudio e investigación sobre la mujer en la elaboración y ensayo de [indicadores y] métodos de investigación [adecuados] para mejorar el análisis de género, así como en la vigilancia y evaluación de las medidas para alcanzar las metas de la Plataforma de Acción;
- d) Designar o nombrar personal para fortalecer los programas de reunión de estadísticas con una orientación de género y asegurar su coordinación, supervisión y vinculación a todos los demás campos estadísticos, y preparar resultados en que se integren las estadísticas correspondientes a los diversos ámbitos de que se trata;
- e) [Adoptar medidas para] Mejorar [y adaptar] [los conceptos y métodos de] la obtención de datos sobre toda la contribución de la mujer y del hombre a la economía [adoptando medidas] para [medir] [poner de manifiesto] su participación en el sector no estructurado(s);
- f) [[Tratar de] desarrollar un conocimiento más integral de los conceptos de trabajo y empleo mediante, entre otras cosas, iniciativas para medir y entender mejor el tipo, alcance y distribución del trabajo no remunerado, particularmente el trabajo dedicado al cuidado de los familiares a cargo y el trabajo no remunerado que se hace en explotaciones agrícolas o empresas familiares, y fomentar, compartir y divulgar información, estudios y experiencias en este campo, incluida información sobre el desarrollo de métodos para determinar el valor de ese trabajo en términos cuantitativos, para su posible inclusión en cuentas que se prepararán por separado de las cuentas nacionales básicas, pero en consonancia con éstas;]

- g) [Desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el empleo del tiempo y hacer que los gobiernos inicien estudios sobre el uso del tiempo, y dar prioridad a la continuación de los trabajos a nivel nacional para elaborar presentaciones secundarias de la contribución económica no remunerada de la mujer y el hombre, incluida la cuantificación de las labores domésticas, según proceda, elaborando estas cuentas por separado de las cuentas nacionales básicas, pero en consonancia con ellas; definir al trabajador no remunerado como trabajador del sistema de cuentas nacionales e incorporar en las estadísticas sobre el empleo la distinción entre el trabajo remunerado y el no remunerado;]
- h) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la medición de la pobreza entre mujeres y hombres, incluido el acceso a los recursos;
- i) Fortalecer los sistemas de estadísticas vitales e incorporar el análisis de género en las publicaciones e investigaciones; dar prioridad a las características propias de cada sexo en la estructuración de la investigación y en la obtención y el análisis de datos a fin de mejorar la información sobre la morbilidad; y mejorar la obtención de datos sobre el acceso a los servicios de salud, [incluido el acceso a los servicios completos de salud sexual y reproductiva, maternidad y planificación de la familia, dando prioridad especial a las madres adolescentes y al cuidado de los ancianos];
- j) Desarrollar mejores datos desagregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de [todas las formas de] violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, y la trata de mujeres y niñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado;
- k) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la participación de las mujeres y de los hombres con discapacidades, incluido su acceso a los recursos.

210. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Asegurar la preparación periódica de una publicación de estadísticas sobre género en que se presenten e interpreten datos pertinentes sobre mujeres y hombres en forma que resulte útil para una amplia gama de usuarios no técnicos;
- b) Velar por que en cada país los productores y usuarios de las estadísticas revisen periódicamente la utilidad del sistema oficial de estadísticas y el grado en que mide las cuestiones de género, y elaborar un plan de las mejoras necesarias, cuando proceda;
- c) Desarrollar y estimular el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado, y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en que se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, tanto en el sector público como en el privado;

- d) Utilizar, en la formulación de políticas y en la ejecución de programas y proyectos, datos que reflejen mejor las cuestiones de género;

211. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:

- a) Promover el desarrollo de métodos [estadísticos] para hallar formas más adecuadas de obtener, comparar y analizar datos referentes a los derechos humanos de las mujeres, incluida la violencia contra la mujer [para su uso por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos];
- b) Promover el desarrollo ulterior de métodos estadísticos para mejorar los datos relacionados con la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y político;
- c) Preparar cada cinco años, nuevas ediciones de La Mujer en el Mundo y distribuir las ampliamente;
- d) Ayudar a los países que lo soliciten a desarrollar [conceptos y programas de género];
- e) [Informar periódicamente y de manera coordinada sobre los avances alcanzados a nivel nacional e internacional a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, el INSTRAW y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.]

212. [Medidas que han de adoptar los donantes bilaterales y las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo:

Apoyar el desarrollo de una capacidad nacional en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para medir plenamente el trabajo realizado por las mujeres, incluidos el trabajo remunerado y el no remunerado]. [Elaborar cuentas especiales del trabajo no remunerado, que podrían elaborarse separadamente de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con ellas, teniendo presente que esas cuentas especiales deberían de utilizarse con independencia de las cuentas nacionales.]

- I. [Desconocimiento y falta de dedicación con respecto a los derechos humanos de la mujer [reconocidos nacional e internacionalmente]] [El disfrute de [todos] los derechos humanos [universales] por parte de la mujer]

[213.* Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.

*La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y las

* Todavía no se ha acordado dónde y cómo se incluirá este texto.

libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.

*La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales [universales] por la mujer y la niña [es un requisito del derecho internacional] [es esencial para el adelanto de la mujer].]

214. La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se menciona explícitamente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. [En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación; entre esos instrumentos cabe citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial²⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo²⁷ y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.]

215. Los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos. [Sin embargo, hay que tener presente que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos deben racionalizarse, simplificarse y reforzarse [habida cuenta de la necesidad de] [a fin de] evitar duplicaciones innecesarias.] El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

216. [En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reafirmó con toda claridad que los derechos humanos de la mujer, en todo su ciclo vital, son inalienables y constituyen parte integrante e indivisible de los derechos humanos universales. En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reafirmaron los derechos reproductivos de la mujer y el derecho al desarrollo. Tanto la Declaración de los Derechos del Niño como la Convención sobre los Derechos del Niño garantizan los derechos del niño y sostienen el principio de la no discriminación por motivo de sexo. Tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Un número cada vez mayor de países han creado mecanismos para que las mujeres puedan ejercer sus derechos.]

217. La brecha entre la existencia de derechos y la posibilidad de disfrutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente empeñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hombres acerca de ellos. La falta de mecanismos apropiados de presentación de recursos a nivel nacional e internacional, y la insuficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para incorporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Varios países han establecido mecanismos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos.

218. Para proteger los derechos humanos de la mujer es necesario que, dentro de lo posible, se evite recurrir a las reservas y que se procure que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención [o contraria en cualquier otra forma al derecho internacional de los tratados]. Los derechos humanos de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, sólo serán letra muerta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica nacional, en los códigos de familia, civiles, penales, laborales y comerciales y en las reglamentaciones administrativas.

219. En los países que todavía no son partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, o en los que han formulado reservas que sean incompatibles con el objeto o el propósito de la Convención, o en los que todavía no se han revisado las leyes nacionales para aplicar las normas internacionales, la igualdad [de jure] de la mujer sigue sin conseguirse. [El pleno disfrute de la igualdad de derechos por la mujer se ve obstaculizado por las discrepancias existentes entre las leyes nacionales y el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos, los procedimientos excesivamente complejos, la falta de sensibilización de los órganos judiciales respecto de los derechos humanos de la mujer y la falta de una vigilancia adecuada de las violaciones de los derechos humanos de todas las mujeres, junto con una representación insuficiente de la mujer en los sistemas de justicia, la escasez de información sobre los derechos existentes y la persistencia de actitudes y prácticas que perpetúan la desigualdad de la mujer.] [El incumplimiento de los códigos civil, penal, laboral y comercial o de los reglamentos y normas administrativos ha impedido el acceso de la mujer a la protección que le ofrecen los instrumentos internacionales de derechos humanos.]

220. Toda persona debe tener derecho a participar en el desarrollo cultural, económico, político y social, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. En muchos casos, las mujeres y las niñas sufren discriminación en la asignación de recursos económicos y sociales, lo que constituye una violación directa de sus derechos económicos, sociales y culturales. [También sufren los efectos negativos de las políticas de ajuste estructural.]

221. [Los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas [deben constituir una parte integrante de] [deben integrarse en] las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos.] Es menester intensificar los esfuerzos por integrar la igualdad de derechos y los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas en las actividades de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema y abordar esas cuestiones regular y sistemáticamente por

intermedio de los órganos y mecanismos competentes. Para ello, entre otras cosas, es necesario mejorar la cooperación y la coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos, incluidos sus relatores especiales y expertos independientes, los grupos de trabajo y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, y todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados [; también es necesario establecer cooperación para fortalecer y racionalizar la estructura y las actividades [a fin de] [tener en cuenta la necesidad de] evitar duplicaciones innecesarias.]

222. [El análisis [de género] de la legislación relativa a los derechos humanos ha demostrado que la condición explícita de que se trate por igual a mujeres y hombres no tiene en cuenta el carácter sistemático de la discriminación contra la mujer. En consecuencia, para lograr la meta de la realización universal de los derechos humanos de todos, los instrumentos [jurídicos] internacionales de derechos humanos [universalmente aceptados] deben aplicarse en una forma que tenga en cuenta esa realidad.]

223. [La Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [que no crearon ningún tipo de derechos humanos] reafirman [todos los aspectos de los derechos humanos [universales] de la mujer, incluidos] los derechos a la procreación [según se definen en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, teniendo en cuenta las reservas formuladas al programa de acción y el derecho al desarrollo.] Teniendo presente las definiciones que figuran en el capítulo II, el párrafo 7.2 del capítulo VII y el capítulo VIII del Programa de Acción¹³ [los derechos a la procreación] se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento en que desean tener hijos y a disponer de la información y de los medios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluyen su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. [Por consiguiente, es menester reconocer y valorar la función singular que corresponde a la mujer [y al hombre] en relación con la procreación y la reproducción.] [Los cambios en la conciencia, las actitudes y el comportamiento, tanto de los hombres como de las mujeres, son una condición necesaria para lograr que mujeres y hombres tengan una relación armoniosa. Es indispensable mejorar la comunicación entre la mujer y el hombre en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las responsabilidades que comparten, incluidas las que se refieren a la sexualidad y la salud reproductiva, de manera que la mujer y el hombre participen en un pie de igualdad en la vida pública y privada. Es preciso insistir especialmente en que el hombre debe compartir las responsabilidades y promover su participación activa en la crianza de los hijos y en el comportamiento sexual y reproductivo responsable.]

224. [Para lograr una relación armoniosa entre mujeres y hombres es preciso que se produzca un cambio en sus conocimientos, actitudes y comportamientos respectivos. Es indispensable mejorar la comunicación entre la mujer y el hombre en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las responsabilidades que comparten, incluidas las que se refieren a la sexualidad y la salud reproductiva, de manera que la mujer y el hombre participen en un pie de igualdad en la vida pública y privada. Es preciso insistir especialmente en que el hombre debe compartir las responsabilidades y promover su participación activa en la crianza de los hijos y en el comportamiento sexual y reproductivo responsable.]

225. [La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos. La falta de protección y promoción de esos derechos y libertades en lo que respecta a la violencia contra la mujer es un hecho de larga data. La violencia basada en el género y todas las formas de hostigamiento sexual, prostitución, pornografía, esclavitud y explotación sexuales, incluidas las transgresiones derivadas de los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la depuración étnica, el extremismo religioso y antirreligioso y la trata internacional de mujeres y niños son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Es menester prohibir y eliminar todo aspecto nocivo de ciertas prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer. Los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas, especialmente en situaciones de conflicto armado [o experimentadas como resultado de esas situaciones], [ocupación extranjera] o terrorismo. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra la mujer.]

(Primera alternativa)

[La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y perjudica o impide el disfrute de esos derechos y libertades. La falta de protección y promoción de esos derechos y libertades en relación con la violencia contra la mujer es de larga data. Todas las formas de violencia basadas en el género, incluidas las derivadas de los conflictos armados, la ocupación extranjera, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la depuración étnica, el extremismo, el terrorismo, los prejuicios culturales y la trata internacional [de mujeres y niños] son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. [Con ese fin] los gobiernos y la comunidad internacional deben adoptar medidas urgentes y eficaces para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.]

(Segunda alternativa)

[La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos y libertades. La falta de protección y promoción de esos derechos y libertades en relación con la violencia contra la mujer es de larga data. Es necesario hacer especial hincapié en la prevención de la violencia contra la mujer.]

226. [Las mujeres en circunstancias especialmente vulnerables, como las migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, las refugiadas o las mujeres desplazadas [internamente] o las que pertenecen a minorías raciales o étnicas o grupos indígenas se ven a menudo en desventaja y marginadas por su falta de conocimientos y de reconocimiento de sus derechos humanos, así como por la carencia de mecanismos de recurso para reparar las violaciones de sus derechos. Los factores que causan la huida de las refugiadas y las mujeres desplazadas [internamente] pueden ser diferentes de los que afectan a los hombres. Las mujeres refugiadas y desplazadas [internamente] siguen siendo vulnerables a los abusos de sus derechos humanos durante la huida y en los países de asilo y de reasentamiento debido a los diversos efectos de su desplazamiento, incluida la falta de acceso a mecanismos de recurso en materia de derechos humanos y de información sobre sus derechos. Otras mujeres migrantes también pueden experimentar esos efectos del desplazamiento.]

(Alternativa)

[Muchas mujeres enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos debido a factores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, orientación sexual, incapacidades o clase socioeconómica o debido a que son indígenas, migrantes, personas desplazadas o refugiadas. También se encuentran en situación desventajosa y marginadas por falta de conocimientos y por el no reconocimiento de sus derechos humanos así como por los obstáculos que encuentran para tener acceso a la información y a los mecanismos de recurso en caso de que se violen sus derechos.]

227. Si bien las mujeres están utilizando cada vez más el sistema judicial para ejercer sus derechos, en muchos países la ignorancia de esos derechos constituye un obstáculo para el pleno disfrute de sus derechos humanos y el logro de la igualdad. La experiencia adquirida en muchos países ha demostrado que es posible habilitar a la mujer y motivarla para hacer valer sus derechos, sea cual fuere su nivel de educación o situación socioeconómica. Los programas encaminados a impartir conocimientos jurídicos elementales y las estrategias basadas en los medios de información han sido eficaces para ayudar a la mujer a comprender la vinculación entre sus derechos y otros aspectos de su vida y para demostrar que es posible emprender iniciativas eficaces en función de los costos para ayudarla a obtener esos derechos. El suministro de educación sobre derechos humanos es esencial para promover una comprensión de los derechos humanos de la mujer, incluido el conocimiento de los mecanismos de recurso para reparar las violaciones de sus derechos. Es necesario que todas las personas, especialmente las mujeres en situación vulnerable, tengan pleno conocimiento de sus derechos y acceso al recurso jurídico contra las violaciones de esos derechos.

228. Es menester proteger a las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos. Los gobiernos tienen el deber de garantizar a que las mujeres que trabajan pacíficamente a título personal o dentro de una organización a favor de la promoción y protección de los derechos humanos puedan disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres [así como los grupos feministas] han desempeñado una función catalítica en la promoción de los derechos humanos de la mujer mediante actividades populares, el establecimiento

de redes y la defensa de los intereses de la mujer, y los gobiernos deben alentar y apoyar a dichas organizaciones y facilitar su acceso a la información con objeto de que lleven a cabo esas actividades.

229. Al ocuparse del disfrute de los derechos humanos, los gobiernos y otros interesados deben promover una política activa y visible encaminada a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de manera que, antes de que se adopten decisiones, se analicen los efectos que han de tener para las mujeres y los hombres.

[Aplicar y hacer cumplir la legislación y las normas internacionales para promover y salvaguardar el pleno disfrute por la mujer de todos sus derechos humanos, en condiciones de igualdad]

Objetivo estratégico I.1. Promover y proteger [todos] los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos [internacionales] de derechos humanos, especialmente mediante la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

230. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [Considerar la posibilidad de] Ratificar los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, adherirse a ellos y aplicarlos;
- b) [Considerar] la posibilidad de ratificar o adherirse a [garantizar] la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de manera que sea posible lograr la ratificación universal de la Convención para el año 2000;
- c) [Considerar la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;]
- d) [Limitar el alcance de cualesquiera reservas que se formulen a la Convención, formular las reservas en la forma más precisa y restringida posible, asegurar que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención o en otra forma contraria al derecho de los tratados internacionales y examinar periódicamente sus reservas, con miras a retirarlas a la mayor brevedad;]
- e) Considerar la posibilidad de establecer planes de acción nacionales en los que se determinen medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de la mujer, tal como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;
- f) Crear o fortalecer instituciones nacionales [independientes] para la protección y promoción de esos derechos, incluidos los derechos humanos de la mujer, como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

- g) Elaborar un programa amplio de educación sobre derechos humanos con objeto de aumentar la conciencia de la mujer acerca de sus derechos humanos y aumentar la conciencia de otras personas acerca de los derechos humanos de la mujer;
- h) [Si son Estados partes, aplicar la Convención mediante un examen de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos, con objeto de determinar si cumplen las obligaciones establecidas en la Convención, y una revisión de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos que no se ajusten a ella a fin de cumplir las obligaciones internacionales dispuestas en la Convención;]
- i) Incluir los aspectos relacionados con el género en la presentación de informes con arreglo a todas las demás convenciones e instrumentos de derechos humanos, incluidos los convenios de la OIT, con objeto de que se analicen y examinen los derechos humanos de la mujer;
- j) Presentar informes oportunos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la aplicación de la Convención, ajustándose cabalmente a las directrices establecidas por el Comité y haciendo intervenir, cuando corresponda, a las organizaciones no gubernamentales o teniendo en cuenta sus contribuciones en la preparación de los informes;
- k) [Facilitar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el pleno cumplimiento de su mandato, por ejemplo [revisando la Convención con objeto de que haya suficiente tiempo para la celebración de reuniones y] promoviendo métodos de trabajo eficaces;]
- l) [Adoptar medidas para apoyar la redacción de] [Considerar la posibilidad de] redactar un protocolo facultativo a la Convención para establecer un procedimiento relacionado con [el derecho de petición y consulta] [las comunicaciones] que pueda entrar en vigor antes del año 2000 [lo antes posible];
- m) [Considerar] Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño o adherirse a ella y procurar que se aplique [plenamente] con objeto de garantizar la igualdad de derechos para niñas y niños y exhortar a aquellos que todavía no se han adherido a la Convención a que lo hagan a fin de lograr la aplicación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para el año 2000;
- n) Abordar los agudos problemas de los niños, incluso mediante el apoyo a las actividades que se realicen dentro del sistema de las Naciones Unidas con objeto de adoptar medidas internacionales eficaces para la prevención y la erradicación del infanticidio femenino, el trabajo infantil perjudicial, la venta de niños [y sus órganos], la prostitución infantil, la pornografía infantil y otras formas de abuso sexual y considerar [directrices para redactar un posible proyecto de] [la posibilidad de redactar un] protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
- o) [Promover la aprobación y aplicación de una convención internacional contra todas las formas abiertas o encubiertas de explotación sexual que incluya el suministro de servicios sociales a las víctimas y el

enjuiciamiento de todas las personas que se ocupen de las industrias del turismo sexual y la trata de personas;]

- p) Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas, considerar la posibilidad de redactar una declaración sobre los derechos de las personas indígenas para que sea aprobada por la Asamblea General dentro del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y alentar la participación de las mujeres indígenas en el grupo de trabajo que elabore el proyecto de declaración, de conformidad con las disposiciones relativas a la participación de organizaciones de personas indígenas.

231. [Las Naciones Unidas] [El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos] [todos los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados], a la vez de promover una mayor eficacia y eficiencia mediante el mejoramiento de la coordinación de los diversos órganos, mecanismos y procedimientos y de tener en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias de sus mandatos y tareas debe[n]:

- a) Prestar atención cabal, igual y sostenida a los derechos humanos de la mujer en el ejercicio de sus respectivos mandatos para promover el respeto universal de todos los derechos humanos, a saber, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y la protección de esos derechos;
- b) Asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en el sentido de que se integren e incorporen plenamente los derechos humanos de la mujer;
- c) Elaborar un programa amplio de política para la incorporación de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las actividades relativas a los servicios de asesoramiento, asistencia técnica, metodología de presentación de informes, evaluación de los efectos en materia de género, coordinación, información pública y educación en derechos humanos, y desempeñar un papel activo en la ejecución de ese programa;
- d) Garantizar la integración y la plena participación de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo, y reiterar los objetivos establecidos para la acción mundial en favor de la mujer en lo que respecta al desarrollo sostenible y equitativo, según se estableció en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
- e) Incluir en sus actividades información sobre las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el género e integrar las conclusiones en todos sus programas y actividades;
- f) Procurar que haya colaboración y coordinación en la labor de todos los órganos y mecanismos de derechos humanos con objeto de asegurar que se respeten los derechos humanos de la mujer;

- g) Fortalecer la cooperación y coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Desarrollo Sostenible, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los órganos de fiscalización creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el UNIFEM, el INSTRAW, el PNUD, el UNICEF y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, en la promoción de los derechos humanos de la mujer, y mejorar la cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer y el Centro de Derechos Humanos;
- h) [Exhortar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a que establezcan una cooperación eficaz dentro de sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta el hecho de que las mujeres refugiadas, desplazadas y repatriadas son objeto de formas especiales de abuso de los derechos humanos;]

(Alternativa)

[Exhortar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que establezcan una cooperación eficaz, dentro de sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta [la estrecha vinculación existente entre las situaciones en materia de derechos humanos, la agresión militar, la depuración étnica y el genocidio, las mujeres refugiadas, desplazadas y repatriadas, y el hecho de que esas mujeres son objeto de formas especiales de abuso de los derechos humanos];]

- i) Fomentar la incorporación de una perspectiva de género en los programas de acción nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, en el contexto de los programas de servicios de asesoramiento en derechos humanos;
- j) Impartir capacitación sobre los derechos humanos de la mujer a todo el personal y los funcionarios de las Naciones Unidas, especialmente a los que se ocupan de actividades de derechos humanos y de socorro humanitario, y promover su comprensión de los derechos humanos de la mujer, de manera que reconozcan las violaciones de esos derechos y se ocupen de dichas violaciones y que puedan tener plenamente en cuenta los aspectos de su trabajo que se relacionan con el género.

Objetivo estratégico I.2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley

Medidas que han de adoptarse

232. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Dar prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y amplio, por mujeres y hombres en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de

ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, orígenes nacionales o sociales, bienes, nacimiento u otra condición;

- b) Proporcionar garantías constitucionales o promulgar leyes apropiadas para prohibir la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas de todas las edades y garantizar a las mujeres, sea cual fuere su edad, la igualdad de derechos y el pleno disfrute de esos derechos;
- c) Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;
- d) [Considerar la posibilidad de] revisar las leyes nacionales [incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial] con objeto de procurar que se apliquen los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, mediante la legislación nacional, y [considerar la posibilidad de] revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
- e) Fortalecer y fomentar la elaboración de programas de protección de los derechos humanos de la mujer en las instituciones nacionales de derechos humanos que ejecutan programas, tales como las comisiones de derechos humanos o la institución del ombudsman, acordándoles la condición y los recursos apropiados así como acceso al Gobierno para prestar asistencia a los particulares, en especial a las mujeres, y procurar que esas instituciones presten la debida atención a los programas relacionados con la violación de los derechos humanos de la mujer;
- f) [Adoptar medidas para garantizar que se reconozcan y respeten plenamente los derechos [sexuales y] los derechos a la procreación de la mujer;]
- g) [Adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar la violencia contra la mujer, que constituye una violación de los derechos humanos, derivada de prácticas nocivas relacionadas con la tradición o la costumbre, los prejuicios culturales y el extremismo [religioso, antirreligioso o secular]. [También se les exhorta a] Prohibir la mutilación genital femenina dondequiera que ocurra y apoyar vigorosamente las actividades de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas encaminadas a eliminar tales prácticas;]
- h) [Considerar qué salvaguardias jurídicas pueden ser necesarias para impedir la discriminación por motivos de orientación sexual o de estilo de vida;]
- i) Impartir enseñanza y capacitación sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género a los funcionarios públicos, incluidos, entre otros, el personal policial y

militar, los funcionarios penitenciarios, el personal médico y de salud y los asistentes sociales, incluidas las personas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados, y los maestros a todos los niveles del sistema de enseñanza, y facilitar también ese tipo de enseñanza y capacitación a los funcionarios judiciales y a los miembros del parlamento con objeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;

- j) [Promover el derecho de las mujeres, en un pie de igualdades, a ser miembro de sindicatos y otras organizaciones profesionales y sociales;]
- k) Establecer mecanismos eficaces para investigar las violaciones de los derechos humanos de la mujer perpetradas por cualquier funcionario público y adoptar las medidas jurídicas y punitivas necesarias con arreglo a las leyes nacionales;
- l) Revisar y enmendar las leyes y los procedimientos penales, según sea necesario, para eliminar toda discriminación contra la mujer con objeto de procurar que la legislación y los procedimientos penales garanticen una protección efectiva contra los delitos dirigidos contra la mujer o que la afecten en forma desproporcionada, así como el enjuiciamiento por esos delitos, sea cual fuere la relación entre el perpetrador y la víctima, y procurar que las mujeres acusadas, víctimas o testigos no se conviertan otra vez en víctimas ni sufran discriminación alguna en la investigación de los delitos y el juicio correspondiente;
- m) Garantizar que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres a ser [jueces], abogados, funcionarios de otro tipo en los tribunales, así como funcionarios policiales y funcionarios penitenciarios, entre otras cosas;
- n) Fortalecer los mecanismos administrativos existentes o establecer otros posibles mecanismos administrativos de fácil acceso, gratuitos, o a precios asequibles, así como programas de asistencia jurídica para ayudar a las mujeres en situación desventajosa a pedir reparación por las violaciones de sus derechos;
- o) [Garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las activistas y otras mujeres que sean miembros de organizaciones no gubernamentales en esta esfera, y su libertad para llevar a cabo esas actividades;]

(Alternativa)

[Asegurar que todas las mujeres y [los miembros de] las organizaciones no gubernamentales [y sus miembros] que trabajen efectivamente en la esfera de la protección y promoción de todos los derechos humanos, a saber, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, disfruten de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales;]

- p) Fortalecer y alentar la aplicación de las recomendaciones que figuran en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, prestando especial atención a garantizar la no discriminación y el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en un pie de igualdad, por las mujeres y las niñas con discapacidad, incluido su acceso a la información y los servicios en la esfera de la violencia contra la mujer, así como su participación activa y su contribución económica en todos los aspectos de la sociedad;
- q) Alentar la elaboración de programas de derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género.

Objetivo estratégico I.3. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales

Medidas que han de adoptarse

233. Medidas que han de adoptar los gobiernos [con el apoyo de] [y] las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, según corresponda:

- a) Traducir, siempre que sea posible, a los idiomas locales e indígenas y en otras formas apropiadas para las personas con discapacidad y las personas poco alfabetizadas y dar publicidad a las leyes y la información relativas a la igualdad de condición y a los derechos humanos de todas las mujeres, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, así como los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que sean pertinentes y en los informes nacionales presentados al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y divulgarlos;
- b) Dar publicidad a esa información y divulgarla en formas fáciles de comprender y en otras formas posibles que sean apropiadas para las personas con discapacidad, y para las personas poco alfabetizadas;
- c) Divulgar información sobre la legislación nacional y sus efectos sobre la mujer, incluidas directrices fácilmente asequibles sobre cómo utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos;
- d) [Incluir información sobre los instrumentos y las normas internacionales y regionales en las actividades de información pública y de enseñanza de los derechos humanos y en los programas de educación y capacitación para adultos, particularmente para grupos tales como los militares, la policía y otro personal encargado de hacer cumplir

la ley, los funcionarios del poder judicial y los miembros de las profesiones jurídica y de salud para asegurar la protección eficaz de los derechos humanos;]

- e) Facilitar ampliamente y dar gran publicidad a la información sobre la existencia de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para pedir reparación cuando se violen los derechos humanos de la mujer;
- f) Alentar a los grupos locales y regionales de mujeres, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a los educadores y a los medios de información, coordinar sus actividades y cooperar con ellos para ejecutar programas de enseñanza de los derechos humanos a fin de que la mujer tenga conciencia de sus derechos humanos;
- g) [Promover la educación sobre los derechos humanos y jurídicos de la mujer en los planes de estudio escolares a todos los niveles y emprender campañas públicas en los idiomas más ampliamente utilizados en el país, acerca de la igualdad de mujeres y hombres en la vida pública y privada, incluidos sus derechos dentro de la familia y los instrumentos de derechos humanos pertinentes con arreglo al derecho nacional e internacional;]
- h) Promover en todos los países la enseñanza en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario para los miembros de las fuerzas armadas y de las fuerzas nacionales de seguridad, incluidos los asignados a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en forma sistemática y permanente, recordándoles que deben respetar los derechos de la mujer en todo momento tanto dentro del servicio como fuera de él, y sensibilizándolos a ese respecto, prestando especial atención a las normas sobre la protección de las mujeres y los niños y a la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado;
- i) Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres refugiadas y desplazadas, las mujeres migrantes y las trabajadoras migrantes se sensibilicen en lo que respecta a sus derechos humanos y a los mecanismos de recurso de que disponen.

J. Desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicaciones, sobre todo en los medios de difusión, y movilización insuficiente de éstos para promover las contribuciones positivas de la mujer a la sociedad [Movilizar a los medios de difusión para que reflejen las contribuciones de la mujer a la sociedad] [Responsabilidad de los medios de difusión por la influencia que tienen en la mujer los temas que tratan] [La mujer y los medios de difusión]

234. En el último decenio, los avances en la tecnología de la información han facilitado el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que trasciende las fronteras nacionales y tiene la capacidad de influir en las políticas estatales y en las actitudes privadas, sobre todo las de los niños y adultos jóvenes. Existe en todas partes la posibilidad de que los medios de comunicación contribuyan en medida mucho mayor al adelanto de la mujer.

235. Ha aumentado el número de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicaciones, pero son pocas las que han llegado a ocupar puestos directivos o que formen parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan normalmente las organizaciones de difusión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales.

236. Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de difusión, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos [también perjudican] [pueden perjudicar también] a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente perjudiciales. La tendencia mundial al consumismo ha creado un clima en el que los anuncios y mensajes comerciales presentan a la mujer sobre todo como consumidora y se dirigen a las muchachas y a las mujeres de todas las edades en forma inapropiada.

237. Debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentaría su capacidad de luchar contra la imagen negativa que de ella se ofrece a escala internacional y de oponerse a los abusos de poder de una industria cada vez más importante. Hay que instaurar mecanismos de autorregulación en los medios de difusión y fortalecerlos, así como idear métodos para erradicar los programas en que hay sesgo de género [y limitar el control y la influencia excesivos de las empresas transnacionales]. La mayoría de las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo, carecen de acceso efectivo a las infopistas electrónicas, que están en vías de expansión y, por lo tanto, no pueden crear redes que les ofrezcan nuevas fuentes de información. Así pues, es necesario que las mujeres intervengan en la adopción de las decisiones que afectan al desarrollo de las nuevas tecnologías, a fin de participar plenamente en su expansión y en el control de su influencia.

238. Al abordar el problema de la movilización de los medios de difusión, los gobiernos y otras entidades deberían fomentar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas.

[Mejorar el papel de los medios de comunicación de masas tradicionales y modernos en la sensibilización eficaz acerca de la igualdad entre la mujer y el hombre]

Objetivo estratégico J.1. Aumentar el acceso de la mujer a la expresión de sus ideas y a la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como a las nuevas tecnologías de comunicación

Medidas que han de adoptarse:

239. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Fomentar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer a fin de [garantizarle un mayor] [favorecer su igual] acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;
- b) Fomentar la investigación de todos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios de difusión para determinar las esferas que requieren atención y examinar las actuales políticas de difusión para que incluyan una perspectiva de género;
- c) Promover la participación [plena y] equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluida la participación en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación;
- d) Procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión relacionados con los medios de difusión privados y estatales o públicos;
- e) Alentar a esos órganos, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, a que aumenten el número de programas destinados a la mujer, y realizados por mujeres, y a velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se traten en forma apropiada;
- f) Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres, entre ellas las redes electrónicas y otras nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, como medio para la difusión de información y el intercambio de ideas, tanto en el plano nacional como internacional, y prestar apoyo a los grupos de mujeres que participan en todos los ámbitos de los medios de difusión y de los sistemas de comunicación a esos fines;
- g) Alentar la utilización creativa de programas en los medios de difusión nacionales, y proporcionar medios o incentivos a ese efecto, con miras a divulgar información sobre las diversas formas culturales de la población autóctona, y desarrollar los aspectos sociales y educacionales conexos en el marco de la legislación nacional;
- h) Garantizar la libertad de los medios de difusión y su protección dentro del marco de la legislación nacional [y alentar la participación positiva de los medios de difusión en las cuestiones sociales y de desarrollo].

240. Medidas que han de adoptar los sistemas de difusión nacionales e internacionales:

Elaborar, en la medida en que no atente contra la libertad de expresión, mecanismos normativos, incluidos los voluntarios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión dar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participación de la mujer y el hombre en la producción y en la adopción de decisiones.

241. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, o los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

- a) Fomentar la organización de programas de educación y capacitación de la mujer a fin de que se prepare información destinada a los medios de difusión, incluida la financiación de actividades experimentales y la utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, a la cibernética, y a la comunicación espacial y por satélite, ya sea en la esfera pública o privada;
- b) Alentar la utilización de los sistemas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos;
- c) Facilitar la recopilación de una lista de especialistas en los medios de difusión en cuestiones relacionadas con la mujer;
- d) Alentar la participación de la mujer en la elaboración de [directrices profesionales y códigos de conducta] [mecanismos normativos apropiados] para fomentar una imagen equilibrada y [no estereotipada] de la mujer en los medios de difusión.

242. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión:

- a) Estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión, y celebrar consultas con ellos a fin de velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se reflejen en forma apropiada;
- b) [Tener en cuenta la posibilidad de] Capacitar a la mujer para que pueda utilizar mejor la tecnología de la información aplicada a la comunicación y a los medios de difusión, incluso a nivel internacional;
- c) Crear redes entre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profesionales, y elaborar programas de información para esas organizaciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión, y facilitar una mayor participación de la mujer en la comunicación, en particular en el plano internacional, en apoyo del diálogo Sur-Sur y Norte-Norte entre esas organizaciones con miras a, entre otras cosas, promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre;

- d) Alentar a la industria de los medios de difusión y a las instituciones de enseñanza y de capacitación en materia de medios de difusión a que elaboren, en los idiomas apropiados, formas de difusión destinadas a los grupos tradicionales y autóctonos y a otros grupos étnicos, tales como la narración, el teatro, la poesía y el canto, [que reflejen sus culturas] [que reflejen sus valores culturales propios] [que reflejen sus valores morales, éticos y religiosos], y utilizar esas formas de comunicación para difundir información sobre cuestiones sociales y de desarrollo.

Objetivo estratégico J.2. Fomentar una imagen [positiva] [equilibrada y no estereotipada] de la mujer en los medios de difusión

Medidas que han de adoptarse

243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión:

- a) Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las niñas y de las múltiples funciones que ellas desempeñan;
- b) Alentar a los medios de difusión y a los organismos de publicidad a que elaboren programas especiales para fomentar el interés en la Plataforma de Acción;
- c) Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes [positivas] [no estereotipadas] de la mujer en los medios de difusión;
- d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;
- e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;
- f) Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

244. Medidas que han de adoptar los medios de información de masas y las organizaciones de publicidad:

- a) Elaborar [mecanismos apropiados de control] [directrices profesionales y códigos de conducta] y otras formas de autocontrol para fomentar la presentación de imágenes no estereotipadas de la mujer;

- b) [Establecer directrices profesionales y códigos de conducta que se ocupen de los materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de información, incluso en la publicidad;]
- c) Introducir una perspectiva de género en todas las cuestiones de interés para las comunidades, los consumidores y la sociedad civil;
- d) Aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones en los medios informativos a todos los niveles.

245. Medidas que han de adoptar los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, donde corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:

- a) Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión [que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia], y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar;
- b) Producir y/o difundir materiales en los medios de difusión sobre la mujer como dirigente, entre otras cosas, como [madre solícita y guía de una familia feliz] administradora y empresaria, para servir de modelo, particularmente para las mujeres jóvenes;
- c) Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información sobre [los derechos humanos de la mujer] [los derechos de la mujer según los instrumentos internacionales de derechos humanos] con miras a fomentar la conciencia acerca de sus derechos humanos;
- d) [Brindar apoyo al desarrollo de nuevos] [Elaborar y financiar] medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses.
- e) Elaborar criterios y capacitar a expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.

K. [Falta del reconocimiento y el apoyo debidos para] [Promover] la contribución de la mujer a la ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente [La mujer y el medio ambiente]

246. [El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible. Tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.]* La función de la mujer en la creación de modalidades de consumo y producción

* Las dos primeras oraciones no están sujetas a debate, pero todavía no se ha decidido si se incluirán o no en esta sección.

sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de los recursos naturales es sumamente importante, como se reconoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y se dejó plasmado en todo el Programa 21. En el último decenio ha aumentado considerablemente la preocupación por el agotamiento de los recursos, la degradación de los sistemas naturales y los peligros de las sustancias contaminantes. Esas condiciones de degradación causan la destrucción de ecosistemas frágiles y el desplazamiento de comunidades, en particular el de las mujeres que forman parte de ellas, de las actividades productivas y representan una amenaza cada vez mayor para un medio ambiente seguro y saludable. [La causa principal del continuo deterioro del medio ambiente en el mundo son las modalidades insostenibles de consumo y producción, especialmente en los países industrializados. El aumento del nivel de los mares como consecuencia del calentamiento de la tierra constituye una amenaza grave e inmediata para las personas que viven en países insulares y zonas costeras. La utilización de sustancias que provocan una disminución del ozono, como los productos halogenados y los productos con clorofluorocarbono, los plásticos expansibles y de otros tipos, perjudican considerablemente a la atmósfera, pues permiten que los rayos ultravioletas dañinos lleguen a la superficie de la Tierra y afecten gravemente la salud de las personas.]

247. Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea fundamental de erradicar la pobreza, como requisito indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible, a fin de reducir las desigualdades de los niveles de vida y atender mejor las necesidades de la mayoría de la población mundial. [La pobreza y la degradación del medio ambiente están estrechamente relacionadas.] [Además, las guerras, los conflictos armados, la ocupación extranjera y los desplazamientos guardan también una estrecha relación con la degradación del medio ambiente.] El deterioro de los recursos naturales desplaza a las comunidades y especialmente a las mujeres que forman parte de ellas, de las actividades generadoras de ingresos, a la vez que aumenta considerablemente la cantidad de trabajo no remunerado que es necesario realizar. Tanto en las zonas urbanas como en las rurales, la degradación del medio ambiente repercute negativamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población en general, y sobre todo de las niñas y mujeres de todas las edades. Es fundamental conceder una atención y un reconocimiento particulares a la función y la situación especial de las mujeres que viven en las zonas rurales y las que trabajan en el sector agrícola, en el que el acceso a la capacitación, la tierra, los recursos naturales y productivos, los créditos, los programas de desarrollo y las estructuras de cooperativas pueden ayudarlas a participar en mayor medida en el desarrollo sostenible. Los riesgos ambientales en el hogar y en el lugar de trabajo pueden tener consecuencias desproporcionadas para la salud de la mujer, debido a que su vulnerabilidad a los efectos tóxicos de diversos productos químicos es variable. Esos riesgos son particularmente elevados [en las zonas urbanas y en las zonas de ingresos bajos] donde existe una alta concentración de instalaciones industriales contaminantes.

248. [Mediante la gestión y el uso de los recursos naturales, la mujer sostiene a su familia y a la comunidad. Como consumidora, cuidadora de su familia y educadora, su función es fundamental para la promoción del desarrollo sostenible, como lo es su preocupación por la calidad y el carácter sostenible de la vida para las generaciones actuales y futuras. Las mujeres han manifestado su intención de crear un nuevo paradigma de desarrollo en el que se

integre la preservación del medio ambiente con la justicia y la igualdad de género dentro de una misma generación y entre distintas generaciones, como se afirma en el capítulo 24 del Programa 21¹⁷.]

249. La mujer sigue en gran medida sin participar en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales; su experiencia y aptitudes en la defensa y la vigilancia de la ordenación adecuada de los recursos naturales siguen muy a menudo marginadas de los órganos normativos y de adopción de decisiones, así como de los puestos directivos en las instituciones de enseñanza y los organismos relacionados con el medio ambiente. Son pocas las mujeres que reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales y tienen capacidad normativa, por ejemplo como expertas en planificación de la ordenación territorial, agronomía, silvicultura, ciencias marinas y derecho ambiental. Incluso cuando reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales, no suelen tener una representación suficiente en las instituciones oficiales con capacidad normativa a nivel nacional, regional e internacional. Por lo general, la mujer no participa en pie de igualdad en la gestión de las instituciones financieras y las empresas cuyas decisiones son las que más afectan a la calidad del medio ambiente. Además, existen deficiencias institucionales en la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las instituciones nacionales que se ocupan de cuestiones ambientales, pese al rápido aumento y la importancia de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que se dedican a esas cuestiones a todos los niveles.

250. La mujer ha desempeñado a menudo funciones de liderazgo o tomado la iniciativa para promover una ética del medio ambiente, disminuir el uso de recursos y reutilizar y reciclar recursos para reducir al máximo los desechos y el consumo excesivo. La mujer puede influir en forma considerable en las decisiones en materia de consumo sostenible. Además, su contribución a la ordenación del medio ambiente, por ejemplo, a través de campañas para los jóvenes y las comunidades destinadas a proteger el medio ambiente, suele tener lugar a nivel local, donde es más necesaria y decisiva una acción descentralizada sobre cuestiones de medio ambiente. La mujer, y en particular la mujer indígena, tiene conocimientos especiales de los vínculos ecológicos y de la ordenación de los ecosistemas frágiles. En muchas comunidades, la mujer es la principal fuerza de trabajo para la producción de subsistencia, por ejemplo, la recolección de mariscos; así pues, su función es fundamental para el abastecimiento de alimentos y la nutrición, la mejora de las actividades de subsistencia y del sector no estructurado y la protección del medio ambiente. En algunas regiones, la mujer suele ser el miembro más estable de la comunidad, ya que el hombre a menudo trabaja en lugares lejanos y deja a la mujer para que proteja el medio ambiente y vele por una distribución adecuada de los recursos dentro del hogar y la comunidad.

251. Las medidas estratégicas necesarias para una buena ordenación del medio ambiente exigen un método global, multidisciplinario e intersectorial. La participación y el liderazgo de la mujer son fundamentales en todos los aspectos de dicho método. En las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, así como las conferencias regionales preparatorias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se ha reconocido que las políticas en materia de desarrollo sostenible en que no se cuente con la participación de la mujer y el hombre no lograrán sus resultados a largo plazo. Han solicitado la

participación eficaz de la mujer en la generación de conocimientos y educación ambiental, la adopción de decisiones y la gestión en todos los niveles. Las experiencias y contribuciones de la mujer a un medio ambiente ecológicamente racional deben ocupar un lugar prioritario en el programa para el siglo XXI. Mientras la contribución de la mujer a la ordenación del medio ambiente no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar.

252. Cuando los gobiernos y otros agentes traten la cuestión de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, [de manera que se analicen las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones].

Objetivo estratégico K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles

Medidas que han de adoptarse

253. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda:

- a) [Asegurar] oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente;
- b) Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente;
- c) [Estimular, mediante leyes nacionales y con sujeción a ellas, los conocimientos, tradicionales, innovaciones, prácticas y aptitudes de las mujeres indígenas, inclusive los relativos a medicina tradicional, biodiversidad y tecnologías indígenas, asegurar que sean protegidos y mejorados y que sean respetados, conservados y mantenidos, según se prevé en el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁸, y que se salvaguarden sus derechos de propiedad intelectual y se aliente la división equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de esos conocimientos;]
- d) Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambientales identificados, tanto en el hogar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

- e) Adoptar medidas para integrar [las preocupaciones de las mujeres y] una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de [energía] y recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles;
- f) [Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres como consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces en sus hogares, comunidades y lugares de trabajo;]
- g) Promover la participación de las comunidades locales, particularmente de las mujeres, en la individualización de las necesidades en materia de servicios públicos, planificación del espacio y diseño y creación de infraestructuras urbanas.

254. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y las instituciones del sector privado, según proceda:

- a) Tener en cuenta el efecto que ha de tener la consideración del género en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y en las actividades de las instituciones financieras internacionales;
- b) Promover la participación de la mujer e incluir una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación y la ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- c) Alentar el diseño de proyectos en los sectores de interés para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que beneficien a las mujeres, y el diseño de proyectos administrados por mujeres;
- d) Establecer estrategias y mecanismos, en particular en los niveles más básicos, para aumentar la proporción de mujeres que participan como dirigentes, planificadoras, administradoras, científicas y asesoras técnicas en el diseño, desarrollo y ejecución de políticas y programas para la ordenación de recursos naturales y la protección y conservación del medio ambiente y que se benefician de esas actividades;
- e) Alentar a las instituciones sociales, económicas, políticas y científicas a que se ocupen del deterioro del medio ambiente y de las repercusiones que ello tiene sobre las mujeres.

255. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y el sector privado:

- a) Asumir la defensa de las cuestiones relativas a la ordenación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales que preocupan a las mujeres y proporcionar información a fin de contribuir a la movilización de recursos para la protección y conservación del medio ambiente;

- b) Facilitar el acceso de las agricultoras, pescadoras y pastoras a conocimientos, aptitudes, servicios de comercialización y tecnologías ecológicamente racionales a fin de apoyar y fortalecer sus papeles decisivos y su experiencia en el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la diversidad biológica.

Objetivo estratégico K.2. Asegurar la integración de las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor de desarrollo sostenible

Medidas que han de adoptarse

256. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [Integrar las perspectivas y los conocimientos de todas las mujeres en materia de ordenación sostenible de los recursos, incluidos los de las mujeres indígenas, en la formulación de políticas y programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra;]
- b) Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales;
- c) Asegurar que se realicen investigaciones adecuadas para evaluar de qué modo y en qué medida las mujeres son particularmente susceptibles o están particularmente expuestas al deterioro del medio ambiente y a los peligros derivados de éste, inclusive, cuando proceda, la realización de investigaciones y la reunión de datos sobre grupos concretos de mujeres, sobre todo mujeres de bajos ingresos, mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías;
- d) [Integrar los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres rurales en relación con el uso y la ordenación sostenibles de los recursos cuando se elaboren programas de ordenación del medio ambiente y de divulgación;]
- e) Integrar los resultados de investigaciones que reflejen la problemática del género en las políticas con el fin de crear asentamientos humanos sostenibles;
- f) Promover el conocimiento de la función de las mujeres y fomentar las investigaciones sobre esta función, en particular de las mujeres rurales e indígenas, en la recolección y producción de alimentos, la conservación del suelo, el riego y la ordenación de cuencas hidrográficas, el saneamiento, la ordenación de las zonas costeras y el aprovechamiento de los recursos marinos, el control integrado de las plagas, la planificación del uso de la tierra, la conservación de los bosques y la silvicultura comunitaria, la pesca, la prevención de los desastres naturales y las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experiencias de las mujeres indígenas;

- g) Elaborar una estrategia de cambio para eliminar todos los obstáculos que impiden la participación plena y equitativa de las mujeres en el desarrollo sostenible y su acceso a los recursos [y el control de éstos] en un pie de igualdad;
- h) Fomentar la educación de las niñas y las mujeres de todas las edades en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, y otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente natural, de manera que puedan hacer elecciones bien fundadas y proporcionar información bien fundamentada en la determinación de las prioridades económicas, científicas y ambientales locales para la ordenación y el uso apropiado de los recursos y ecosistemas naturales y locales;
- i) Elaborar programas para lograr la participación de mujeres profesionales y científicas, así como de trabajadoras técnicas, administrativas y de oficina, en la ordenación del medio ambiente, elaborar programas de capacitación de niñas y mujeres en esas esferas, aumentar las oportunidades de contratación y promoción de las mujeres en esas esferas y poner en práctica medidas especiales encaminadas a promover los conocimientos especializados y la participación de la mujer en dichas actividades;
- j) Individualizar y fomentar tecnologías ecológicamente racionales diseñadas, elaboradas y perfeccionadas con la participación de la mujer que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres;
- k) Apoyar el desarrollo de un acceso equitativo de las mujeres a la infraestructura de vivienda, el agua apta para el consumo y las tecnologías energéticas seguras, tales como la energía eólica y solar, la biomasa y otras fuentes renovables, por medio de la evaluación de las necesidades de participación, la planificación de la energía y la formulación de políticas energéticas a escala local y nacional;
- l) Lograr que para el año 2000 todos tengan acceso a agua limpia y que se diseñen y apliquen planes de protección y conservación ambiental para rehabilitar los sistemas de abastecimiento de agua contaminados y reconstruir las cuencas hidrográficas dañadas.

257. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del sector privado:

- a) Lograr la participación de la mujer en las industrias de la comunicación a fin de aumentar los conocimientos sobre los temas ambientales, en particular sobre las repercusiones de los productos, las tecnologías y los procesos industriales sobre el medio ambiente y la salud;
- b) Alentar a los consumidores a que hagan uso de su poder adquisitivo para fomentar la fabricación de productos ecológicamente correctos y alentar las inversiones en actividades y tecnologías ecológicamente racionales y productivas en la agricultura, la pesca, el comercio y la industria;

- c) Apoyar las iniciativas de las mujeres consumidoras mediante la promoción de la comercialización de alimentos orgánicos y servicios de reciclado, la información sobre productos [y el etiquetado de productos, incluido el etiquetado para analfabetos de los productos químicos tóxicos y los contenedores de plaguicidas].

Objetivo estratégico K.3. Establecer o fortalecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer

Medidas que han de adoptarse

258. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, según resulte apropiado:

- a) Ofrecer asistencia técnica a las mujeres, en particular en los países en desarrollo, en los sectores de la agricultura, las pesquerías, la pequeña empresa, el comercio y la industria, a fin de lograr el fomento continuo del desarrollo de los recursos humanos y la elaboración de tecnologías ecológicamente racionales, así como de las empresas de mujeres;
- b) Elaborar bases de datos y sistemas de información [y vigilancia] y llevar a cabo investigaciones, metodologías y análisis de políticas participatorios y dinámicos en que se tenga en cuenta el género, con la colaboración de las instituciones académicas y de las investigadoras locales, sobre las cuestiones siguientes:
- i) Los conocimientos y la experiencia de la mujer en la ordenación y conservación de los recursos naturales para su inclusión en las bases de datos y los sistemas de información en la esfera del desarrollo sostenible;
- ii) Las consecuencias para la mujer de la degradación del medio ambiente y de los recursos naturales derivada, entre otras cosas, de unas pautas de producción y consumo no sostenibles, la sequía, la mala calidad del agua, el calentamiento de la atmósfera, la desertificación, la elevación del nivel del mar, los desechos peligrosos, los desastres naturales, los productos químicos tóxicos y los residuos de plaguicidas, los residuos radiactivos, los conflictos armados [y las corrientes de refugiados];
- iii) Análisis de los vínculos estructurales entre género, medio ambiente y desarrollo, en determinados sectores tales como la agricultura, la industria, la pesca, la silvicultura, la salud ambiental, la diversidad biológica, el clima, los recursos hídricos y el saneamiento;

- iv) Medidas encaminadas a elaborar e incluir análisis ambientales, económicos, [culturales], sociales y que incluyan una orientación de género como paso fundamental para la preparación [y la vigilancia] de programas y políticas;
- v) Programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de capacitación, investigación y recursos que permitan difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres;
- c) [Prohibir el movimiento transfronterizo de desechos tóxicos peligrosos y de material radiactivo;]
- d) Fomentar la coordinación dentro y entre las instituciones para aplicar la presente Plataforma de Acción y el capítulo 24 del Programa 21¹⁷ [y, entre otras cosas, pedir a [la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,] la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social que [supervisen y] evalúen periódicamente la aplicación del Programa 21 en lo que respecta a las mujeres y el medio ambiente].

L. [Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos] [Supervivencia, protección y desarrollo] de la niña

259. En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce que "Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales" (párrafo 1 del artículo 2)¹⁰. ["Los Estados partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención" (artículo 5)]¹⁰. No obstante, los indicadores de que se dispone demuestran que en muchos países se discrimina contra la niña desde [la concepción o la infancia,] durante toda su niñez y hasta alcanzar la edad adulta. [En algunas partes del mundo, el número de hombres excede al de mujeres en la proporción de 105 a 100. Los motivos de esta disparidad, que denota la falta de millones de mujeres son, entre otros, las actitudes y prácticas perjudiciales, como la mutilación genital de las mujeres, la preferencia por los hijos varones, que se traduce a su vez en el infanticidio de las niñas [y en la selección del sexo antes del nacimiento], el matrimonio precoz, la violencia contra la mujer, la prostitución, el abuso sexual, la discriminación contra la niña en las raciones alimentarias y otras prácticas que afectan a la salud y al bienestar. Como resultado de todo ello, menos niñas que niños llegan a la edad adulta.]

260. Las niñas suelen ser consideradas inferiores y se les enseña a ponerse siempre en último lugar, con lo que se les quita el sentido de su propia dignidad. La discriminación y el descuido de que son objeto en la infancia

pueden ser el comienzo de una espiral descendente que durará toda la vida, en la que la mujer se verá sometida a privaciones y excluida de la vida social en general. Deben adoptarse iniciativas para preparar a la niña a participar, activa y eficazmente y en pie de igualdad con el niño, en todos los niveles de la dirección en las esferas social, económica, política y cultural.

261. Los medios educativos viciados por prejuicios basados en el género, como los programas de estudios, materiales y prácticas, las actitudes de los profesores y las relaciones dentro del aula, refuerzan las desigualdades de género ya existentes.

262. Puede ser que la niña y la mujer adolescente reciba, ya sea de sus padres, profesores o compañeros o de los medios de comunicación, una multiplicidad de mensajes conflictivos y contradictorios en cuanto al papel que le toca desempeñar. Es preciso que mujeres y hombres colaboren en los trabajos de atención a la infancia y a la juventud para desarraigarlos con los estereotipos basados en el género [reconociendo los derechos, deberes y obligaciones de los padres y otras personas legalmente encargadas de los niños, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño].

263. Aunque el número de niños instruidos ha aumentado en los últimos 20 años en algunos países los niños se han beneficiado proporcionalmente mucho más que las niñas. En 1990, había 130 millones de niños sin acceso a la escuela primaria; de ellos 81 millones eran niñas. [Este hecho puede atribuirse a factores que incluyen actitudes dictadas por la costumbre, el trabajo infantil, el matrimonio precoz, la falta de dinero y de servicios escolares adecuados y los embarazos de adolescentes.] [En algunos países, la escasez de maestras puede coartar la matriculación de las niñas.] En muchos casos, a las niñas se las pone a realizar labores domésticas pesadas a una edad muy temprana y se espera que atiendan al mismo tiempo a sus quehaceres domésticos y educativos, lo que da a menudo como resultado un bajo rendimiento en los estudios y el abandono precoz de la escuela.

264. El porcentaje de niñas en la enseñanza secundaria sigue siendo significativamente bajo en muchos países. No suele alentarse a las niñas a seguir estudios científicos o tecnológicos ni se les da oportunidad de hacerlo, con lo que se las priva de los conocimientos que necesitan para su vida cotidiana y para hallar oportunidades de empleo.

265. Se estimula menos a la niña que al niño a participar en las funciones sociales, económicas y políticas de la sociedad y a aprender acerca de esas funciones, con el resultado de que no se le deparan las mismas oportunidades de acceder a los procesos de adopción de decisiones que al niño.

266. La discriminación que se practica contra la niña en el acceso a la nutrición y a los servicios de salud física y mental pone en peligro su salud presente y futura. Se estima que en los países en desarrollo 450 millones de mujeres adultas han tenido un desarrollo detenido a causa de la malnutrición proteicoenergética en la infancia.

267. [En el párrafo 7.3 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹³ se reconoció que "se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre mujeres y hombres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo

positivo y responsable".] [Reconociendo los derechos, obligaciones y responsabilidades de los padres y de otras personas encargadas legalmente del niño, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño,] [la conducta sexual responsable, la sensibilidad y la igualdad en las relaciones de género, especialmente cuando se infunden en los años de formación, son factores que promueven relaciones caracterizadas por el respeto y la armonía entre la mujer y el hombre. Debe prestarse apoyo a la integración de una educación sexual para los jóvenes, con el respaldo y la guía de los padres, en la que se subraye la responsabilidad de los varones con respecto a su propia sexualidad y fecundidad y en la que les ayude a asumir esas responsabilidades;]

268. Cada año, más de 15 millones de niñas de entre 15 y 19 años de edad traen hijos al mundo. La maternidad a edades muy tempranas entraña complicaciones durante el embarazo y el parto y constituye un riesgo para la salud de la madre muy superior a la media. Los niveles de morbilidad y mortalidad entre los hijos de madres jóvenes son más elevados. La maternidad precoz sigue constituyendo un impedimento para la mejora de la condición educativa, económica y social de la mujer en todas las partes del mundo. En general, el matrimonio y la maternidad precoces pueden reducir gravemente las oportunidades educativas y de empleo y pueden afectar a largo plazo negativamente la calidad de vida de la mujer y de sus hijos.

269. La violencia sexual y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, tienen un efecto devastador en la salud del niño, y la niña es más vulnerable que el varón a las consecuencias [de las relaciones sexuales sin protección o de una conducta sexual prematura e irresponsable]. A menudo se ejercen presiones sobre la niña para que se entregue a actividades sexuales. Debido a factores tales como su juventud, las presiones sociales, la falta de leyes que la protejan o el hecho de que éstas no se hagan cumplir, la niña es más vulnerable a todo tipo de violencia, especialmente la sexual, inclusive la violación, el abuso sexual, la prostitución, la trata [incluso de órganos y tejidos humanos] y los trabajos forzados.

270. [Además de tener que lidiar con todos los problemas que entraña el ser niña, la que es además discapacitada ha de enfrentarse también a la discriminación que sufre debido a su discapacidad.]

271. Algunos niños son especialmente vulnerables, en particular los abandonados, los que carecen de hogar y los desplazados, los niños de la calle y los que viven en zonas de conflicto y aquellos contra los que se discrimina por pertenecer a una etnia o raza minoritaria.

272. Deben eliminarse en consecuencia todos los obstáculos a fin de permitir que las niñas [en toda su diversidad] desarrollen su pleno potencial y todas sus capacidades mediante la igualdad de acceso a la educación y a la formación, a la nutrición, a los servicios de salud física y mental y a la información conexas.

273. [Al ocuparse de las cuestiones relativas a la infancia y la juventud, los gobiernos deben promover una política activa y manifiesta en el sentido de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas [de forma que antes de adoptar cualquier decisión se analice de qué forma afectará a la niña y al niño respectivamente].]

Objetivo estratégico L.1. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña

Medidas que han de adoptarse

274. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) [En el caso de los Estados que aún no han firmado o ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, estudiar su firma y ratificación, y en el de los Estados que han firmado y ratificado la Convención, garantizar su pleno cumplimiento] [mediante la promulgación o enmienda de leyes, reglamentos y otros procedimientos] y fomentando un entorno que posibilite y aliente el pleno respeto de los derechos del niño;
- b) De conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptar medidas para garantizar la inscripción del niño inmediatamente después de su nacimiento y su derecho desde ese momento a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y [en la medida de lo posible] a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos¹⁰;
- c) Adoptar disposiciones para velar por que el niño cuente con el adecuado apoyo económico de sus padres mediante, entre otras medidas, la garantía del cumplimiento de las leyes relativas a la manutención del niño;
- d) [Promulgar, según proceda, y hacer que se cumplan leyes por las cuales se garantice la igualdad de derechos sucesorios de todos los hijos independientemente del sexo.] [Según proceda, promulgar leyes que garanticen los derechos sucesorios de la niña];
- e) Promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes destinadas a velar por [que no se contraiga matrimonio sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes]. Además, promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y contraer matrimonio y elevar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario;
- f) Desarrollar y aplicar políticas, planes de acción y programas amplios para la supervivencia, protección, desarrollo y adelanto de la niña a fin de promover y proteger su pleno disfrute de sus derechos [humanos universales] y para velar por la igualdad de oportunidades de la niña; dichos planes deben formar parte integrante del proceso global de desarrollo;
- g) Velar por que se desglosen por sexo y edad todos los datos relativos al niño en cuanto a salud, educación y otros sectores, a fin de incluir una perspectiva de género en la planificación, la aplicación y la vigilancia de esos programas.

275. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) Desglosar la información y los datos sobre la infancia por sexo y edad, emprender investigaciones sobre la situación de la niña e integrar, según proceda, los resultados en la formulación de políticas, programas y decisiones para el adelanto de la niña;
- b)* Generar apoyo social a la observancia de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, especialmente proporcionando a las niñas oportunidades educativas.

Objetivo estratégico L.2. Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña

Medidas que han de adoptarse

276. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Alentar y apoyar, según proceda, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de base comunitaria en su labor de fomento de la evolución de las actitudes y prácticas negativas para la niña;
- b) Poner en marcha programas de educación y elaborar material didáctico y libros de texto que sensibilicen e informen a los adultos sobre los efectos perjudiciales para la niña que entrañan determinadas prácticas tradicionales o impuestas por la costumbre;
- c) Elaborar y aprobar programas de estudios, material didáctico y libros de texto que mejoren el concepto de sí misma de la niña, su vida y sus oportunidades de trabajo, especialmente en áreas en que la mujer ha estado tradicionalmente menos representada, como las matemáticas, la ciencia y la tecnología;
- d) [Adoptar medidas de forma que el vestido [y las prácticas] tradicionales y religiosas de la niña no constituyan motivo de discriminación en las instituciones educativas.]

277. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales [según proceda]:

- a) Promover un entorno educativo en el que se eliminen las barreras que impiden la asistencia a las escuelas de las niñas casadas o embarazadas y las madres jóvenes, inclusive, según proceda, mediante servicios de guardería asequibles y accesibles, así como mediante la educación de los padres, para alentar a las que tengan que ocuparse de sus hijos y sus hermanos cuando aún están en edad escolar a reemprender o continuar sus estudios hasta completar la enseñanza;

* Se decidirá más adelante el lugar donde se incluirá este apartado; es probable que se incluya dentro del objetivo estratégico L.2.

- b) Alentar a las instituciones de educación y a los medios de información a que adopten y proyecten una imagen de la niña y el niño equilibrada y libre de estereotipos y a que se esfuercen en eliminar la pornografía infantil y las representaciones degradantes o violentas de la niña;
- c) [Eliminar todas las formas de discriminación contra la niña y las causas básicas de la preferencia por los hijos varones, que resultan en prácticas dañinas e inmorales como el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo. Este hecho se ve a menudo agravado por la utilización cada vez más frecuente de técnicas que permiten determinar el sexo del feto, desembocando todo ello en el aborto de fetos del sexo femenino;]
- d) Desarrollar políticas y programas en los que se dé prioridad a los programas oficiales y no oficiales que ayuden y permitan a la niña adquirir conocimientos, desarrollar el sentido de su propia dignidad y asumir la responsabilidad de su propia vida. Prestar especial atención a los programas destinados a educar a mujeres y hombres, especialmente los padres, sobre la importancia de la salud física y mental y del bienestar de la niña, incluidos la eliminación de la discriminación contra la niña en la ración alimentaria, el matrimonio precoz, la violencia ejercida contra ella, su mutilación genital y la prostitución infantil [abuso sexual, violación e incesto].

Objetivo estratégico L.3. [Intensificar la conciencia pública del valor, las necesidades y los derechos de la niña,] [inclusive la niña con necesidades especiales y en circunstancias difíciles, y reforzar su autoestima y su sentido de la propia dignidad y condición]

Medidas que han de adoptarse

278. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) Concientizar a los gobernantes, planificadores, administradores y encargados de aplicar las políticas en todos los planos, así como a las familias y comunidades, de la situación desfavorable en que se encuentran las niñas;
- b) Hacer que las niñas, sobre todo las que pasan por circunstancias difíciles, cobren conciencia de sus propias posibilidades e instruir las acerca de los derechos que les corresponden [conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos, sobre todo la Convención sobre los Derechos del Niño], de la legislación promulgada en su favor y de las diversas medidas que han adoptado tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales a fin de mejorar su condición;
- c) Educar a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para que se esfuercen por mejorar la situación de las niñas y exhortarlos a trabajar en pro del respeto mutuo y de la colaboración en pie de igualdad entre los jóvenes de ambos sexos;

- d) Favorecer la igualdad en la prestación de los servicios y el suministro de aparatos apropiados a las niñas con discapacidades y proporcionar a sus familias, cuando proceda, los servicios de apoyo pertinentes.

Objetivo estratégico L.4. Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional

Medidas que han de adoptarse

279. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Velar por que la totalidad de las niñas y los niños tenga acceso universal y en condiciones de igualdad a la enseñanza primaria y pueda completarla y suprimir las diferencias existentes actualmente entre niñas y niños, conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹⁰; garantizar asimismo el acceso en condiciones de igualdad de oportunidades a la educación secundaria para el año 2005 y a la educación superior, incluida la formación profesional y técnica, para todas las niñas y niños, incluidos los discapacitados y los especialmente dotados;
- b) Adoptar medidas para coordinar los programas de alfabetización funcional y de aritmética elemental, particularmente los destinados a las niñas que no asisten a la escuela que participan en programas de desarrollo.
- c) Fomentar la instrucción en materia de derechos humanos en los programas educativos e incluir en esta educación la idea de que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales;
- d) Aumentar la tasa de matrícula escolar y las tasas de retención de las niñas proporcionando los recursos presupuestarios apropiados, movilizándolo el apoyo de la comunidad y de los padres mediante campañas y horarios escolares flexibles, incentivos, becas, programas de acceso para muchachas no escolarizadas y otras medidas;
- e) Elaborar programas y materiales de capacitación para maestros y educadores que les permitan cobrar conciencia de su propia función en el proceso educativo y aplicar estrategias efectivas de enseñanza en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género;
- f) Adoptar medidas para que las maestras y profesoras universitarias tengan las mismas posibilidades y la misma categoría que sus colegas del sexo masculino.

280. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) Proporcionar educación y capacitación a las niñas para que tengan mayores oportunidades de encontrar empleo y de acceder a los puestos de adopción de decisiones;

- b) Proporcionar educación a las muchachas para que conozcan mejor, desde el punto de vista teórico y práctico, el funcionamiento de los sistemas económicos, financieros y políticos;
- c) Garantizar a las niñas con discapacidades el acceso a la educación y la capacitación apropiadas, a fin de que puedan participar plenamente en la sociedad;
- d) Fomentar la participación plena e igual de las muchachas en actividades no académicas como los deportes, el teatro y los actos culturales.

Objetivo estratégico L.5. Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición

Medidas que han de adoptarse

281. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) Difundir información pública sobre la erradicación de las prácticas discriminatorias contra las niñas en materia de distribución de alimentos, nutrición y acceso a los servicios de salud;
- b) Concientizar a las niñas, los padres, los maestros y la sociedad sobre la buena salud y la nutrición en general y sobre los peligros para la salud y los problemas de otra índole que entrañan los embarazos precoces [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de los demás responsables jurídicos de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño.];
- c) Fortalecer y reformar la educación sanitaria y los servicios de salud, sobre todo los programas de atención primaria de la salud [incluidas la salud sexual y reproductiva], crear buenos programas de salud para satisfacer las necesidades físicas y mentales de las muchachas [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de las demás personas legalmente responsables de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño], y prestar atención a las madres jóvenes, a las mujeres embarazadas y a las madres lactantes;
- d) Establecer programas de educación entre compañeros y de divulgación destinados a intensificar la labor individual y colectiva con miras a disminuir la vulnerabilidad de las muchachas al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual; [conforme a lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo,] [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de las demás personas legalmente responsables de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño.];
- e) Velar por que las muchachas, sobre todo las adolescentes, reciban educación e información en materia de fisiología reproductiva, [salud reproductiva y salud sexual, conforme a lo acordado en el Programa de

Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo,] [y sobre todos los métodos seguros de planificación de la familia y de tratamiento y prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual,] [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de las demás personas legalmente responsables de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño];

- f) Incorporar la formación sanitaria y nutricional para las niñas a los programas de alfabetización y los planes de estudio académico desde la enseñanza primaria;
- g) Hacer hincapié en la responsabilidad que incumbe a los adolescentes por lo que respecta a la salud y las actividades sexuales y reproductivas mediante la prestación de los servicios y el asesoramiento apropiados [según lo establecido en el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo] [conforme a lo acordado en el Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.] [Teniendo en cuenta las reservas y las declaraciones que se hacen en ese documento, reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de las demás personas legalmente responsables de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño.];
- h) Elaborar programas de información y capacitación que se ocupen de las necesidades de salud especiales de las niñas, destinados a las personas encargadas de planificar y ejecutar las políticas de salud;
- i) [Adoptar todas las medidas oportunas para abolir las prácticas tradicionales que perjudican la salud de los niños, conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰.]

Objetivo estratégico L.6. [Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan]

Medidas que han de adoptarse

282. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰, proteger a los niños contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
- b) Fijar en la legislación nacional correspondiente a todos los sectores una edad mínima [para trabajar] para los niños de ambos sexos;
- c) Proteger a las niñas que trabajan mediante las medidas siguientes:
 - i) Fijar una edad o edades mínimas de admisión en [el empleo];

- ii) Vigilar estrictamente las condiciones de trabajo (respeto de la jornada laboral, la prohibición de que trabajen las niñas a quienes se lo impide la legislación nacional, la inspección de las condiciones de higiene y salud en el trabajo);
- iii) Otorgar protección de la seguridad social;
- iv) Establecer una capacitación y una educación permanentes;
- d) Reforzar, en caso necesario, la legislación que reglamenta el trabajo infantil y fijar multas u otras sanciones apropiadas para garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación;
- e) Inspirarse en las normas de trabajo internacionales vigentes, incluidas, en su caso, las normas de la OIT sobre la protección de los niños trabajadores, al elaborar la legislación y las políticas laborales nacionales;

Objetivo estratégico L.7. Erradicar la violencia contra las niñas

Medidas que han de adoptarse

283. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) [Adoptar medidas eficaces para promulgar y aplicar la legislación a fin de] garantizar la seguridad de las muchachas frente a toda forma de violencia en el trabajo, incluidos los programas de capacitación y los programas de apoyo; y adoptar medidas para erradicar el acoso sexual de las muchachas en las instituciones de educación y de otra índole;
- b) Adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas oportunas para defender a las niñas, tanto en la familia como en la sociedad, contra toda forma de violencia física o mental, lesiones o abusos, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual;
- c) [Impartir capacitación en materia de género] a las personas que trabajan en programas de tratamiento, rehabilitación y de asistencia de otra índole destinados a las muchachas víctimas de la violencia y promover programas de información, apoyo y capacitación para éstas;
- d) [Promulgar y aplicar leyes] que protejan a las muchachas contra toda forma de violencia, como el infanticidio, [el feticidio/la elección prenatal del sexo], la mutilación genital, el incesto, los abusos sexuales, la explotación sexual, la prostitución y la pornografía infantiles, y poner en funcionamiento programas [seguros y confidenciales] y servicios de apoyo [médico y psicológico] apropiados para cada edad [reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de los demás responsables jurídicos de los niños y respetando la Convención sobre los Derechos del Niño] destinados a las niñas que son víctimas de la violencia;

Objetivo estratégico L.8. Educar a las niñas acerca de las cuestiones y problemas sociales, económicos y políticos

Medidas que han de adoptarse

284. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

- a) Facilitar a las muchachas el acceso a la educación y la información sobre cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas, y a los medios de difusión que se ocupan de estas cuestiones, y permitirles expresar sus opiniones;
- b) Respaldar a las organizaciones no gubernamentales, y sobre todo a las destinadas a la juventud, en su labor de promoción de la igualdad y la participación de las muchachas en la sociedad.

[Objetivo estratégico L.9. [Fortalecer [la función de] [la responsabilidad de] la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas]

Medidas que han de adoptarse

285. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales:

- a) Elaborar políticas y programas para ayudar a [la familia] [las familias] en sus funciones de apoyo, educación y crianza, haciendo especial hincapié en la erradicación de la discriminación contra las niñas en el seno familiar;
- b) Crear un entorno que fortalezca [la familia] [las familias], con miras a adoptar medidas de apoyo y prevención [destinadas a proteger a las niñas] [que protejan y respeten a las niñas];
- c) [Fomentar la educación y lanzar campañas destinadas a] [Educar y estimular a] los padres y los encargados para [que promuevan la igualdad de trato] que traten de igual modo [a las muchachas y a los muchachos] y para que procuren que tanto las muchachas como los muchachos compartan las responsabilidades familiares.]

Capítulo V

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

286. En la Plataforma de Acción se establecen una serie de medidas que han de dar lugar a cambios fundamentales. Es indispensable que se adopten medidas inmediatas y responsables a fin de lograr los objetivos para el año 2000. Su aplicación debe estar a cargo fundamentalmente de los gobiernos, pero depende también de una gran variedad de instituciones del sector público, privado y no gubernamental a nivel comunitario, nacional, subregional/regional e internacional.

287. Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), se crearon en los planos nacional, regional e internacional numerosas instituciones dedicadas específicamente al adelanto de la mujer. En el plano internacional, se establecieron el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Comité encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esas entidades, junto con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su secretaría, la División para el Adelanto de la Mujer, pasaron a ser las principales instituciones de las Naciones Unidas dedicadas específicamente al adelanto de la mujer a nivel mundial. En el plano nacional, varios países crearon o fortalecieron mecanismos nacionales de planificación, defensa, y control de los progresos alcanzados en el adelanto de la mujer.

288. La aplicación de la Plataforma de Acción por las instituciones nacionales, subregionales/regionales e internacionales, tanto públicas como privadas, se facilitaría si hubiera transparencia, una mayor vinculación entre las redes y organizaciones y una corriente de información constante entre todos los interesados. También es preciso contar con objetivos claros y mecanismos de rendición de cuentas. Debe haber vínculos con otras instituciones en los planos nacional, subregional/regional e internacional y con las redes y organizaciones dedicadas al adelanto de la mujer.

289. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la comunidad tienen una función específica que desempeñar en la creación de un clima social, económico, político e intelectual basado en la igualdad entre la mujer y el hombre. Las mujeres deben participar activamente en la aplicación y vigilancia de la Plataforma de Acción.

290. [La aplicación eficaz de la Plataforma también exigirá la modificación de la estructura interna de las instituciones y organizaciones, incluidos los valores, actitudes, normas y procedimientos. Se debe eliminar el acoso sexual, inclusive el trato de la mujer como objeto sexual.]

291. Las instituciones nacionales, subregionales/regionales e internacionales deben contar con mandatos amplios y claros y con la autoridad, los recursos y los mecanismos de rendición de cuentas que se requieran para cumplir las funciones establecidas en la Plataforma de Acción. Sus métodos de funcionamiento deben garantizar una aplicación eficiente y eficaz de la Plataforma. Debe existir un compromiso claro respecto de las normas y los estándares internacionales de igualdad [y equidad] entre la mujer y el hombre como base para toda la acción [con el debido respeto de los valores culturales de las naciones].

292. Para garantizar la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción y promover el adelanto de la mujer en los planos nacional, subregional/regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes deben apoyar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas, en la vigilancia y evaluación de todos los programas y políticas.

A. Actividades en el plano nacional

293. Los gobiernos son los principales responsables de la aplicación de la Plataforma de Acción. Es indispensable contar con un compromiso al más alto nivel político para su aplicación, y los gobiernos deben adoptar un papel rector en la coordinación, el control y la evaluación de los progresos alcanzados en el adelanto de la mujer. [Con tal fin, se ha instado a los gobiernos a expresar sus compromisos nacionales específicos respecto de la adopción de medidas prioritarias en el contexto de la Plataforma de Acción. Tales compromisos específicos se traducirán en resultados prácticos para la mujer y la niña y han de garantizar que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer sea una conferencia de compromisos. Los compromisos concretos anunciados por los distintos gobiernos en la Conferencia figuran en el anexo del informe de la Conferencia.]

294. Los mecanismos y las instituciones nacionales para el adelanto de la mujer deben participar en la formulación de políticas oficiales y fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción por medio de diversos órganos e instituciones, incluido el sector privado, y, cuando sea necesario, deben impulsar la elaboración de nuevos programas para el año 2000 en esferas que no correspondan a las instituciones existentes.

295. Debe alentarse el apoyo y la participación de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como órganos legislativos, instituciones académicas y de investigación, asociaciones de profesionales, sindicatos, cooperativas, grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres [y movimientos feministas], medios de difusión, grupos religiosos, organizaciones de jóvenes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y organizaciones sin fines de lucro.

296. La aplicación de la Plataforma de Acción exige la adopción de medidas encaminadas a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más elevado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre ministerios y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas. La primera etapa del proceso para todas las instituciones debe consistir en el examen de sus objetivos, programas y procedimientos operacionales en función de las medidas que se piden en la Plataforma. Una actividad importante debe ser promover la conciencia y el apoyo del público respecto de los objetivos de la Plataforma de Acción, entre otras cosas, por conducto de los medios de comunicación y la educación pública.

297. En consulta con las instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, los gobiernos deben comenzar a formular estrategias de aplicación de la Plataforma cuanto antes y de preferencia para fines de 1995 y deben preparar sus estrategias y planes de acción de ser posible para fines de 1996. En el proceso de planificación deben participar personas del más alto nivel de autoridad gubernamental y representantes apropiados de la sociedad civil. Las estrategias de aplicación deben ser amplias y contar con calendarios para los objetivos y datos de referencia sobre la vigilancia e incluir propuestas relativas a la asignación y reasignación de recursos relacionados con la aplicación. Cuando sea necesario, se obtendrá el apoyo de la comunidad internacional, inclusive en materia de financiación.

298. Se debe alentar a las organizaciones no gubernamentales a contribuir a la formulación y aplicación de las estrategias o los planes de acción nacionales. También se les debe animar a formular sus propios programas destinados a complementar las actividades del gobierno. Se debe alentar a las organizaciones de mujeres [y a los movimientos feministas] a que, en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales, organicen según convenga redes para promover y apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción por los gobiernos y los órganos regionales e internacionales.

299. Los gobiernos deben [comprometerse a] [establecer el objetivo del] equilibrio entre la mujer y el hombre, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos especiales en todas las [comisiones gubernamentales] juntas y otros órganos oficiales pertinentes, así como en todos los órganos, instituciones y organizaciones internacionales, especialmente mediante la presentación y promoción de candidatas.

B. Actividades en el plano subregional/regional

300. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras estructuras subregionales deben alentar a las instituciones nacionales pertinentes a que vigilen y apliquen la Plataforma de Acción de conformidad con sus mandatos, y prestarles la asistencia necesaria. Ello debe hacerse en coordinación con la aplicación de las plataformas o los planes de acción regionales respectivos y en [estrecha] colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actividades complementarias de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social [de derechos humanos] y esferas conexas.

301. A fin de facilitar el proceso regional de aplicación, vigilancia y evaluación, el Consejo Económico y Social debe considerar la posibilidad de adaptar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, dentro del marco de sus mandatos, y especialmente de sus dependencias y centros de coordinación encargados del adelanto de la mujer, para que se ocupen de cuestiones relacionadas con el género a la luz de la Plataforma de Acción y de las plataformas y planes de acción regionales. Conviene que, cuando resulte apropiado se examine, entre otras cosas, el aumento de la capacidad en este sentido.

302. En el marco de sus mandatos actuales, las comisiones regionales deben integrar en sus actividades generales las cuestiones relativas a la mujer y la perspectiva de género y también deben examinar la conveniencia de establecer mecanismos y procesos para garantizar la aplicación y vigilancia de la Plataforma de Acción y de los planes y plataformas de acción regionales. De acuerdo con sus mandatos, las comisiones regionales deben colaborar en las cuestiones relacionadas con el género, con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras y de investigación regionales y con el sector privado.

303. Las oficinas regionales de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben, cuando resulte apropiado, formular y dar a conocer un plan de acción para aplicar la Plataforma de Acción que incluya la determinación de calendarios y recursos. En la asistencia técnica y las actividades

operacionales en el plano regional deben establecerse objetivos claramente definidos para la promoción de la mujer. Con tal fin, se requiere una coordinación permanente entre órganos y organismos de las Naciones Unidas.

304. Se debe prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales de cada región en sus esfuerzos por crear redes para coordinar las actividades de promoción y de divulgación de información sobre la Plataforma de Acción mundial y las plataformas o los planes de acción regionales correspondientes.

C. Actividades en el plano internacional

1. Naciones Unidas

305. Es preciso que la Plataforma de Acción se aplique con la colaboración de todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el período 1995-2000, de forma específica y como parte integrante de una programación más general. En el período 1995-2000 se debe mejorar el marco internacional de cooperación en cuestiones de género a fin de garantizar la aplicación integrada y amplia de la Plataforma de Acción, la adopción de medidas complementarias y las actividades de evaluación, habida cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de alto nivel y las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El hecho de que los gobiernos se hayan comprometido en todas las reuniones en la cumbre y conferencias a promover la plenitud de derechos de la mujer en diferentes esferas exige la coordinación de las estrategias complementarias de la Plataforma de Acción. [En este contexto también conviene que se tengan presentes las observaciones sobre el programa de desarrollo y el programa de paz.]

306. Se debe fortalecer la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de que pueda desempeñar y coordinar su responsabilidad de aplicar la Plataforma de Acción; también conviene aumentar su experiencia y mejorar sus métodos de trabajo respecto de la promoción del adelanto de la mujer.

307. El sistema de las Naciones Unidas debe asignar al nivel más alto posible la responsabilidad de garantizar que en todos los programas y políticas se aplique la Plataforma de Acción y se integre una perspectiva de género.

308. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en lo que hace a apoyar la igualdad y promoción de la mujer en el plano nacional y de aumentar su capacidad de alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es preciso renovar, reformar y revitalizar las distintas partes de ese sistema. [Esto incluiría el examen de las estrategias y los métodos de trabajo de los diversos mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer con miras a reforzar sus funciones de asesoramiento, estímulo y vigilancia en relación con los órganos y organismos principales. Se necesitan para ello dependencias especiales que se encarguen de las cuestiones relacionadas con la mujer y el género, pero es preciso también elaborar nuevas estrategias a fin de impedir que se produzca una marginación involuntaria en lugar de una inclusión efectiva del componente de género en todas las operaciones].

309. [Al realizar este examen general y en los esfuerzos encaminados a renovar, reformar y revitalizar diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, se debe considerar la posibilidad de crear un puesto de categoría superior en la

Oficina del Secretario General con el mandato de asesorar al Secretario General sobre la vigilancia de la integración de las cuestiones relativas al género. El funcionario que ocupara ese puesto debería informar al Secretario General acerca de la consecución en todo el sistema de los objetivos de integración de las cuestiones relativas al género aprobados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y enunciados en conferencias mundiales anteriores, y examinar las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en todas las esferas.]

310. Al aplicar las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el adelanto de la mujer deben contar con [los recursos y el apoyo] necesarios para realizar actividades complementarias. En la formulación de políticas, la planificación, la programación y la presupuestación generales deben integrarse debidamente las actividades de los puntos de enlace en materia de género en las organizaciones.

311. De conformidad con la Plataforma de Acción, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben tomar medidas para eliminar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer en sus organizaciones.

312. [Las Naciones Unidas deben organizar una conferencia mundial sobre la mujer de mitad del período con miras a evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción.]

Asamblea General

313. En su calidad de órgano intergubernamental superior de las Naciones Unidas, la Asamblea General es el principal órgano encargado de la formulación de políticas y la evaluación de cuestiones relativas a las medidas complementarias de la Conferencia y, por consiguiente, debe integrar las cuestiones de género en todos sus trabajos. La Asamblea debe medir los progresos alcanzados en la aplicación de la Plataforma de Acción, teniendo en cuenta que las cuestiones relativas a la mujer guardan relación con aspectos tanto sociales como políticos y económicos. En su quincuagésimo período de sesiones, que ha de celebrarse en 1995, la Asamblea tendrá a la vista el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Con arreglo a su resolución 49/161, también examinará el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Conferencia, teniendo presentes las recomendaciones de la Conferencia. La Asamblea debe incluir las actividades complementarias de la Conferencia como parte de su labor constante de promoción de la mujer. Examinará la aplicación de la Plataforma de Acción en 1996, 1997 y 2000.

Consejo Económico y Social

314. En el contexto de la función que le asigna la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 46/235 y 48/162, el Consejo Económico y Social se encargará de la coordinación en todo el sistema de la aplicación de la Plataforma de Acción y formulará recomendaciones al respecto. Debe invitarse al Consejo a examinar la aplicación de la Plataforma de Acción, prestando la debida atención a los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En su calidad de órgano de coordinación, se debe invitar al Consejo a examinar el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la necesidad de contar con una coordinación eficaz con las demás comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia. El Consejo debe incorporar los

asuntos relativos al género en su examen de todas las cuestiones normativas, teniendo en cuenta las recomendaciones preparadas por la Comisión. Debe considerar la posibilidad de dedicar por lo menos una serie de sesiones de alto nivel antes del año 2000 a la promoción de la mujer y a la aplicación de la Plataforma de Acción con una participación activa, entre otros, de los organismos especializados, incluidos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

315. El Consejo debe examinar la posibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones de coordinación a promover el adelanto de la mujer, basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer.

316. El Consejo debe dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones sobre actividades operacionales a coordinar las actividades de desarrollo relacionadas con el género basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer con miras a adoptar directrices y procedimientos para la aplicación de la Plataforma de Acción por los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

317. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debe examinar la forma en que las entidades participantes puedan coordinar mejor sus actividades, entre otras cosas, mediante los procedimientos existentes a nivel interinstitucional para garantizar la coordinación en todo el sistema con miras a la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción y la adopción de medidas complementarias.

[Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

318. Se invita a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a examinar el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tomando en consideración la Plataforma de Acción y la necesidad de coordinación con otras comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia.

319. En su calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar una función central en la vigilancia de la aplicación de la Plataforma de Acción y debe asesorar al Consejo al respecto. Es preciso que la Comisión disponga de un mandato claro y del apoyo financiero necesario que le permita realizar actividades periódicas de vigilancia y coordinar la presentación de informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción con organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que se encargan del adelanto de la mujer, y diversos mecanismos y centros de coordinación regionales y nacionales.

320. Para facilitar su labor de formulación y vigilancia del criterio de la participación de todo el sistema en la aplicación de la Plataforma de Acción, la Comisión debe recibir informes sobre la vigilancia, inclusive informes de organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Así pues, la Comisión pasaría a ser el órgano del Consejo Económico y Social encargado del análisis de género, lo que reforzaría la función de coordinación normativa del Consejo.

321. Al organizar su programa de trabajo para el período 1996-2000, la Comisión debe examinar las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y preparar su programa de forma que se incluya un tema relativo a las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, especialmente el análisis de género respecto de cuestiones importantes de las que se ocupan las Naciones Unidas, cuyo contenido quedará determinado por los asuntos que examinen el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.]

Otras comisiones orgánicas

322. En el marco de sus mandatos, otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social también deben tomar en consideración la Plataforma de Acción y garantizar la integración en sus actividades respectivas de los aspectos de género.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados

323. Al cumplir sus responsabilidades con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe, en el marco de su mandato, tomar en consideración la Plataforma de Acción cuando examine los informes presentados por los Estados partes.

324. Se invita a los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a que, cuando presenten informes con arreglo al artículo 18 de la Convención, incluyan información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción a fin de facilitar la tarea del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de velar por que la mujer ejerza efectivamente los derechos garantizados por la Convención.

325. Se debe reforzar la capacidad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de vigilar la aplicación de la Convención [proporcionándole los recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, inclusive la asistencia de asesores jurídicos y, con arreglo a la resolución 49/164 de la Asamblea General, suficiente tiempo de reuniones para el Comité.] El Comité debe aumentar su coordinación con otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, teniendo presentes las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

326. En el marco de su mandato, otros órganos creados en virtud de tratados también deben tomar en consideración la aplicación de la Plataforma de Acción y garantizar la integración de la igualdad de situación y los derechos humanos [universales] de la mujer en sus actividades.

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina del Secretario General

327. Se pide al Secretario General que se encargue de la coordinación de las políticas en las Naciones Unidas respecto de la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades

del sistema de las Naciones Unidas en el marco del mandato de los órganos interesados. El Secretario General debe examinar medidas concretas para garantizar la coordinación eficaz de la aplicación de tales objetivos.

División para el Adelanto de la Mujer

328. La función principal de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible es prestar servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergubernamentales en lo tocante al adelanto de la mujer, así como al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se ha designado al Comité como centro de coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. A la luz del examen del mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer mencionado en el párrafo 314, también será preciso evaluar las funciones de la División para el Adelanto de la Mujer. [Se pide al Secretario General que aumente la eficacia de la División, entre otras cosas, proporcionándole suficientes recursos financieros y humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.]

329. La División debe examinar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer mediante el análisis de las repercusiones de género al preparar los estudios de políticas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y mediante el apoyo de otros órganos subsidiarios. Después de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debe desempeñar una función coordinadora al preparar la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y debe seguir actuando como secretaria de la coordinación interinstitucional para el adelanto de la mujer. Conviene que la División siga manteniendo una corriente de información con las comisiones nacionales, las instituciones nacionales para la promoción de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la aplicación de la Plataforma de Acción.

Otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

330. Las diversas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas deben examinar sus programas para determinar la mejor forma de contribuir a la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción. Las propuestas para la aplicación de la Plataforma deben reflejarse en la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, así como en el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2002. El contenido de las actividades dependerá de los mandatos de las oficinas de que se trate.

331. Se deben establecer o reforzar los vínculos en la Secretaría a fin de garantizar que en todas sus actividades figure como elemento central la perspectiva de género.

332. La Oficina de Recursos Humanos, en colaboración con los administradores de programas de todo el mundo y de conformidad con el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000), debe continuar concediendo prioridad a la contratación y el ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, sobre todo en las categorías superiores encargadas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en las

resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General y reafirmados en las resoluciones de la 46/100, 47/93, 48/106 y 49/167. El servicio de capacitación debe diseñar y desarrollar programas periódicos de capacitación con orientación de género o incluir en todas sus actividades formación en esa esfera.

333. El Departamento de Información Pública debe intentar integrar una perspectiva de género en sus actividades generales de información y, con cargo a los recursos existentes, reforzar y mejorar sus programas sobre la mujer y la niña. Con tal fin, el Departamento debe formular una estrategia de comunicaciones para los diversos medios de difusión a fin de apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción, teniendo plenamente en cuenta las nuevas tecnologías. Los productos periódicos del Departamento también deben promover los objetivos de la Plataforma, sobre todo en los países en desarrollo.

334. La División de Estadística del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas debe desempeñar la función importante de coordinar la labor internacional en materia de estadísticas descrita anteriormente en el objetivo estratégico H.3 de la sección IV.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

335. [De conformidad con su mandato en materia de investigación, capacitación y difusión de información para el adelanto de la mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) debe examinar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción que, conjuntamente con el Programa 21, la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, proporcionará directrices respecto de la preparación de un programa para dar cumplimiento a los aspectos de la Plataforma de Acción que correspondan a su mandato. El Instituto debe determinar el tipo y la metodología de investigación a los que convenga conceder prioridad, reforzar la capacidad nacional para realizar estudios sobre la mujer e investigaciones relativas al género, incluida la situación de la niña, y crear redes de instituciones de investigación que puedan movilizarse con tal fin. Las investigaciones relativas al género que se proponen deben reflejar los cambios periódicos en la condición socioeconómica de la mujer y la niña en diversas regiones. El Instituto debe seleccionar el tipo de educación y capacitación que puede apoyar y promover con eficacia y actuar de centro de coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de su competencia para la capacitación en materia de género.]

(Alternativa)

[De conformidad con su mandato en materia de investigación, capacitación y difusión de información para el adelanto de la mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), en su calidad de organización de las Naciones Unidas cuyo objetivo es promover la investigación y la capacitación sobre la situación y el adelanto de la mujer, debe examinar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción conjuntamente con el Programa 21, la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el

Desarrollo y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y preparar un programa para dar cumplimiento a los aspectos de la Plataforma de Acción que correspondan a su mandato. El Instituto debe determinar el tipo y la metodología de investigación a los que convenga conceder prioridad, reforzar la capacidad nacional para realizar estudios sobre la mujer e investigaciones relativas al género, incluida la situación de la niña, y crear redes de instituciones de investigación que puedan movilizarse con tal fin. Las investigaciones relativas al género que se proponen deben reflejar los cambios periódicos en la condición socioeconómica de la mujer y la niña en diversas regiones. El Instituto debe seleccionar el tipo de educación y capacitación que puede apoyar y promover con eficacia y actuar de centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas según proceda para la capacitación en materia de género.]

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

336. [En su carácter de fondo autónomo asociado al PNUD, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) aumenta las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcionando asistencia técnica y financiera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo a todos los niveles. El UNIFEM debe examinar y reforzar su programa de trabajo para aplicar la Plataforma de Acción. Es preciso que se proporcionen suficientes recursos al UNIFEM a fin de que pueda iniciar medidas y actividades concretas para la aplicación de la Plataforma de Acción. Debe incrementarse la función de promoción del UNIFEM fomentando la toma de conciencia internacional de la potenciación del papel de la mujer. Es preciso que se pongan a disposición del UNIFEM recursos suficientes.]

(Alternativa al párrafo 336)

[El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) es el único órgano del sistema de las Naciones Unidas creado con el mandato de aumentar las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcionando asistencia técnica y financiera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo a todos los niveles. Por consiguiente, el UNIFEM debe examinar y reforzar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción y de las recomendaciones de recientes reuniones de alto nivel y conferencias, en las que se destaca la necesidad de habilitar a la mujer en las esferas social y económica. Con tal fin, se debe reforzar al UNIFEM a fin de permitirle iniciar medidas y actividades concretas para la aplicación de la Plataforma de Acción. Debe incrementarse la función de promoción del UNIFEM fomentando la toma de conciencia internacional de la potenciación del papel de la mujer y el diálogo político multilateral sobre el tema, y es preciso que se pongan a disposición del UNIFEM recursos suficientes.]

(Alternativa a los párrafos 335 y 336)

[Se debe examinar el papel y funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en el futuro a

la luz de la decisión que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la propuesta de fusionar las dos organizaciones.]

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

337. Para reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, cada organización debe estipular las medidas concretas que tenga previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción. Debe existir un deslinde claro de responsabilidad y rendición de cuentas. Las propuestas quedarán reflejadas a su vez en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001.

338. Cada organización debe comprometerse al nivel más alto posible y, en el cumplimiento de sus objetivos, debe adoptar medidas para aumentar y apoyar el papel y la responsabilidad de sus centros de coordinación sobre cuestiones relativas a la mujer.

339. Además, los organismos especializados cuyos mandatos incluyan la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular a los países de África y a los países menos adelantados, deben colaborar en mayor medida para garantizar la promoción continua del adelanto de la mujer.

340. El sistema de las Naciones Unidas debe examinar la asistencia técnica que convenga y proporcionar esa asistencia y otras formas de asistencia a los países con economía en transición a fin de facilitar la solución de sus problemas específicos relacionados con el adelanto de la mujer.

341. Cada organización debe conceder mayor prioridad a la contratación y el ascenso de las funcionarias del cuadro orgánico con miras a alcanzar un mayor equilibrio entre los sexos, sobre todo al nivel de adopción de decisiones. En la contratación del personal y la determinación de las condiciones de servicio, la consideración principal debe ser la necesidad de garantizar los niveles más altos de eficiencia, competencia e integridad. Se debe tener en cuenta la importancia de contratar personal en base a una distribución geográfica lo más amplia posible. Las organizaciones deben informar periódicamente a sus órganos rectores sobre los progresos alcanzados con tal fin.

342. Conviene mejorar la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional por conducto del sistema de coordinadores residentes de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 47/199, teniendo plenamente en cuenta la Plataforma de Acción.

2. Otras instituciones y organizaciones internacionales

343. [Al aplicar la Plataforma de Acción, se debe alentar a las instituciones financieras internacionales a examinar y revisar sus políticas, procedimientos y dotación de personal [con miras a proporcionar recursos nuevos y adicionales] para asegurar que las inversiones y los programas beneficien a la mujer y contribuyan así al desarrollo sostenible. Deben [considerar la posibilidad de]

aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior, aumentar la capacitación del personal en el análisis de género y establecer políticas y directrices para lograr que se examinen plenamente las consecuencias diferentes que tienen para la mujer y el hombre los programas de préstamos y otras actividades. Se debe alentar a las instituciones de Bretton Woods y otros organismos de desarrollo a reforzar la cooperación en cuestiones relativas al género a fin de aumentar la eficacia de la acción internacional en esta esfera.]

344. [La Asamblea General debe examinar la posibilidad de invitar a la Organización Mundial del Comercio a estudiar en qué forma puede contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción, inclusive mediante la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.]

345. Las organizaciones no gubernamentales internacionales tienen un importante papel que desempeñar en la aplicación [y vigilancia de la aplicación] de la Plataforma de Acción. [Es preciso que se estudie la posibilidad de establecer un mecanismo de colaboración con las organizaciones no gubernamentales para vigilar la aplicación de la Plataforma a diversos niveles.]

Capítulo VI

DISPOSICIONES FINANCIERAS

346. Los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer, lo que ha contribuido a la lentitud del progreso alcanzado hasta la fecha en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro de la mujer. Para aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción, incluidos los compromisos pertinentes contraídos en cumbres y conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se requerirá la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer. Para esto será a su vez necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre. Para aplicar la Plataforma de Acción, será preciso movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores. Tal vez resulte necesario reformular las políticas y reasignar recursos dentro de los programas y entre ellos, aunque es probable que haya modificaciones de política que no tengan necesariamente consecuencias financieras. [También podrá ser necesario movilizar recursos adicionales, tanto públicos como privados, incluso recursos provenientes de fuentes innovadoras de financiación.]

A. En el plano nacional

347. La principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos. Para lograr esos objetivos, los gobiernos deberían tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales; y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Para

elaborar buenas estrategias nacionales de aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberían asignar suficientes recursos, incluidos los necesarios para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género. Los gobiernos también deberían alentar a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otras instituciones a que movilicen recursos adicionales.

348. Deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que puedan contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción.

349. Donde aún no se hayan establecido mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, o donde todavía no estén establecidos de manera permanente, los gobiernos deberían procurar poner a disposición de dichos mecanismos recursos suficientes y constantes.

350. Para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberían reducir, según resulte apropiado, los gastos militares excesivos y las inversiones para la producción y adquisición de armas de manera compatible con las necesidades de seguridad nacional.

351. Debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otros integrantes de la sociedad civil a que estudiaran la posibilidad de asignar los recursos necesarios para la aplicación de la Plataforma de Acción. Los gobiernos deberían crear un entorno favorable para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y redes de la mujer, [asociaciones feministas,] el sector privado y otros integrantes de la sociedad civil a fin de permitirles hacer contribuciones para ese fin. Debería fortalecerse y aumentarse la capacidad de las organizaciones no gubernamentales en ese aspecto.

B. En el plano regional

352. Se debería solicitar a los bancos de desarrollo regionales, las asociaciones de negocios y otras instituciones regionales que contribuyan a la aplicación de la Plataforma de Acción en sus actividades de concesión de créditos y de otro tipo y que ayuden a movilizar recursos para ese fin. También se los debería alentar a que tomen en cuenta la Plataforma de Acción en sus políticas y modalidades de financiación.

353. [Las comisiones subregionales y regionales deberían prestar asistencia, en caso necesario, en la movilización de fondos para la aplicación de la Plataforma de Acción.]

C. En el plano internacional

354. Se deberían asignar recursos financieros suficientes en el plano internacional para la aplicación de la Plataforma de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Para fortalecer la capacidad nacional de los países en desarrollo de aplicar la Plataforma de Acción será necesario esforzarse por alcanzar el objetivo convenido para la asistencia oficial para el desarrollo del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la brevedad posible, así como aumentar el porcentaje de financiación correspondiente a las actividades

destinadas a aplicar la Plataforma de Acción. Además, los países que brindan cooperación para el desarrollo deberían realizar un análisis crítico de sus programas de asistencia con miras a mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda mediante la integración de un criterio de género.

355. Se debería invitar a las instituciones financieras internacionales, con inclusión del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y los bancos regionales de desarrollo, a que examinaran sus subsidios y sus préstamos y a que asignaran préstamos y donaciones a los programas que tienen por objeto la aplicación de la Plataforma de Acción, especialmente en África y en los países menos adelantados.

356. El sistema de las Naciones Unidas debería proporcionar cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países en desarrollo, en particular en África, y a los países menos adelantados para la aplicación de la Plataforma de Acción.

357. La aplicación de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición requerirá la prestación constante de cooperación y asistencia internacionales. Las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos técnicos y sectoriales, deberían facilitar las actividades de elaboración y aplicación de políticas y programas para el adelanto de la mujer en esos países. A este efecto, se debería invitar al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que apoyaran esas actividades.

358. Deberían llevarse a la práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social [así como de anteriores reuniones en la cumbre y conferencias] en materia de gestión y reducción de la deuda con miras a facilitar la realización de los objetivos de la Plataforma de Acción.

359. Para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los países desarrollados y los países en desarrollo interesados deberían contraer el compromiso mutuo de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos y, en tal sentido, deberían tener en cuenta una perspectiva de género.

360. Los fondos y programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían [Se debería invitar a los fondos y programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas a] emprender de inmediato un análisis de la medida en que sus programas y proyectos están orientados a la aplicación de la Plataforma de Acción y, en los próximos ciclos de programación, [por lo menos duplicar] [examinar la idoneidad de] los recursos destinados a la eliminación de las disparidades entre mujeres y hombres en sus actividades de asistencia técnica y financiación.

361. [En reconocimiento de las funciones especiales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) en lo relativo a la potenciación del papel de la mujer, los recursos proporcionados por los gobiernos deberían incrementarse considerablemente para el año 2000.]

(Primera alternativa)

[El UNIFEM y el INSTRAW están llamados a desempeñar funciones especiales en el adelanto de la condición de la mujer y en la promoción de sus derechos humanos. La comunidad internacional debería aceptar su responsabilidad primordial en lo que respecta al fortalecimiento del UNIFEM y proporcionar al Fondo recursos sustancialmente mayores que le permitan cumplir sus responsabilidades en la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción. Es preciso reforzar considerablemente el INSTRAW para que se pueda aplicar la Plataforma de Acción en el marco de su mandato.]

(Segunda alternativa)

[En reconocimiento de las funciones especiales del UNIFEM y del INSTRAW en lo relativo a la potenciación del papel de la mujer y, por tanto, en la aplicación de la Plataforma de Acción dentro de sus respectivos mandatos, los recursos proporcionados por la comunidad internacional deberían incrementarse considerablemente para el año 2000.]

362. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover el adelanto de la mujer y de aumentar su capacidad para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es necesario renovar, reformar y reactivar los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como otras dependencias y órganos subsidiarios que tienen el mandato concreto de promover el adelanto de la mujer. En este sentido, se exhorta a los organismos rectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten especial atención a la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción y revisen sus políticas, programas, presupuestos y actividades con miras a lograr la utilización más efectiva y eficaz posible de los fondos dedicados a ese fin. [Tal vez también sea necesario movilizar recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para aplicar la Plataforma de Acción.]

Notas

¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

² Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

³ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 45/164 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 44/82 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 48/126 de la Asamblea General.

⁷ A/47/308-E/1992/97, anexo.

Notas (continuación)

⁸ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁹ Véase Instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales (Ginebra, secretaría del GATT, 1994).

¹⁰ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Informe Final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien, Tailandia, 5 a 9 de marzo de 1990, Comisión Interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial) de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice I.

¹² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁵ Se entiende por aborto peligroso el procedimiento realizado por personas que no poseen las calificaciones necesarias, o en un medio en que no existen los requisitos médicos mínimos, o ambas cosas, con objeto de poner término a un embarazo no deseado (definición basada en la publicación de la Organización Mundial de la Salud The Prevention and Management of Unsafe Abortion, informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).

¹⁶ Informe Final de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992 (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993), parte II.

¹⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

¹⁸ Resolución 317 (IV) de la Asamblea General, anexo.

¹⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²⁰ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38), cap. I.

²² Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973, pág. 287.

²³ Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ..., cap. III, secc. II, párr. 38.

Notas (continuación)

²⁴ Véase Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 5: 1980 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.81.IX.4), apéndice VII.

²⁵ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

²⁶ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

²⁷ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

²⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividad del Programa de Derecho e Instituciones Ambientales), junio de 1992.
